

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 17

27 DE MARZO 2019

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

17ª REUNIÓN – 17ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O.PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)
APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)
ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)
BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (JDP)
BIFFI, Cesar (CM)
CAIRO, Pablo Javier (PI)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)
COFANO, Francisco (PJ)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
FERNANDEZ, Marcela (CM)
GUERRA, Josefina (CM)
GALVAN, Patricia (PJ)
ILARDO SURIANI, Lucas (UC)
JAIME, Analía (CM)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MOLINA, Ernesto Javier (PJ)
NIVEN, Marcos (PD)
PAGÉS, Norma (CM)
PAPONET, Maria Liliana (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (UC)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matias (UC)
PRIORE, Pablo (PRO)
RODRIGEZ, Graciela (CM)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Gustavo Andres (CM)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella Maris (CM)
SALOMON, Ingrid Tamara (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (CM)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)
TORRES, Oscar Mauricio (UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PI)
AUSENTES CON LICENCIA:
DÍAZ, Mario (EP)
PEREYRA, Guillermo (FR)
SANZ, María José (CM)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Jorge Sosa y Silvia Stocco Pág. 5

II – Asuntos Entrados. Pág. 5

1 – Acta. Pág. 5

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 5

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 8

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 75895 del 18-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, creando la figura de Veedor Cívico-Policial. Pág 8

6 - Expte. 75904 del 19-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, adhiriendo a la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27159 – Sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público. Pág. 10

7 - Expte. 75911 del 19-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Jaime, creando el Programa de reducción progresiva de plásticos de uso único. Pág. 10

8 - Expte. 75915 del 19-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Mansur, Biffi y Sosa J., creando el Comité técnico y científico de investigación vitivinícola. Pág. 13

9 - Expte. 75921 del 20-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, creando el Registro de historias clínicas electrónicas. Pág. 16

10 - Expte. 75923 del 20-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pereyra, creando el Registro provincial de días de conmemoración. Pág. 20

11 - Expte. 75928 del 20-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del diputado Priore, modificando el art. 40 de la Ley 9024 – Modificatoria de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte, estableciendo normas de seguridad vial. Pág. 21

12 - Expte. 75929 del 20-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, modificando el art. 52, inc. 7) de la Ley 9024 – Modificatoria de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte, estableciendo normas de seguridad vial. Pág. 22

13 - Expte. 75935 del 20-3-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, adhiriendo a la Ley Nacional 27401 – Régimen de responsabilidad penal. Pág. 23

14 - Expte. 75903 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vadillo, invitando a la Directora de Defensa del Consumidor a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, a fin de informar sobre diferentes interrogantes respecto a las reiteradas denuncias por planes de ahorro automotores. Pág. 24

15 - Expte. 75907 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo que gestione la adquisición e instalación de un teléfono o poste S.O.S. en la Ruta Nacional N° 7, en el tramo entre el Departamento Luján de Cuyo y la Localidad de Las Cuevas. Pág. 25

16 - Expte. 75908 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la evaluación, definición e implementación de alternativas de traslado entre la Localidad de Ugarteche y el campus de la UNCuyo. Pág. 26

17 - Expte. 75909 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara las actividades organizadas por la Secretaría de Cultura en el marco institucional del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia, a realizarse el día 24 de marzo de 2.019 en el Espacio Cultural Julio Le Parc del Departamento Guaymallén. Pág. 27

18 - Expte. 75912 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Rueda y de las Diputadas Ruiz L., Paponet y Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre varios puntos referidos a la existencia del Protocolo-Guía Técnica ILE. Pág. 27

19 - Expte. 75916 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Parés, declarando de interés de la H. Cámara el “XVI Congreso Internacional de Costos”, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo, a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019. Pág. 29

20 - Expte. 75917 del 19-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara el Seminario “Ciudadanía y Género”, organizado por la Municipalidad de Godoy Cruz y el Instituto Nacional

de Capacitación Política, a realizarse el día 28 de marzo de 2019. Pág. 29

21 - Expte. 75919 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la realización del curso “Operadores en Prevención de Adicciones”, dictado por el Coordinador de Prevención en Adicciones de Desarrollo Social de General Alvear, y llevado a cabo en el Departamento de San Rafael. Pág. 30

22 - Expte. 75920 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cofano, declarando de interés de la H. Cámara el “1º Congreso Provincial sobre dificultades del aprendizaje”, a realizarse en la ciudad de San Rafael los días 10 y 11 de mayo de 2019. Pág. 31

23 - Expte. 75922 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando al Poder Ejecutivo implemente en el próximo contrato de concesión con las empresas de transporte público de pasajeros, la extensión del sistema de boleo electrónico (Red Bus) en todos los recorridos de las líneas urbanas, interurbanas y de media distancia. Pág. 34

24 - Expte. 75924 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando al Poder Ejecutivo informe a la H. Cámara, sobre diversos puntos relacionados con la Ley 7679. Pág. 35

25 - Expte. 75930 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Rodríguez, Pagés y Ruiz S., declarando de interés de la H. Cámara a la primer “Jornada de Salud Sexual y Reproductiva”, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a realizarse el 26 de marzo de 2019 en la Nave Cultural de Ciudad. Pág. 36

26 - Expte. 75932 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara al curso “Cuidar a los que Educan (Care for Teachers)”, organizado por CeReCon – Departamento de Electrónica de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza. Pág. 36

27 - Expte. 75933 del 20-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y del diputado Priore, distinguiendo a los integrantes del grupo folclórico “Los Guanaqueros”. Pág. 38

28 - Expte. 75934 del 20-3-19 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y del diputado Priore, reconociendo a los

organizadores y profesionales que dictaron la charla informativa sobre la Endometriosis, el pasado 13 de marzo de 2019, en el Microcine de la Ciudad de Mendoza. Pág. 38

29 - Expte. 75937 del 21-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés por la H. Cámara la realización del “Curso de Actualización para Periodistas y Comunicadores”, que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.Cuyo. Pág. 40

30 - Expte. 75938 del 21-03-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés por la H. Cámara la realización del curso “Sé Diplomático”, que se desarrollará en la U.N.Cuyo. Pág. 40

31 - Expte. 75939 del 21-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés por la H. Cámara la realización de las “II Jornadas Cuyanas de Relaciones Internacionales”, que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Políticas de la U.N.Cuyo. Pág. 41

32 - Expte. 75940 del 21-3-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando a la DGE, informe sobre puntos referidos a las carreras que se cursan en el IES “Salvador Calafat”. Pág. 42

33 - Expte. 75943 del 22-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Pagés, expresando el deseo que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realice las gestiones pertinentes para la colocación de un semáforo en el Departamento de Malargüe. Pág. 42

34 - Expte. 75910 del 19-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase a la Villa “El Challao” como sitio histórico, cultural y turístico de la Provincia de Mendoza. Pág. 43

35 - Expte. 75918 del 19-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia diese cumplimiento efectivo al Principio de Gratuidad contemplado en la Ley Nacional 26485. Pág. 44

36 - Expte. 75925 del 20-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas excluya de la ficha médica de alumnos el estudio inmunohematológico y la denominación del grupo sanguíneo y Rh. Pág. 45

37 - Expte. 75926 del 20-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, expresando el deseo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, excluya de la Licencia Nacional de Conducir el estudio inmunohematológico y la denominación del grupo sanguíneo y Rh. Pág. 46

38 - Expte. 75927 del 20-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, realice acciones a fin de crear en Escuelas rurales y rurales marginales los puestos de trabajo de obrero rural y calderista. Pág. 46

39 - Expte. 75936 del 21-3-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reglamentase la Ley 8579 - Tabla de Medidas Corporales Normalizadas. (Ley de Talles). Pág. 48

III – Orden del Día Pág. 48

1 – Expte. 74987 Estableciendo disposiciones que serán aplicables a los loteos y/o fraccionamientos existentes en la Provincia y derogando la Ley 7751. Pág. 49

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 55

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 55

V – Apéndice

A – Sanciones Pág. 70

B – Resoluciones Pág. 72

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 27 de marzo de 2019, siendo la hora 11.18 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

Invito a la diputada Silvia Stocco y al diputado Jorge Sosa a izar las Banderas Nacional y Provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a el Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Acta número 16, de la 16 Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 178 Período Legislativo Anual, de fecha 20 de marzo de 2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 16.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pedidos de Licencias. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Licencia de la diputada Sanz para ausentarse del país entre los días 24 de marzo y 1 de abril del 2019 y del diputado Pereyra para ausentarse de la sesión por motivos personales.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra en Licencias.

Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: para justificar la inasistencia del diputado Díaz, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría me informan que no hay Resoluciones de Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: voy a solicitar pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1453/19 (Nota 15137/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72257
EN COMISIONES (Dip. Ilardo)

Nº 1458/19 (Nota 15138/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75811
EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

Nº 1464/19 (Nota 15139/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75832
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 1471/19 (Nota 15140/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75825
EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 1472/19 (Nota 15141/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75826
EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 1473/19 (Nota 15142/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75827
EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 1476/19 (Nota 15143/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75839
EN EL ARCHIVO (Dip. Majstruk)

Nº 1478/19 (Nota 15144/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75842
EN EL ARCHIVO (Dip. Galván)

Nº 1479/19 (Nota 15145/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75807
EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

Nº 1481/19 (Nota 15146/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75809
EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

a) Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1362/19 (Nota 15152/19) – Sobre puntos referidos a la situación de los refugios para mujeres en situación de violencia en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75716
EN COMISIONES (Dip. Perviú)

Nº 1386/19 (Nota 15154/19) – Sobre diversos puntos relacionados con subsidios y stock de materiales con el que cuenta la Dirección de Contingencia Social en casos de emergencia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75727
EN COMISIONES (Dip. Ilardo)

Nº 1127/18 (Nota 15164/19) – Sobre puntos vinculados a las residencias médicas en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75454
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1439/19 (Nota 15174/19) – Sobre puntos relacionados al fallecimiento de una menor de edad el día 24 de febrero de 2019 en las instalaciones del Hospital Dr. Domingo Sícoli.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75813
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1440/19 (Nota 15175/19) – Sobre el fallecimiento en la guardia pediátrica de una menor de edad el día 24 de febrero de 2.019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75814
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

b) Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días. con respecto a la siguiente Resolución:

Nº 1464/19 (Nota 15173/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75832
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

a) Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1121/18 (Nota 15157/19) – Solicitando la posibilidad de estudiar la reapertura de la inscripción para acceder al seguro agrícola.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75429
EN EL ARCHIVO (Dip. Majstruk)

Nº 972/18 (Nota 15158/19) – Solicitando se declare de interés provincial el primer "Laboratorio Ganadero", instalado en el Departamento La Paz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75212
EN EL ARCHIVO (Dip. Ruiz S.)

Nº 1340/18 (Nota 15165/19) – Sobre diversos puntos relacionados con la lucha antigranizo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75678
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1438/19 (Nota 15168/19) – Sobre temas relacionados con la puesta en funcionamiento del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola – Operativo compra de Uva 2019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75678
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1469/19 (Nota 15171/19) – Sobre puntos relacionados a obras de reparación y construcción a realizarse en las instituciones escolares para el inicio del Ciclo Lectivo 2019 en el Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75820
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1384/19 (Nota 15172/19) – Sobre lo solicitado en el artículo 1 de la Resolución Nº 1196.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75720
EN COMISIONES (Dip. Mansur)

b) Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a la siguiente Resolución:

Nº 1438/19 (Nota 15155/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75810
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

c) Remite el siguiente Decreto:

Nº 2603/18 (Nota 15178/19) –Ratificando el Convenio de Préstamo Subsidiario en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Areas de Riego en Argentina –Etapa II (CAF Riego II) Proyecto “Modernización Sistema de Riego Luján Oeste – 1era. Etapa” Provincia de Mendoza, suscripto entre el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y el Gobierno de la Provincia.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1361/19 (Nota 15166/19) – Sobre medidas y elementos de protección en caso de violencia de género.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75714
EN COMISIONES (Dip. Aparicio)

Nº 1474/19 (Nota 15182/19) - Sobre puntos referidos a la situación en general de la Comisaría Nº 28 de la Ciudad de Palmira, Departamento Gral. San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75828
EN COMISIONES (Dip. Ruiz L.)

Nº 1437/19 (Nota 15183/19) - Sobre puntos referidos a la aplicación del Código de Contravenciones.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75796
EN COMISIONES (Dip. Galván)

E) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1358/19 (Nota 15153/19) – Sobre puntos relacionados con las tarifas de los servicios públicos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75717
EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

F) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1523/19 (Nota 15184/19) – Sobre puntos referidos a la prohibición de portar símbolos o insignias religiosas o políticas en establecimientos educativos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75869
EN COMISIONES (Dip. Ilardo)

G) Secretaria de Servicios Públicos:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1176/18 (Nota 15167/19) – Sobre puntos referidos a la provisión y calidad de agua potable en el Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75453
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1430/19 (Nota 15176/19) – Sobre puntos referidos a promotores respecto al nuevo sistema de transporte provincial denominado MENDOTRAN.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75756
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1431/19 (Nota 15177/19) – Sobre puntos referidos a montos y forma de contratación para la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de transporte provincial denominado MENDOTRAN.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75757
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

H) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

a) Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1429/19 (Nota 15179/19) – Sobre puntos referidos al préstamo denominado “Convenio de Asistencia Financiera” proveniente del Ministerio del Interior de la Nación.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75755
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

b) Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a la siguiente Resolución:

Nº 1481/19 (Nota 15180/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75809
EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

I) Secretaria de Cultura:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1473/19 (15181/19) -Sobre puntos referidos a fondos erogados para la realización del recital de Paulo Londra.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75827
EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

J) Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1223/18 (Nota 15169/19) – Sobre puntos vinculados con el “Monumento Natural Puente del Inca”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75501 EN COMISIONES (Dip. Cairo)

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 75905/19 – Sr. Cristián Galdeano y Sr. Roberto Gómez, solicitan intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTOS PRESENTADOS

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75895)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene por objetivo crear la figura de Veedor Cívico-Policial para cada una de las comisarías de la Provincia de Mendoza.

Este proyecto surge alrededor de 3 ejes principales: protección de los derechos de las y los ciudadanos, mejora de los procesos administrativos dentro del aparato policial mendocino y una mejora en la administración de los recursos.

¿De qué hablamos cuando decimos protección de los derechos de las y los ciudadanos? Estamos haciendo referencia a un tema álgido en nuestra provincia: la violencia policial. En el país son múltiples los casos de abuso de autoridad a los que se ha sometido la población civil desde la vuelta a la democracia. En Mendoza, hemos sufrido esta problemática; en el año 2014 un estudio de la CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) indicaba que nuestra provincia se ubicaba tercera en un ranking de cantidad de casos de gatillo fácil. Todavía resuenan en nuestra memoria los casos de Lucas Carrasco, Leonardo Rodríguez y Andrés Campo y la presunta tortura a mujeres feriantes de Guaymallén, las recurrentes noticias de violencia contra artistas callejeros y la presunta agresión a un periodista en el último cacerolazo que se realizó en la provincia, son todos disparadores para pensar el accionar de nuestras fuerzas de seguridad. Aunque este proyecto no venga a solucionar de raíz el problema del abuso de autoridad, la inserción de un elemento civil en las

comisarías velará por los derechos de las personas detenidas, evitando el uso desmedido de la brutalidad.

¿De qué hablamos cuando decimos mejora de los procesos administrativos? Según estudios realizados por Centros de Estudios de Ciudad de la UBA, los manuales de procesos administrativos en la Argentina se cumplen de manera irregular en la mayoría de los organismos descentralizados en los casos analizados. A pesar de que esta no sea la figura jurídica de la Policía de Mendoza, en efecto es un aparato que funciona con escueto control del Poder Ejecutivo. Normalizar los procesos, llevar un seguimiento de los mismos y contar con un agente que permita adaptar y capacitar a cada comisarías en las nuevas prácticas de la administración es fundamental para contar con una policía modera.

¿De qué hablamos cuando decimos mejora en la gestión de los recursos? En diversas oportunidades hemos escuchado a diferentes agentes vinculados a los organismos de seguridad hablar sobre la falta de equipamiento que sufren nuestras fuerzas. Tal vez el más emblemático sea el caso de la bonaerense, donde el 99% de los recursos estaban destinados al pago de sueldos, y solo el 1% se empleaba en equipamientos y gastos corrientes. Muchos estudiosos de la temática de seguridad argumentan que la falta de recursos para el equipamiento, fomenta las actividades ilegales como método de recaudación. Por esto, contar con informes mensuales será un instrumento fundamental para el ministerio, el cual podrá ver cual es la situación particular de cada una de las comisarías de Mendoza. A través de estos, actuar, redirigir recursos, atender a necesidades imperantes de cada una, etc..

A partir de estos 3 ejes es que planteamos la necesidad de un Veedor. Esta figura no nace de manera espontánea, su elección arrastra dos razones: una teórica y otra fáctica.

Cuando hablamos de razones teóricas hacemos referencia a la importancia del control externo en todo ámbito estatal. Cuando involucramos a agentes que no están vinculados en el día a día de la institución, a sus tradiciones e historia, logramos asegurar objetivos como la imparcialidad y la transparencia. La observancia de un sujeto/a que se encuentra por afuera de las fuerzas de seguridad contribuye a la sedimentación de valores democráticos.

Por otro lado, el veedor tiene ejemplos históricos sobre su funcionalidad. Podemos mencionar:

- Los municipios orientales de Perú, donde esta figura ha ayudado a sedimentar las organizaciones departamentales involucrando a la sociedad en la fiscalización de la toma de decisiones.

- Nueva York, donde estados como Brooklyn y Queens han utilizado esta forma para involucrar ha

civiles en tareas de control administrativa. A pesar de moderadas críticas, este plan ha demostrado ser efectivo en la modernización de los departamentos policiales y en el cumplimiento efectivo de las normas de procesos.

- Recomendaciones de Amnistía Internacional a diferentes países del mundo, en reiteradas oportunidades (y particularmente en el informe desarrollado en 2015 para Kenya, Eslovenia, Estados Unidos y México) esta ONG ha apuntado a involucrar al civil en la fiscalización sobre la tarea policial y en el policía con los valores democráticos. Trabajar de manera mancomunada estos dos ejes es un camino para la protección integral de los derechos de las personas frente a abusos de autoridad.

Por estas, y todas las razones que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a los miembros de esta H. Cámara, acompañen este proyecto de ley.

Mendoza, 18 de marzo del 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1° - Figura.

Créase la figura de Veedor Cívico-Policial.

Art. 2° - Objetivos

Los objetivos de esta figura son:

a) Generar pertenencia de los y las vecinos de Mendoza en la fiscalización de las acciones de las fuerzas de seguridad provincial.

b) Proteger los derechos de los habitantes del territorio provincial frente a posibles abusos de autoridad.

c) Llevar un control más exhaustivo de los procesos administrativos que se dan dentro de los órganos policiales.

d) Crear un órgano de control externo para la detección de problemáticas dentro de las fuerzas de seguridad.

Art. 3° - Órgano de Aplicación.

El órgano encargado de llevar adelante el proceso de selección, instrucción e inserción es el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, de manera conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 4° - Ámbito de Aplicación.

Los Veedores Cívico-Policiales desarrollarán sus actividades en cada una de las 60 comisarías de la Provincia de Mendoza. Por cada una de estas unidades de las fuerzas de seguridad provincial, corresponde un Veedor Cívico-Policial.

Art. 5° - Funciones

El Veedor Cívico-Policial tendrá entre sus funciones:

a) La supervisión del cumplimiento efectivo de los reglamentos policiales.

b) La vigilancia de los derechos de las personas detenidas en las comisarías.

c) Asistencia al comisario en todas las tareas administrativas que éste no pueda cumplir.

d) La atención en el cumplimiento de todos los manuales de procedimientos estatales en las dependencias policiales.

e) Elevar informes mensuales al Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial de Mendoza, haciendo una revisión de la situación de la comisaría (estado edilicio, respeto a las normas legales y procedimientos administrativos, estado de los equipos, etc.).

Art. 6° - De sus atributos.

Para acceder al cargo de veedor cívico-policial será necesario acreditar:

- Estudios universitarios: el o la aspirante deberá contar con un título en un área relacionada a la administración pública o al derecho.

- Manejo de sistemas informáticos: el o la aspirante deberá acreditar conocimiento en herramientas informáticas básicas (Word, Excel, etc.).

- Manejo del sistema provincial de Gestión Documental Electrónica.

- Ser mayor de 25 años.

Art. 7° - De su selección

El Veedor Cívico-Policial será seleccionado por una junta calificadora. Enviando su CV cuando el ministerio de seguridad llame a concurso público por el cargo, los aspirantes serán ponderados y publicados en una lista que ira de mayor a menor según orden de mérito.

Art. 8° - De la duración del mandato

El Veedor Cívico-Policial se encontrará en su cargo por 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelecto durante otro mandato si la junta calificadora así lo determina.

Art. 9° - Junta Calificadora

La Junta Calificadora estará conformada por 5 miembros:

- Un/a representante del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza

- Un/a representante de la Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial de Mendoza.

- Un/a representante por las organizaciones de Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

- Un/a representante por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

- Un/a representante por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo

Art. 10 - De su Lugar de Acción

Corresponderá para cada una de las comisarías de la Provincia de Mendoza, un Veedor Cívico-Policial.

Art. 11 - Remuneración

El Veedor Cívico-Policial percibirá un salario igual al de una categoría 7 (siete) de la administración pública provincial.

Art. 12 - Incompatibilidades

El Veedor Cívico-Policial no podrá haber cumplido ningún rol laboral en: cualquier órgano de seguridad (provincial o nacional), ni en el sistema penitenciario (federal o provincial).

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 18 de marzo del 2019.

Liliana Paponet

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75904)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediante este proyecto se busca regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

El día 7 de marzo del corriente año, en el ámbito de Tribunales del Poder Judicial de Mendoza, en plena audiencia, un defensor oficial se descompensó y murió de un infarto. Se trata de Federico Forgione, de 40 años, al cual no pudieron asistir con un desfibrilador porque en el establecimiento público no hay. Además afirmaron los testigos que la ambulancia tardó cerca de 40 minutos en llegar.

La promulgación de este proyecto de ley significaría la adhesión a la Ley Nacional 27159, la cual prevé en su objeto, la autoridad de aplicación, funciones, condiciones de instalación y mantenimiento de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), la habilitación, capacitación, responsabilidad y procedimiento sancionatorio; además de la coordinación entre Nación y Provincias para implementación de la misma.

En nuestro país mueren aproximadamente 40.000 personas al año de manera inesperada y el

80% se produce por una fibrilación ventricular o trastorno del ritmo cardíaco, un cuadro que puede evitarse empleando un desfibrilador para la reanimación. El 20% de los casos se pueden resolver con el método de emergencia de compresión torácica, RCP y las técnicas correspondientes; es por ello que creemos de vital importancia la capacitación del personal de espacios públicos o privados con acceso público para dichos episodios.

Dicha ley prevé que en todo espacio público o privado de acceso público exista un espacio cardioasistido; Es un espacio que dispone de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco. Los mismos contarán con desfibriladores externo automático (DEA), lugares de fácil acceso para su utilización ante una situación de emergencia, y su ubicación debe estar claramente señalizada; Las instrucciones de uso de los DEA deben colocarse en lugares claramente visibles y deben ser entendible para personal no sanitario.

Los responsables de los espacios públicos o privados de acceso público deben capacitar a todo el personal a su cargo, de modo que siempre haya alguien disponible para aplicar las técnicas del uso de los DEA y RCP.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional 27159, estableciendo como objetivo un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75911)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, presentó en 2018, un informe sobre "Plásticos de un solo uso", el prólogo escrito por Erik Solheim, ex director ejecutivo de ONU Medio Ambiente, reconoció que este material "...tan accesible en nuestras vidas diarias, - por su bajo costo - hace que esté presente en todas partes, lo que ha resultado uno de los desafíos ambientales más grandes de nuestro planeta. Los envases plásticos representan casi la mitad de todos los residuos plásticos a nivel mundial, y muchos de ellos son desechados después de haber sido utilizado tan solo unos pocos minutos. Muchos de los plásticos puede que sean de un solo uso, pero esto no significa que sean fáciles de eliminar. Cuando son desechados en vertederos o en el medio ambiente, pueden tardar hasta mil años en descomponerse".

La contaminación por plástico representa uno de los mayores peligros que enfrenta nuestra sociedad en la actualidad. En este sentido, las organizaciones y organismos dedicados a la temática señalan que las políticas públicas deben orientarse hacia la reducción del mismo en su producción y distribución.

Hay que plantear que su producción se ha disparado en los últimos 50 años, y en especial en las últimas décadas. De hecho, en los últimos diez años se han producido más plásticos que en toda la historia de la humanidad. La ONG internacional Greenpeace estipula que desde 1950 se han producido en todo el mundo más de 8.000 millones de toneladas de plástico de todo tipo: desde el utilizado en botellas y envases, hasta las resinas para fabricar muebles, pasando por las fibras textiles y diversos objetos y utensilios que se utilizan a diario. Esta organización estipula que en 2020 se superarán los 500 millones de toneladas de plástico anuales, lo que supondría un 900% más que los niveles de 1980.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas ha afirmado que el 50 % del plástico que se produce es desechable y representa el 10% del total de los residuos que se generan en el planeta.

Recientemente, en la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebró en Nairobi, se logró un acuerdo global para reducir el consumo de plásticos de un solo uso.

La declaración ministerial acordada, al final de la cumbre dice: "Abordaremos el daño a nuestros ecosistemas causado por el uso y la eliminación insostenibles de los productos plásticos, incluso mediante la reducción significativa de los productos plásticos de un solo uso para el año 2030, y trabajaremos con el sector privado para encontrar productos asequibles y respetuosos con el medio ambiente".

En esa Asamblea, la directora ejecutiva interina de ONU Medio Ambiente, Joyce Msuya destacó que "Nuestro planeta ha alcanzado sus

límites y tenemos que actuar ahora. Nos complace que el mundo haya respondido aquí en Nairobi con el firme compromiso de construir un futuro en el que la sostenibilidad sea el principal objetivo de todo lo que hacemos. Si los países cumplen todo lo acordado

aquí e implementan las resoluciones, podríamos dar un gran paso hacia un nuevo sistema mundial en el que ya no crezcamos a expensas de la naturaleza sino que veamos a las personas y al planeta prosperar juntos".

Nuestra provincia no es ajena al uso de plásticos, del total de desechos que cada ciudadano mendocino genera por año, el 13% es plástico, mismo porcentaje se da en el ámbito nacional. La creación de este programa tiene por objeto reducir el plástico de uso único (en utensilios y elementos descartables), su distribución y comercialización, a título gratuito u oneroso, que efectúen las personas humanas o jurídicas en la industria gastronómica en todo territorio de la provincia y buscar alternativas o reemplazarlo por material biodegradable para mitigar el efecto de contaminación ambiental que estos residuos generan y que representan, como se ha expresado anteriormente, el 10% en el mundo.

¿Qué es un plástico biodegradable? Es aquel que puede ser digerido, de manera que los átomos de carbono en las cadenas del polímero se rompen, y realmente puede participar en la creación de otras moléculas orgánicas. Puede ser procesado y se convierten en parte de los seres vivos orgánicos. Esto los vuelve a la naturaleza en un sentido muy real: se convierten en parte del ciclo del carbono de la ecología de la tierra.

La capacidad de adaptarse a distintas formas y resistir cambios de temperatura volvió al plástico una opción económica viable para fabricar todo tipo de contenedores y utensilios, entre ellos, los utensilios descartables. Esta fracción experimentó un aumento cuantitativo en las últimas décadas, principalmente, de la mano de la industria gastronómica, generando un pasivo ambiental que ninguna política de recupero, reciclado y reutilización puede absorber en su totalidad.

El problema de la vajilla descartable está siendo objeto de debate en distintos parlamentos y concejos municipales en numerosos países. Un ejemplo emblemático de esto, es la aprobación en 2016 por parte del gobierno francés de un decreto que prohibió la venta y distribución gratuita de utensilios descartables fabricados íntegramente con plástico a partir del año 2020, de esta manera, estos productos deberán ser fabricados con sustancias biodegradables procedentes de materias orgánicas. Una iniciativa similar se presentó en el congreso español y otras tantas se están trabajando en distintas comunidades de diversos países.

Los avances en tecnología han permitido que hoy se pueda fabricar vajilla descartable total o parcialmente con materiales biodegradables de

origen orgánico como el almidón, la fécula de papa, fibras textiles, hojas de distintas plantas y/o algas marinas.

Entendiendo que existen productores, distribuidores y comerciantes de utensilios descartables, el presente proyecto no busca eliminarlos, sino establecer un régimen gradual de reducción y transformación de los mismos a partir de materiales biodegradables, permitiendo de esta manera la adaptación paulatina de las empresas y los rubros comprendidos.

Reducir el consumo de plástico es una responsabilidad de la sociedad en su conjunto, no solamente de productores, distribuidores y comercializadores, sino también de los consumidores y las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, y considerando que el cuidado del medio ambiente, es responsabilidad de los gobiernos regulando, de las empresas innovando y de los ciudadanos actuando, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Analia Jaime

Artículo 1° - Creación. Créase el Programa de Reducción Progresiva de Plásticos de Uso Único.

Art. 2° - Objeto. El presente programa tiene por objeto limitar y reducir el uso, distribución y comercialización, a título gratuito u oneroso de utensilios y elementos plásticos de uso único, que efectúen las personas humanas o jurídicas en la comercialización de alimentos en el territorio de la provincia.

Art. 3° - Definiciones.

a) Utensilios plásticos de uso único: serán considerados, a los efectos de esta ley, utensilios plásticos de uso único, platos, bandejas, sorbetes, copas, cubiertos y los demás que la reglamentación determine, siempre que de su diseño se desprenda, que fueron concebidos para ser utilizados única vez, para luego ser desechados.

b) Persona humana o jurídica que comercialice alimentos: quedarán comprendidos en esta categoría las personas humanas o jurídicas que distribuyan y/o comercialicen utensilios descartables como accesorios de alimentos para consumo final a título gratuito u oneroso.

c) Material biodegradable: se considerará biodegradable a todo aquel material que se descompone como consecuencia de un proceso biológico.

Art. 4° - Sujetos obligados. Serán sujetos obligados a los efectos de la presente ley las personas humanas o jurídicas que comercialicen o distribuyan los

utensilios plásticos, que esta ley determina, como accesorios de alimentos para consumo final a título gratuito u oneroso bajo cualquier modalidad.

Art. 5° - Autoridad de aplicación. La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, o la que en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6 - La autoridad de aplicación reglamentará el modo y la forma en que se dé cumplimiento al objeto de la presente ley debiendo establecer en la misma los elementos comprendidos, las vías de reducción de utilización y distribución. Para la aplicación del presente programa se establecerá, por lo menos, un plazo de doce (12) meses.

Art. 7° - Régimen de incentivos: La autoridad de aplicación y los municipios que adhieran a la presente ley podrán desarrollar un régimen de incentivos para las personas humanas o jurídicas que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, distribuyan o comercialicen utensilios descartables compuestos por materiales biodegradables.

Art. 8° - Distinción y emblema. Los comercios o personas privadas que cumplan con lo establecido en la presente Ley recibirán un emblema con la leyenda "Comercio comprometido con la reducción de utensilios plásticos de uso único".

Art. 9° - Manual de alternativas y buenas prácticas. La autoridad de aplicación deberá diseñar un manual de alternativas y buenas prácticas para su difusión digital. El mismo contendrá los lineamientos para la concientización de los ciudadanos sobre la importancia de la reducción de consumo, las alternativas disponibles y los peligros de la producción de desechos que generen pasivos ambientales.

Art. 10 - Invítese a los municipios adherir a la presente ley.

Art. 11 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Analia Jaime

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La vitivinicultura en nuestra provincia reúne a distintos actores con diversas realidades y posibilidades, tanto de producción como económicas.

Son tan diferentes las realidades que genera esta economía regional a lo largo de su cadena de producción, que podemos ver, que mientras un pequeño productor de la Zona Este está preocupado porque carece de recursos para levantar su cosecha, por otro lado, en el Valle de Uco un bodeguero y/o empresario mira la fluctuación del dólar, ya que impactará en mayor rentabilidad o no de sus exportaciones.

Así, en el medio de los dos extremos, hay infinitos actores con condiciones muy dispares, tales como cosechadores, productores, contratistas, bodegueros, empresarios, inversionistas nacionales y/o extranjeros, etc., que viven de esta industria tan emblemática de nuestra región. Por ello, es de suma importancia que las políticas económicas que se adopten contemplen a todas las realidades y sean direccionadas en pos del avance y progreso de cada una de ellas, principalmente de la más vulnerable.

Durante décadas los gobiernos se han preocupado por implementar programas, crear Instituciones, tanto nacionales como provinciales, con varios objetivos y principios, pero fundamentalmente con la misión de proveer de herramientas al sector para equilibrar al mercado, eliminar excedentes para mejorar el precio del vino, como así también de aumentar el consumo interno.

Una de las principales medidas a destacar, es la suscripción del Tratado Mendoza-San Juan en 1994, aprobado en Mendoza mediante Ley 6216, que estableció expresamente en sus considerandos: "...Que la defensa de la industria exige un fuerte estímulo de la diversificación vitivinícola con miras a la promovida comercialización de productos vínicos en los mercados internacionales, para lo cual es misión ineludible de los Estados provinciales brindar los instrumentos para que los propios operadores interesados se encarguen de equilibrar el mercado frente a la existencia de excedentes y asegurar la legítima rentabilidad ..."

El Tratado prevé que cada año puede establecerse un porcentaje de diversificación según las condiciones de cosecha. Inicialmente la diversificación prevista era sólo con mosto, luego se fueron incorporando por distintos programas las exportaciones, los derivados vínicos como vinagres y alcohol. Con la última modificación introducida por la

Ley 9061 se estableció en el Art. 2° del Acuerdo: "Se entiende por diversificación toda actividad que fomente el uso alternativo de variedades vitícolas para fines distintos a la producción de vinos, como la producción de pasas, uva en fresco, mosto, jugo de uva concentrado, jugo de uva sulfitado, jugo de uva para consumo en fresco, producción de vinagre, uso como base de otras bebidas, alcohol vínico, vino de baja graduación, etc."

En el camino de la intervención en el mercado vitivinícola, regulación de excedentes, promoción del consumo de vinos y diversificación de la industria, debemos citar dos organismos fundamentales:

1) El mencionado Tratado también creó al Fondo Vitivinícola de Mendoza (FVM), cuyo patrimonio se constituye por una parte, con una contribución obligatoria a cargo de los establecimientos vitivinícolas y, por la otra, con un aporte estatal equivalente al monto efectivamente recaudado de la contribución. El manejo de estos recursos está a cargo de un Consejo de Administración del FVM.

Dentro de sus principales funciones están las de tener a cargo la administración de la Ley 6216 (mecanismos de diversificación para la producción vitivinícola) y promover la actividad vitivinícola en Argentina.

En cuanto a la administración de la Ley 6216, básicamente el FVM debe asegurar el cumplimiento del porcentaje de mosto que para cada año acuerda Mendoza y San Juan. No obstante, desde la suscripción del primer acuerdo, Mendoza incumplió en los últimos 18 años el porcentaje de elaboración fijado. A pesar de los distintos mecanismos de incentivo que el FVM estableció, no alcanzó para cumplir el objetivo del Acuerdo que es equilibrar los stocks vínicos. Es más, hubieron años, como en el 2016, que no se logró el Acuerdo con San Juan, en perjuicio de los productores.

Por otro lado, con la obtención de distintos Decretos y Resoluciones se fomentó un mercado espurio de cupos de mosto, en beneficio exclusivo de los grandes productores.

El FVM incurrió en serias irregularidades en la aplicación de procedimientos por él dictados, ante lo cual la Fiscalía de Estado y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminaron sobre la existencia de tales irregularidades en su accionar, y se le impusieron multas por parte del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a su funcionamiento interno, los gastos corrientes del FVM superan ampliamente sus ingresos corrientes. Todos los años incurre en déficit, el que sólo se equilibra con subsidios que anualmente otorga el Gobierno Provincial.

Estimando los subsidios que la Provincia debe otorgar al FVM para que subsista, en razón de su desfasado presupuesto, (\$24.660.000 aproximadamente, período 2010/17), resulta una

verdadera e injusta carga para todos los Mendocinos, en especial si tenemos en cuenta que nunca logró o tuvo intervención exitosa per se en su principal cometido.

Si a ello, agregamos que la composición de los miembros del FVM, nunca tuvo una representación de la totalidad de los actores de la vitivinicultura mendocina, ya que históricamente siempre estuvieron y están los mismos dirigentes, podemos concluir respecto a esta Institución, que:

El FVM es un organismo que trabaja con la información que otros le proporcionan, deriva la mayoría de sus funciones en otras entidades (en cuanto al cobro de la contribución obligatoria, tanto administrativa como judicialmente) y además de incurrir en serias irregularidades, es claramente deficitaria, ocasionándole un alto costo a la Provincia de Mendoza, sumándole el hecho de haber fracasado en su objetivo principal de creación.

No logró reducir excedentes, y, el consumo interno, que debía promover, ha sufrido de una abrupta caída en el periodo comprendido desde su creación a la fecha.

2) Por otra parte, a nivel Nacional, tenemos otra institución, la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR) creada por Ley 25849 en el año 2003, como persona jurídica de derecho público no estatal, destinada a gestionar y coordinar la implementación del denominado Plan Estratégico Vitivinícola 2020 - PEVI-. Dicho organismo tiene como misión y objetivo "promover tanto la organización e integración de los actores de la cadena productiva, como la innovación de productos y procesos que acrecienten el valor agregado del sector, con la finalidad de ganar, mantener y consolidar mercados externos, consolidar el mercado interno argentino, y lograr el desarrollo sostenido del sector."

Al igual que el FVM, la COVIAR se financia de una contribución obligatoria que deben abonar todos los establecimientos vitivinícolas que a su vez la cargan al productor, cuya base para el cálculo se actualiza anualmente.

Uno de los principales objetivos propuestos por el PEVI fue: "...alcanzar, en los próximos años, un máximo valor agregado y un desarrollo armónico de todos los agentes económicos y sociales que participan del negocio..."

Ahora bien, teniendo en cuenta que estamos iniciando la cosecha 2019, a un año de la finalización del plazo marcado por la Ley 25849 se hicieron varios anuncios en el tradicional "Desayuno de la COVIAR", como logros obtenidos por la Institución, en conjunto con otros sectores. No obstante, la mayoría de esos anuncios apuntaron al sector más "favorecido" de la cadena vitivinícola.

La crisis que atraviesa la vitivinicultura hoy, habla por sí misma de la gestión de una Institución, cuyos objetivos principales no han podido lograrse.

Lo cierto es que se ha producido una concentración cada vez más acentuada de poder en

los mismos protagonistas de siempre, al igual que en el FVM. Aunque la Ley 25849 prevé participación amplia y de todos los sectores en la Institución, en la realidad nunca se da que los pequeños productores a través de sus representantes, tengan incidencia en las decisiones de la Entidad.

Muchos anuncios podrán hacerse respecto a propósitos obtenidos, pero la realidad del viñatero está a la vista y no hay necesidad de ahondar en detalles, cuando cada año se encuentra con la incertidumbre de si va a poder levantar su cosecha, si será rentable o no, si podrá vender su vino a precio razonable o deberá estar a merced de los que compran vino y forman los precios.

Es inevitable mencionar que el corolario de la actuación de ambas entidades, ha sido una infranqueable disminución del consumo de vino per cápita en nuestro país, a lo que se suma que han contribuido a elitizar el consumo, con el consecuente efecto nocivo respecto de los vinos comunes.

Vemos aquí un fracaso total de las Instituciones como FVM y COVIAR que fueron creadas para velar por todos los actores de la cadena productiva, y sólo han sido exitosos con uno.

Volviendo a la concepción de las dos vitiviniculturas, será difícil que todos los sectores, en especial el más débil de la cadena productiva, puedan progresar si todas las decisiones pasan por los mismos actores, que se perpetúan en los cargos y siempre benefician al que más puede.

Poniendo atención al sector más relegado, es necesario entonces, encontrar nuevas posibilidades para colocar los productos vitivinícolas que ofrece nuestra Provincia, en todas sus variedades y hallar nuevos destinos que introduzcan innovación a la región y a su vez le permita al productor diversificar con mayor rentabilidad. En especial encontrar alternativas para el pequeño productor que no tiene uvas de mayor calidad enológica y no cuenta con los medios para incorporar tecnología o diversificar, ya que sufre mayormente las adversidades tanto de las contingencias climáticas, biológicas, como de las erradas políticas económicas que se adoptan.

Ante este panorama provincial descripto, creemos oportuno y necesario, la creación de un Comité Técnico y Científico de Investigación para la Diversificación Vitivinícola que esté abocado única y exclusivamente a buscar destinos alternativos para la uva y todos sus derivados, como así también a buscar mercados a los productos ya existentes y poco conocidos, promover su consumo y mayor circulación, etc.

Si bien existen otros destinos que se le están dando, tanto en actividades alimenticias (edulcorantes, jugos, etc.), como en actividades de cosmética (cremas, ungüentos, perfumes, etc), podemos ver que hay mucho por hacer aún. Como ejemplo de ello, observamos que los avances de las investigaciones permitieron desarrollar un alimento

balanceado con orujo de vino, que mejora sensiblemente la leche de cabra, cubre los períodos de escaso forraje, reduce el costo del alimento en un 30% y mejora los índices de nacimiento de los cabritos.

Creemos que el trabajo de un Comité con las características mencionadas y que sea acompañado por políticas de gobierno que apoyen los resultados, será una posibilidad para que nuestra industria madre encuentre nuevos horizontes y no dependa como siempre de las decisiones de los mismos personajes.

El Comité deberá conformarse con especialistas de distintas áreas que investiguen no sólo la posibilidad de nuevos destinos, sino las formas de colocación, distribución, difusión, etc.

Como podemos apreciar, y tal como lo afirmara nuestro actual gobierno, en ocasión de enviar el proyecto de Ley 9146 de creación del "Programa Plurianual de Estabilización en el Mercado de Productos Vitivinícolas", "...la crisis del sector vitivinícola no es coyuntural sino estructural...", y haciéndonos eco de tales dichos creemos que las Instituciones que oportunamente se crearon para aportar al sector (FVM y COVIAR), han fracasado notoriamente en su cometido, por ello es necesario que se encuentren nuevos mecanismos tales como este Comité, con distintos protagonistas profesionales que aporten verdaderamente al sector que más lo necesita.

Hoy escuchamos a todos los medios y referentes de la vitivinicultura hablar sobre la necesidad de diversificar la matriz productiva, de descubrir alternativas para nuestra producción primaria, ya que la actual no encuentra rentabilidad y viene en franca decadencia, viendo cada vez más a pequeños productores que apenas logran sobreponerse a sus cosechas.

La creación del Comité Científico que se propone, sería entonces una variante novedosa para alcanzar el fin que el nuevo Tratado Mendoza-San Juan, prevé en su Art. 3º el cual expresa: " Las provincias signatarias deben fomentar a través de aportes provinciales, de organismos federales, nacionales e internacionales así como de organizaciones privadas el desarrollo de actividades tendientes a generar una oferta más diversificada de productos derivados de la viticultura, un mejor posicionamiento de los productos en los mercados internos y externos, así como una mayor inversión tecnológica, el estudio y desarrollo de acciones para lograr una cadena de valor más equilibrada e integración de pequeños y medianos productores, acordando y gestionando aportes comunes destinado a encarar acciones conjuntas en tal sentido..."

El aporte que realizan los productores, bodegueros/elaboradores y el mismo estado Provincial y Nacional, representa una suma millonaria que los responsables de su

administración, deben necesariamente aplicar a toda la producción vitivinícola en forma acertada, ello como deuda a los mendocinos y su industria madre.

De acuerdo a lo mencionado, es necesario que los resultados y conclusiones a las que llegue el Comité de Investigación tengan el respaldo del gobierno provincial a fin de que realice los aportes para su implementación y de esta forma encontrar soluciones viables y efectivas a las crisis que año tras año sufre la industria.

Por lo expuesto y las razones que expondré en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo me acompañe con el voto favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Ricardo Alfredo Mansur
Jorge Sosa
César Biffi

Artículo 1º - Créase el Comité Técnico y Científico de Investigación Vitivinícola, en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza u organismo que en un futuro lo reemplace, para la diversificación de la vitivinicultura.

Art. 2º - Será función principal del Comité Técnico y de Investigación abocarse al análisis, estudio e investigación de las diversas posibilidades de utilización de la uva, y de todos sus productos derivados, tales como vino, vinagre, alcohol, mosto sulfitado, mosto concentrado, etc.

Art. 3º - El Comité estará conformado por especialistas de las áreas de Economía, Enología, Bromatología, Nutrición, Marketing, Biología Molecular, Abogacía, Ingeniería, como así también de otras áreas que resulten necesarias de acuerdo al desarrollo de las investigaciones que se realicen.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá proveer las condiciones edilicias, mobiliario, instrumentos de laboratorio y demás necesidades para el funcionamiento del Comité.

Art. 5º - Se designará a un Director del Comité quien será el representante responsable de su funcionamiento y será el nexo con las demás entidades con las que deba coordinar acciones. La reglamentación establecerá la forma de su designación como así también las demás funciones y atribuciones acordes a los fines de la presente Ley.

Art. 6º - El Comité funcionará en forma permanente, debiendo dictarse su propio reglamento, de acuerdo a lo que la reglamentación establezca. Podrán formarse Comisiones y Subcomisiones de investigación y estudio. Para cada objeto de

investigación, el Comité tendrá un máximo de seis (6) meses para emitir dictamen final, pudiendo prorrogarse dicho término mediando solicitud fundada ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 7° - Se autoriza al Gobierno Provincial a asignar las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Comité y para aplicar a la efectiva implementación de los resultados de las investigaciones y recomendaciones, debiendo elaborarse programas para su cumplimiento.

Art. 8° - Los integrantes de la Comisión tendrán dedicación exclusiva y recibirán una remuneración del Estado provincial de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. La duración de su contratación estará vinculada al trabajo de investigación que se lleve a cabo.

Art. 9° - El Comité, a través de la correspondiente Autoridad, podrá suscribir Convenios de Colaboración con distintas Instituciones Públicas y Privadas a los fines que resulten necesarios para las investigaciones que lleve a cabo.

Art. 10 - El objeto de investigación, procedimientos, resultados, descubrimientos y todo hecho vinculado a la actividad ejercida en ocasión de formar parte o estar relacionado con el Comité, será de absoluta confidencialidad, correspondiendo la propiedad y/o derechos intelectuales al Estado de la Provincia de Mendoza. La Autoridad de Aplicación reglamentará el alcance y sanciones correspondientes.

Art. 11 - El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 12 - La presente ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de treinta (30) días desde su promulgación.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Ricardo Alfredo Mansur
Jorge Sosa
César Biffi

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75921)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestras recorridas por hospitales de la provincia, detectamos que algunos de los reclamos por parte de quienes acuden y pertenecen al sistema de salud de nuestra provincia, pueden solucionarse sin una gran erogación o sin una compleja maniobra administrativa, una de esas necesidades más sentidas es la digitalización y unificación de las historias clínicas.

Concordantemente con el proceso de modernización del Estado que nuestra provincia está llevando a cabo para "despapelizar" las distintas dependencias del Estado en pos de ser más ecológicas y amigables con el medio ambiente, sin lugar a dudas, digitalizar la documentación de cada paciente ahorraría espacio físico en los hospitales, daría más comodidad y sin lugar a dudas mayor seguridad y celeridad a la hora de encontrar la hoja de vida de un o una paciente.

Las historias clínicas en papel cuentan con múltiples limitaciones como son: problemas de accesibilidad, organización deficiente de la información, problemas de legibilidad, información incompleta y fragmentada, redundancia, problemas de seguridad y dificultad para reutilizar los datos, entre otros.

El crecimiento de los archivos, como los nuevos que se van incorporando, hacen urgente la transformación de historias clínicas en papel a la digitalización y unificación en un solo sistema.

El Poder Ejecutivo provincial ha fijado como una de sus principales premisas modernizar el estado a través de diversos instrumentos, entre ellos la digitalización de documentación y utilización del expediente electrónico. De esta manera, se procura lograr un procedimiento administrativo sin papeles, que garantice transparencia, y esencialmente un mejor servicio al administrado en cuanto a accesibilidad, seguridad, eficiencia y costos, con la consecuente agilización de los trámites y tiempos de respuesta de la administración, sin dejar de mencionar el necesario cuidado del medioambiente.

Implementar en la Provincia de Mendoza la Historia Clínica Electrónica es más que darle informatización del registro médico o de una simple aplicación de computadora. La Historia Clínica Electrónica representa una integración del sistema de Salud donde sin lugar a dudas se optimizará la forma de tomar decisiones en todos los niveles: atención, planificación, gestión, entre otras. Este nuevo modo de entender y procesar datos e información de salud de las personas, sin lugar a dudas, requiere de una inversión de: tiempo, cambio de procesos y reingeniería del factor humano.

Siguiendo conceptos utilizados internacionalmente podemos decir que la Historia Clínica Electrónica (HCE) es el aplicativo que usan

los miembros del equipo de Salud para registrar su quehacer asistencial, es el lugar primario para la carga y consulta de toda la información clínica de una persona.

Existen muchos términos relacionados con el concepto de HCE, tales como Registro Médico Electrónico, Registro Médico Computarizado, Ficha Clínica Electrónica, Historia Clínica Digital, Informática o Informatizada, pudiendo todos ellos ser utilizados indistintamente. En general, no se utiliza el término digital para diferenciarlo de la Historia Clínica Digitalizada (generada en papel y capturada digitalmente) y se prefiere el término Historia Clínica Electrónica, que es la denominación más utilizada en la mayoría de los idiomas.

Conceptualmente podemos decir que una HCE es un registro de información de salud que reside en un sistema electrónico específicamente diseñado para recolectar, almacenar, manipular y dar soporte a los usuarios para el acceso a datos seguros y completos, alertas, recordatorios y sistemas clínicos de soporte para la toma de decisiones, brindando información clínica importante y pertinente para el cuidado de los y las pacientes.

Su objetivo es proporcionar información relevante para la atención de las personas en el momento que sea necesaria.

Una HCE debe incluir:

1- Un registro longitudinal electrónico de la información de salud de las personas.

2- Acceso electrónico inmediato a información de salud, ya sea de una persona o una población, únicamente por parte de usuarios autorizados.

3- Fuentes de información y conocimiento y soporte para la toma de decisiones que mejoran la calidad, seguridad y eficiencia de la atención sanitaria.

4- Herramientas para hacer más eficientes los procesos asistenciales.

Una HCE puede estar compuesta por diferentes interfaces de carga teniendo en cuenta las necesidades de registro según el ámbito en el que se implemente: ambulatorio (registro longitudinal de todos los contactos del paciente con el sistema de salud) y los ámbitos episódicos (internación, emergencia, internación domiciliaria, tercer nivel), que se caracterizan por períodos de tiempo con inicio y finalización clara.

Independientemente del tipo de interfaz utilizada, toda la información se almacena en un único lugar que se denomina Repositorio de Información Clínica (Clinical Data Repository –CDR–), el cual debería contar con bases espejadas con información des-identificada (asegurando la privacidad y confidencialidad de los datos). En este CDR también se almacenan datos clínicos procedentes de otras fuentes de información distintas de la HCE como son los distintos efectores

de estudios complementarios (laboratorio, radiología, medicina nuclear, etc.).

Según el Instituto de Medicina de los EE.UU. (Institute of Medicine) existe un conjunto de ocho funcionalidades básicas para la práctica asistencial, que todas las HCE deberían ser capaces de llevar a cabo, con el fin de promover una mayor seguridad, calidad y eficiencia en la prestación de asistencia sanitaria.

Estas ocho funcionalidades clave son:

Acceso inmediato a datos e información de salud de los pacientes contenidas en su repositorio de datos clínicos.

Administración de resultados de exámenes complementarios, permitiendo distintas formas de visualización (tablas, gráficos, imágenes) y notificaciones (sms, whatsapp, correo electrónico) a diferentes usuarios.

Administración de prescripciones (ya sean farmacológicas como de exámenes complementarios, intervenciones, regímenes dietéticos, etc.), funcionalidad conocida como Prescripción Electrónica o CPOE (Computerized Physician Order Entry).

Soporte para la toma de decisiones, brindando información contextual al profesional para mejorar su prescripción (evitando duplicación de estudios, carga incorrecta de dosis, medicamentos o estudios contraindicados, etc.), mejorar la adherencia con las mejores prácticas clínicas, brindar acceso a fuentes de información y dar soporte para diagnósticos entre otras posibilidades (CDSS - Clinical Decision Support Systems).

Soporte a los pacientes mediante el acceso a sus registros personales de salud, con la posibilidad de registrar sus padecimientos, contar con educación interactiva o la posibilidad de automonitoreo de condiciones crónicas.

Soporte a los procesos administrativos (agendamiento de turnos, admisión y egreso de pacientes, pases de cama y servicio y elegibilidad de atención).

Generación de reportes, resultado de la agregación de los datos contenidos en el repositorio clínico, ya sea con fines de vigilancia epidemiológica o gestión clínica (procesos asistenciales e indicadores de calidad de atención).

Conectividad y comunicación electrónica entre los miembros del equipo de Salud y los pacientes, buscando mejorar la continuidad del cuidado, los tiempos diagnósticos y reducir la ocurrencia de error médico.

Carga de Datos. Encontrar un balance perfecto entre la carga de datos de forma estructurada y narrativa es uno de los principales desafíos de las HCE. Los miembros del equipo de Salud están habituados a registrar su actividad asistencial de forma narrativa, con una gran cantidad de información contextual que puede contener significados ambiguos (polisemia y sinonimia), lo que

representa un problema importante para las computadoras. Las dos soluciones más utilizadas en las aplicaciones de HCE son la codificación (asignar un código de un listado) o el ingreso estructurado de información (seleccionar de un listado).

Existen múltiples experiencias de informatización de historias clínicas en el ámbito nacional siendo la más documentada y evaluada la del Hospital Italiano de Buenos Aires, que además logró acreditación internacional. Otras experiencias a tener en cuenta son Hospital Alemán (CABA), Sanatorio Finochietto (CABA), Hospital Austral (Pilar, Buenos Aires), Hospital El Cruce (Florencio Varela, Buenos Aires), Hospital Madariaga (Posadas, Misiones), Hospital Privado de Córdoba (Córdoba, Córdoba). A nivel público a gran escala cabe destacar las iniciativas de la provincia de Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En nuestra provincia el servicio de Diagnóstico por imágenes del Hospital Lagomaggiore cuenta con una plataforma electrónica donde se cargan todas las historias clínicas de pacientes en tratamiento oncológico y vinculados con el Instituto Nacional del Cáncer, por lo cual si una o un paciente se traslada de una provincia a otra, su historia clínica puede ser seguida por los distintos médicos especialistas en cualquier parte del país.

En nuestro país existe un marco legal explícito sobre historias clínicas digitales como la Ley 26529 de Derechos del Paciente, la Ley 25326 de Protección de Datos Personales, el Decreto 1089/2012 Decreto Reglamentario de la Ley 26529, Anexo I.

Disponer de una HCE significa informatizar todo el proceso asistencial (informatización de la capa clínica). Para lograr una implementación exitosa es necesario un adecuado proceso de manejo del cambio a nivel organizacional, que tenga en cuenta las necesidades de todos los actores involucrados. Es difícil la medición del retorno de la inversión, ya que hay gran cantidad de beneficios que no son mensurables desde un análisis económico.

El presente proyecto de ley propone la reforma y modernización integral de los procesos de atención y gestión hospitalaria en toda la red provincial de servicios de salud, con una fuerte orientación hacia el paciente y promoviendo la mejora continua, es por lo expuesto anteriormente y por los fundamentos que oportunamente se expongan en el recinto que rogamos nos acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza 20 de marzo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1° - Créase el Registro de Historias Clínicas Electrónicas para todos los habitantes que reciban atención sanitaria en la Provincia de Mendoza bajo el

ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes u organismo que a futuro lo reemplace.

Art. 2° - A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente ley, créase la Base de Datos Única, que permitirá el almacenamiento y gestión de toda la información sanitaria, desde el nacimiento hasta el fallecimiento, contenida en historias clínicas electrónicas, en los términos de esta ley y su reglamentación. Los datos obtenidos durante el periodo que se extienda la gestación deben ser consignados en la historia clínica de la persona gestante y después del nacimiento en la Historia Clínica Electrónica del o de la recién nacida.

Art. 3° - Definición. A los fines de la presente ley, Historia Clínica Electrónica (HCE) es el documento obligatorio cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud cuyo registro unificado, personal y multimedia, se encuentra contenido en una base de datos, administrada mediante programas de computación y refrendada con firma digital del profesional tratante. Su almacenamiento, actualización y uso se efectúa en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normativa aprobada por la autoridad de aplicación de la presente ley, como órgano rector competente.

Art. 4° - La Historia Clínica Electrónica (HCE) es equivalente a la historia clínica registrada en soporte papel en los términos de la Ley 26529, su implementación es progresiva y será determinada por la Autoridad de Aplicación. La presente ley, no implica la derogación de las disposiciones vigentes en materias de historias y registros clínicos compatibles con el soporte informático.

Art. 5° - Objeto. La presente ley tiene por objeto la integración y organización de la información sanitaria de las personas en el territorio de la Provincia de Mendoza; regular el funcionamiento, los principios y los estándares con que debe gestionarse la misma mediante el uso de tecnologías apropiadas; mejorando la eficiencia del sistema de salud.

Art. 6° - Toda Historia Clínica Electrónica (HCE) e Información Sanitaria emitida en el marco de la presente ley constituye documentación auténtica y, como tal, es válida y admisible como medio probatorio, haciendo plena fe a todos los efectos, siempre que se encuentre autenticada.

Art. 7° - Autoría e Integridad. Se considera debidamente autenticada toda Historia Clínica Electrónica (HCE) cuyo contenido haya sido validado por un profesional o auxiliar de la salud, en

cumplimiento con las previsiones Ley Nacional 25506, y normas modificatorias y complementarias de la misma.

Art. 8º - El Registro de Historias Clínicas Electrónicas, la Base de Datos Única, las Historias Clínicas electrónicas y la información sanitaria en general establecidos en la presente normativa, se deben ajustar en todo momento a los siguientes principios generales de actuación y funcionamiento garantizando, asimismo, los principios reconocidos en las Leyes Nacionales 25326 y 26529, sus modificatorias y reglamentarias de las mismas:

- a) Accesibilidad
- b) Autoría
- c) Durabilidad
- d) Finalidad
- e) Integridad
- f) Inviolabilidad
- g) Oportunidad
- h) Confidencialidad
- i) Portabilidad
- j) Privacidad
- k) Temporalidad
- l) Veracidad.

Art. 9º - La Información Sanitaria contenida en los sistemas alcanzados por la presente normativa, su registro, actualización o modificación y consulta se efectúan en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso. Asimismo no puede ser alterada sin el debido registro de la modificación, aún en el caso de que ella tuviera por objeto subsanar un error. Una vez validado, ningún dato alcanzado por la presente normativa puede ser eliminado y, en caso de ser necesaria su corrección, se agrega el nuevo dato con la fecha, hora y validación del responsable de la corrección, sin suprimir lo corregido.

Art. 10 - Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

a) Accesibilidad: posibilidad de ingresar a la información contenida en las historias clínicas electrónicas. Debe garantizarse que la información esté disponible en todo momento y en todos los establecimientos asistenciales con asiento físico en la Provincia de Mendoza. El acceso debe estar limitado tanto por el derecho fundamental a la privacidad del paciente como por los mecanismos de seguridad necesarios, entre los que se encuentra la autenticación. Existen por lo menos tres niveles de acceso: el de consulta, el de consulta y actualización y por último el de consulta, actualización y modificación de la información, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

b) Autoría: cualidad de poder identificar de forma unívoca a cada uno de los profesionales que ingresa o modifica los datos, de conformidad con lo establecido en la Ley 25506 y sus modificatorias.

c) Durabilidad: cualidad de la información por la cual la misma está protegida del deterioro.

d) Finalidad: el sistema de Historia Clínica Electrónica (HCE) tiene como fin principal la asistencia sanitaria y los datos contenidos en la misma no pueden ser utilizados en forma nominada para otros fines.

e) Integridad: cualidad que indica que la información contenida en el sistema informático para la prestación de servicios digitales permanece completa e inalterada y, en su caso, que solo ha sido modificada por la persona autorizada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

f) Inviolabilidad: cualidad que indica que la información no puede ser adulterada.

g) Oportunidad: el principio de oportunidad establece que el registro que realice el profesional actuante en la historia clínica electrónica debe ser simultáneo o inmediatamente después de la ocurrencia de la prestación de servicio.

h) Confidencialidad: los datos contenidos en la historia clínica electrónica deben ser tratados con la más absoluta reserva. La información contenida en la misma no está disponible y no es revelada a individuos, entidades o procesos sin autorización del paciente, su representante legal, derechohabientes o disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente.

i) Portabilidad: el paciente, su representante legal o sus derechohabientes pueden disponer de una copia de la historia clínica electrónica, ya sea en soporte electrónico o en papel, si así lo solicitaran.

j) Privacidad: el paciente tiene en todo momento derecho a conocer los datos consignados en la Historia Clínica Electrónica (HCE), conforme a lo dispuesto por la Ley 25326 de protección de datos personales.

k) Temporalidad: cualidad que permite que los datos contenidos dentro de la HCE se encuentren en una secuencia cronológica.

l) Veracidad: obligación de incorporar en la Historia Clínica Electrónica (HCE) toda la información y procedimientos que se indiquen al paciente, la evolución del caso y todo dato que conlleve a reflejar la situación real del estado de salud del paciente.

Art. 11 - La aplicación, alcances e implementación de la presente ley en cada uno de los establecimientos asistenciales y sus requisitos deberán cumplirse conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, según lo determine la autoridad de aplicación.

Art. 12 - La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes u organismo que a futuro lo reemplace o sustituya, a cuyo efecto tiene las facultades necesarias para contratar y/o celebrar acuerdos y/o convenios para que el proyecto sea llevado adelante

por especialistas en materia sanitaria y especialistas en informática.

Art. 13 - Son funciones de la autoridad de aplicación:

1. Dictar la reglamentación y la normativa necesaria a efectos de posibilitar la implementación de la presente ley.

2. Garantizar el cumplimiento efectivo de la presente ley en el término de treinta y seis (36) meses a partir de su reglamentación.

3. Emitir las normas complementarias que deben fijar los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para su implementación y sustentabilidad, garantizando la interoperabilidad y seguridad de la información contenida en las Historias Clínicas Electrónicas. (HCE).

4. Adoptar las medidas adecuadas tendientes a la celebración de convenios y/o acuerdos con las autoridades de los distintos subsectores privados y de la seguridad social a efectos de que desarrolle e implemente su propio Sistema de Historia Clínica Electrónica, que debe ser compatible e interoperable con los del resto de la Provincia de Mendoza.

5. Establecer la definición de estructuras homogéneas y contenidos mínimos para las historias clínicas electrónicas.

6. Ser la Autoridad Certificante de la Firma Digital que identificará a cada uno de los usuarios del Registro de Historias Clínicas Electrónicas en el marco de lo establecido por la Ley 25506 de Firma digital.

7. Instrumentar la creación del Registro de Historias Clínicas Electrónicas.

8. Administrar el Registro de Historias Clínicas Electrónicas.

Art. 14 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser atendidos con las partidas que al efecto se destine en forma anual para el Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes u organismo que a futuro lo reemplace o sustituya.

Art. 15 - La historia clínica registrada en soporte papel, o historia clínica manuscrita, continuará elaborándose hasta la implementación completa y obligatoria del uso de la Historia Clínica Electrónica (HCE).

Art. 16 - De forma.

Mendoza 20 de marzo de 2019.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY (EXPT. 75923)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un Registro Provincial de Días de Conmemoración, que de manera sencilla permita conocer con certeza y precisión, los días de conmemoración existentes en la Provincia de Mendoza.

Actualmente existe una dificultad práctica para conocer esas circunstancias, lo cual no solo genera inconvenientes a sus destinatarios y beneficiarios de sus disposiciones, sino que también obstaculiza e impide la tarea de los legisladores en su labor parlamentaria.

Como ejemplo de ello se menciona el día 14 de agosto "Día de la Mujer Policía" en conmemoración al natalicio de la Oficial Ayudante Erica Beatriz Bercich López o el día 21 de abril de cada año, como el "Día del Poeta Mendocino, en honor al natalicio del poeta Armando Tejada Gómez.

Por otra parte, se busca también que aquel ciudadano que quiera informarse de dichos reconocimientos y distinciones pueda conocer esa situación en forma práctica y expeditiva, motivo por los cuales y ante el vacío legal existente sobre esta cuestión, se propone la presente iniciativa.

Contar con este registro, facilitaría la labor de aquellos organismos encargados de realizar diferentes tipos de actividades tales como seminarios, debates, actos, conferencias, charlas, campañas de concientización, reflexión y prevención, campañas publicitarias, que se hayan instituido con la ley sancionada al efecto.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Créase el Registro Provincial de Días de Conmemoración cuya finalidad será la de compilar todos los días de celebración que se sancionen y se hayan sancionado para el territorio de la Provincia de Mendoza.

Su consulta será pública y gratuita y la autoridad a cargo deberá arbitrar los medios necesarios para que el acceso se realice a través del sitio web oficial.

Art. 2º - Se procederá a confeccionar una base histórica con todas las normas de conmemoración existentes, depurando y clasificando su material, a

los fines de distinguir entre los que se encuentran vigentes con aquellas otras derogadas.

Art. 3º - La autoridad de aplicación de la presente, junto con la mención de cada día de conmemoración señalado en la base de datos, deberá indicar que acciones por ley se instituyeron a fin de celebrar el mismo, y dar cuenta a la respectiva autoridad de aplicación encargada de arbitrar las medidas necesarias para la planificación e implementación de las acciones conmemorativas.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente que deberá estar operativa en un plazo que no exceda los noventa (90) días a contar desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75928)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley que tiene como objetivo modificar la Ley 9024 a los fines de habilitar la exhibición de la licencia de conducir en formato digital.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante la disposición 39/2019 aprobó la Licencia Nacional de Conducir en formato digital.

La licencia de conducir digital tiene como objetivo facilitar el control y los datos de identificación del conductor.

Este sistema de licencia de conducir digital es complementario al carnet físico pudiendo el conductor exhibir la licencia en cualquiera de sus dos modalidades.

La licencia digital no tendrá validez alguna como documento válido para el cruce de fronteras y sólo permite sustituir a licencia de conducir impresa en los controles viales.

Para obtener la licencia digital, los usuarios deberán estar registrados en la App Mi Argentina, que puede descargarse en www.argentina.gob.ar/app para IOS y Android.

Los conductores que cuenten con una clave fiscal nivel 3 podrán descargar su Licencia Nacional de Conducir en formato digital de manera gratuita, sin tener que realizar ningún trámite extra. Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Cámara el siguiente proyecto,

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Modifíquese el art. 40 de la Ley 9024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 40: Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la Licencia de Conducir, la Cédula de identificación del vehículo y/o cédula de identificación para autorizado a conducir o autorización expedida por Escribano Público Nacional, póliza y comprobante de seguro vigente - acreditando su pago en la forma establecida por el inciso d) del Art. 43 - y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de verificada.

La Licencia de Conducir no podrá retenerse, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando su término de vigencia se encuentre vencido;
- b) Cuando la categoría de la licencia de conducir no corresponda con la clase del vehículo automotor que conduzca;
- c) Cuando de su examen surgiera la presunción de que estuviera adulterada materialmente o falseada;
- d) Cuando haya caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente;
- e) En los casos que el conductor se encontrare inhabilitado por Juez competente;
-) Cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular de la Licencia, excepto a los discapacitados debidamente habilitados.

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, queda autorizado el conductor a exhibir la licencia de conducir en forma digital conforme a las reglamentaciones establecidas por la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial.”

Art. 2º - De forma.

Mendoza 20 de marzo de 2019

Pablo Priore
Hebe
Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 75929)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza el siguiente proyecto de ley, con el propósito de reformar la actual Ley de tránsito 9024.

En periodos anteriores han sido sometidos a consideración de esta Cámara de Diputados distintos proyectos de ley contemplando modificaciones de la Ley de Tránsito N° 9024, entre ellas, proponiendo la llamada "tolerancia cero" como parámetro legal sobre el consumo de alcohol para conducir cualquier vehículo.

Si bien las iniciativas no prosperaron, en nuestra opinión no quedaron superadas las necesidades que en su momento inspiraron la inquietud: la siniestralidad vial no muestra curvas de descenso alentadoras y, en un significativo porcentaje de eventos dañosos (según las estadísticas se trata de un 25%), las bebidas alcohólicas aparecen como causa o concausa en su producción.

Organismos públicos como la SEDRONAR indican que año a año crece la participación de personas con ingesta de alcohol en accidentes de tránsito con heridos y muertos.

Estimamos que ello denota la necesidad de insistir con medidas y estrategias que contribuyan, en todo cuanto sea posible, a reducir los accidentes viales y, por ende, a la disminución de las víctimas que estos hechos ocasionan.

El 80% de las personas fallecidas en siniestros viales en la Provincia fueron varones y más del 71% ocurrieron en zona urbana, así lo indican las estadísticas del Observatorio de Seguridad Vial de Mendoza de enero a octubre 2018.

Casi el 45% de los siniestros ocurren entre sábado y domingo. De un total de 134 siniestros, 60 son durante el fin de semana.

A continuación citamos algunos datos detallando las franjas etarias de muertos en accidentes de tránsito en el 2018

0 a 25 años: 57 muertos

26 a 40 años: 50 muertos

41 a 65 años: 59 muertos

Más de 65 años: 24 muertos

(Registros brindados por medios de comunicación a finales del 2018)

La franja que tiene mayor incidencia en la estadística es la que abarca desde los 0 a los 40 años (107 decesos). En el último año Y, en ese sentido, consideramos que es conducente establecer

la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículo en la vía pública si se han consumido bebidas alcohólicas en cualquier grado que sea.

Para ello, proponemos la modificación del Artículo 52 inc. 7) de la Ley de Tránsito 9024 estableciendo en "CERO (0) miligramos por litro de sangre el nivel de alcohol permitido para la conducción de cualquier vehículo."

No se ignoran las objeciones que generalmente se desarrollan cuando se pretende vedar la ingesta de bebidas a la hora de conducir.

Especialmente porque los datos de la Organización Mundial de la Salud relacionados con los parámetros mundiales en la materia establecen una alcoholemia permitida, estandarizada en torno de 500 miligramos por litro de sangre, nivel que, a partir de la sanción de la Ley 24788, también rige en nuestro país para los conductores particulares. Sin embargo, cada jurisdicción actúa conforme sus propias realidades y estadísticas. Y en relación a otros territorios, el mendocino lamentablemente tiene una frecuencia elevada en los accidentes de tránsito.

Por ejemplo, Brasil y Chile tienen establecido un límite de trescientos mililitros por litro de sangre y países como Rumania, República Checa y Hungría han adoptado el límite cero de alcohol al conducir encontrándose éstos últimos entre los diez países de mayor consumo de alcohol por año.

Recientemente la República Oriental de Uruguay (mediante la Ley 19.360 modificatoria de la Ley 18.191) ha bajado a cero mililitros el nivel de alcohol en sangre para los conductores particulares. Cabe señalar que Uruguay redujo drásticamente la tolerancia de alcohol al volante pasando desde el nivel 800 miligramos p/l que regía hasta 2007, al nivel 300 miligramos p/l que se aplicó entre 2007 y 2015 hasta que, finalmente, adoptó el nivel cero. De acuerdo a los informes de la Unidad de Seguridad Vial uruguaya la disminución del nivel 800 p/l al nivel 300 p/l produjo una disminución del 300% en la siniestralidad en los accidentes de tránsito vinculados al alcohol.

En la República del Paraguay, tuvo media sanción de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que estipula cero alcohol para conducir.

En nuestro país se extienden las inquietudes sobre el consumo problemático del alcohol y su reflejo en las rutas: la provincia de Córdoba (Ley 10181), la provincia de Salta (Ley 7846), la provincia de La Rioja (Decreto 840/15) y la ciudad de Neuquén establecieron la prohibición de conducir habiendo consumido bebidas alcohólicas en cualquier grado.

Recientemente el Concejo Deliberante de Posadas, provincia de Misiones adoptó, idéntica medida y Entre Ríos, Catamarca y Tucumán, mantienen en estudio proyectos similares.

Las expertas opiniones que en nuestra provincia se han vertido en ocasión de cada iniciativa insisten en señalar en que la sociedad debe ser consciente en cuanto a que beber y conducir son

acciones incompatibles y que el consumo de alcohol, aún en cantidades reducidas, conspira contra el alto grado de concentración, reacción, control y percepción que requiere la actividad. Aun conduciendo dentro de los límites permitidos de alcoholemia existe el riesgo potencial de accidentes pues de otra manera quedaría sin explicación que la misma Ley 24788 haya establecido la tolerancia cero para los conductores profesionales.

Nuestra propuesta consiste, entonces, en que las disposiciones sobre cero alcoholemia se apliquen a todo tipo de conductor particular haciendo extensiva una medida que ya rige para los profesionales. No encontramos razón alguna que explique el por qué para un profesional debería estar vedado el consumo de alcohol, mientras que a los particulares que transportan a familiares o amigos propios si tiene permitido cierto nivel de consumo. Más aún, incluso un particular conduciendo sin compañía también pone en riesgo la vida de terceros no transportados al conducir con algún nivel de alcohol en sangre.

Por su parte, las autoridades con poder de ejecución deben articular todas las acciones necesarias para optimizar la seguridad vial pues, naturalmente, las normas serán efectivas si se inculcan desde el nivel primario, si se difunden a través de campañas adecuadas y si los controles son realmente efectivos.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º- Modifíquese el art. 52 inc. 7) de la Ley 9024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 52. PROHIBICIONES. Está prohibido conducir en la vía pública: [...]

7. En automóviles, bajo los efectos del alcohol, con una alcoholemia superior a CERO miligramos por litro en sangre para cualquier tipo de vehículos, incluyendo bicicletas con o sin motor, motocicletas o ciclomotores. Para los conductores de vehículos destinados al transporte de pasajeros y de carga, se dispone que también deban conducir con tasa de alcoholemia CERO gramos por litro en sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin."

Art.- 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 75935)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que a través de la Ley 27.401 se ha establecido un régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los delitos de cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal; negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal; concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal; enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal y balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

Que el objetivo de la Ley 27.401 es dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de delitos contra la Administración Pública por medio de la implementación de programas de integridad, y cooperen con las autoridades, de manera de coadyuvar a una mayor eficacia en la aplicación de la ley penal.

Que dicha norma tiene como objetivo adaptar el sistema penal argentino en materia de delitos de corrupción contra la Administración Pública y el soborno transnacional a los estándares internacionales a los cuales la REPÚBLICA ARGENTINA se ha obligado al adherir a la CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

Que dicha Convención, firmada en el ámbito de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), el 17 de diciembre de 1997, fue aprobada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, por Ley 25.319 y entró en vigor para la REPÚBLICA ARGENTINA a partir del 9 de abril de 2001, por haberse depositado el instrumento de ratificación correspondiente ante la Secretaría General de la citada Organización el 8 de febrero de 2001.

Que el artículo 22 de la Ley 27.401 define al programa de integridad como el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de

promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos alcanzados por la ley y establece que deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

Que el artículo 23 de la referida Ley determina los elementos mínimos que un Programa de Integridad deberá contener y enumera también una serie de elementos no mandatorios.

El artículo 24 señala expresamente que la existencia de un Programa de Integridad adecuado conforme los artículos 22 y 23, será condición necesaria para poder contratar con el Estado nacional, en el marco de los contratos que: a) Según la normativa vigente, por su monto, deberá ser aprobado por la autoridad competente con rango no menor a Ministro; y b) Se encuentren comprendidos en el artículo 4º del decreto N° 1023/01 y/o regidos por las Leyes 13.064, 17.520, 27.328 y los contratos de concesión o licencia de servicios públicos.

Que el artículo 28 de la normativa en cuestión, invita a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar sus legislaciones a los lineamientos de la Ley 27.401, por lo que es voluntad de la provincia de Mendoza, fijar en la presente ley, los supuestos tanto cualitativos como cuantitativos que serán condición necesaria para que las personas jurídicas que participan en procesos licitatorios, cuenten con un programa de integridad eficaz e implantado en la organización.

La Ley 27.401 exige que todas las empresas que se presenten a un proceso licitatorio cuenten con una Política de Integridad implementada lo que supone, a priori, que están comprometidas con la existencia de una cultura de cumplimiento normativo, incluso en materia de anticorrupción.

La vigencia de esta ley importará enfrentar un novedoso desafío para las personas jurídicas privadas locales, que consistirá en el diseño de la implementación de un programa de integridad anticorrupción, materializado en la adopción de un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos alcanzados por tal normativa.

Este nuevo marco normativo, que sigue una corriente instaurada en varios países de América Latina, ha incluido como un nuevo protagonista en la lucha contra el flagelo de la corrupción a las personas jurídicas privadas, de capital nacional, con o sin participación estatal, las que quedarán sujetas a implementar una cultura de cumplimiento o compliance, como parte del desarrollo de sus actividades, y cuya efectiva o adecuada observancia no será irrelevante, a los fines de lo previsto por sus disposiciones.

Es fundamental que la provincia de Mendoza adhiera a la presente de ley con el fin de incorporar en los procesos licitatorios la exigencia de que las empresas que formen parte de los mismos, cuenten con un programa de integridad, en los términos del artículo 22 y 23 anteriormente comentados.

La transparencia es un arma eficaz contra la corrupción y los fraudes respecto de los fondos públicos. Y como principio rector de todo procedimiento contractual, comprende en el actuar administrativo, el cumplimiento de los principios de legalidad, moralidad, publicidad, participación real y efectiva, competencia, razonabilidad y control y eficacia.

Dicha obligación de transparencia incumbe a todo organismo contratante, quien en el proceso licitatorio deberá garantizar a todo potencial licitador no sólo un nivel adecuado de publicidad en la apertura al mercado de bienes y servicios, sino también controlar la imparcialidad en los procedimientos de adjudicación de licitaciones.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Marcos Niven

Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional 27401 que establece el Régimen de Responsabilidad Penal para delitos previstos en el Código Penal de la Nación cometidos por personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.-

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75903)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto invitar a la Sra. Mónica Lucero de Nofal, Directora de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza, a fin de responder en la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, diferentes interrogantes sobre el accionar ante diversas denuncias por aumentos abusivos en las cuotas de Planes de Ahorro de Automóviles.

En el período desde agosto del año 2018 y lo transcurrido del corriente, las denuncias por

autoplanes impagables, aumentos irrisorios, e inclusive abusos contractuales han crecido hasta un 80%; en parte por la crisis económica actual que ha golpeado fuertemente al bolsillo del consumidor, y a los índices inflacionarios, pero así también por las mega empresas administradoras de estos "autoplanes" que en poder de su posición dominante abusan del consumidor y de sus condiciones contractuales, presentando graves irregularidades.

Ante dicha situación han surgido grandes grupos autoconvocados a lo largo del país y de la provincia; personas reunidas a fin de hacer valer sus derechos y las condiciones contratadas y pactadas al momento de ingresar a los planes de ahorro.

La mayoría ha tenido que optar por asesoramiento en diversos organismos no gubernamentales dedicados a la materia del consumidor como Protectora Asociación Defensa del Consumidor, y otros incluso en asesoramiento legal privado incurriendo en grandes gastos; esto debido a la falta de participación y de responsabilidad por parte de Defensa al Consumidor que en muchos casos incluso no ha registrado sus denuncia o se ha declarado incompetente para tal denuncia,

Que la Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza, dictó la Resolución N° 03/2019, en la que establece de manera reiterativa el deber de información a la que deben atenerse las administradoras, concesionarias y agencias. Que es necesario saber de acuerdo a la referida resolución, que acciones ha desarrollado la Dirección, que registros tiene de las denuncias, y en que estado se encuentra dicha problemática.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1° - Invitar a la Sra. Mónica Lucero de Nofal, Directora de Defensa del consumidor de la Provincia de Mendoza, a la comisión de Derechos y Garantías de la H. Cámara; a fin de responder diferentes interrogantes respecto a las reiteradas denuncias por Planes de Ahorro Automotores.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75907)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

En consideración de acentuar los esfuerzos y recursos económicos en la prevención y asistencia de accidentes viales, es que resulta imperioso para mi provincia, la Provincia de Mendoza, contar con un sistema de comunicación eficaz que ayude en momentos de emergencias a quienes transitan por la Ruta Nacional N° 7. Esta ruta, forma parte del más importante corredor bioceánico del país y es un ramal de la carretera panamericana, que continúa en territorio chileno como Ruta CH-60.

La ruta atraviesa el país de Este a Oeste, desde la capital de la República Argentina hasta el límite con Chile, lo que implica que es una carretera de alto tránsito de automóviles y camiones. De hecho, la ruta es la principal conexión internacional entre Argentina y Chile, y también es utilizada para transportar por vía terrestre importantes cantidades de carga con origen o destino en Brasil, Paraguay o Uruguay.

En la Provincia de Mendoza, la que por sus condiciones geográficas y climáticas en la zona, amerita especial atención en materia de seguridad y asistencia vial.

Esto es en principio, porque la Ruta Nacional N° 7, en el tramo que solicito se ve afectada por caminos sinuosos cordilleranos de gran altura desde las Cuevas, donde las fuertes precipitaciones suelen ir acompañadas por desmoronamientos rocosos de montaña o aludes de barro y piedra que complejiza el camino, y aún más problemático se vuelve cuando hay nevadas o congelamiento y la ruta se convierte en un verdadero peligro.

Las Cuevas es una localidad del Departamento Las Heras, Mendoza, situada en la Cordillera de los Andes, próxima al límite internacional con la República de Chile. Es la más elevada de la provincia (altitud 3.151 msnm) y la situada más hacia el oeste. Dista 210 km de la capital provincial y 88 km de Uspallata, el centro de servicios más cercano, vinculada por la Ruta Nacional 7. Tiene importancia por ser la última población de esa ruta, que constituye el principal Corredor del MERCOSUR que comunica Brasil, Argentina y Chile, a través del Túnel del Cristo Redentor (altitud 3.185 mts.). A 9 km de la población, subiendo por un camino estrecho y sinuoso que era parte de la antigua ruta hacia Chile (actual ruta nacional A006), se encuentra el monumento al Cristo Redentor, símbolo de la confraternidad entre Argentina y Chile. El clima de la región es frío y seco, de alta montaña. En invierno son frecuentes las nevadas, que bloquean el paso a Chile. En invierno las temperaturas pueden bajar a -20°C y en verano llegan a 25°C durante los días más cálidos. El promedio de julio es de -2°C y el de enero de 11°C aproximadamente. Existen oficinas donde se realiza

el control aduanero y migratorio y un destacamento de Gendarmería. Cuenta solamente con 7 habitantes (INDEC, 2001) estable.

Si bien es obligatorio el uso de cadenas, clavos u otro tipo de neumáticos, luces rompe nieblas, etc., los accidentes igual ocurren en dichas condiciones, con el resultado de víctimas fatales.

Al problema de las condiciones del camino, por cuestiones climáticas, se suma la falta de comunicación con los centros urbanos para la asistencia médica inmediata y la distancia que hay que recorrer hasta llegar ellos.

Cabe destacar, que las señales de telefonía celular se ven sumamente limitadas, dejando fuera de su servicio a un gran área de la Ruta Nacional N° 7, ocasionando que las personas queden a la buena de Dios, esperando el paso de otro automóvil o camión y la posibilidad de que se le envíe asistencia médica, mecánica o ambas cosas, y que esta llegue a tiempo a fin de asistir la emergencia antes de que se convierta en desgracia.

Los centros urbanos con asistencia médica no se encuentran tan cerca unos de otros. Contar con servicios de comunicación S.O.S. a lo largo del camino como los que cuenta la provincia de Buenos Aires u otros lugares del país y del mundo, sería un alivio para acortar los tiempos de asistencia a las víctimas de accidentes y una forma adecuada de contribuir a la prevención, por sobre todo en nuestra provincia, cuyas condiciones climáticas y las características de la geografía tan extensa, hacen a la existencia de zonas inhóspitas, donde la única asistencia al ser humano puede llegar a partir de una llamada provista por un teléfono S.O.S. que lo comunique con un centro de ayuda inmediata.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo gestione mediante organismos correspondientes la adquisición e instalación de teléfono o poste S.O.S. en la Ruta Nacional N°7 en el tramo correspondiente entre la Ruta Nacional N°7 Lujan de Cuyo y Las Cuevas a fin de cubrir y asistir emergencia viales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICA, URBANISMO Y VIVIENDA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75908)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por finalidad, solicitar que se tomen las medidas pertinentes frente a la preocupante situación de los más de siete mil habitantes de la localidad de Ugarteche de Lujan de Cuyo, en especial la de los interesados en encarar o en continuar sus estudios en el Campus de la UNCuyo.

Los actuales y potenciales estudiantes universitarios de Ugarteche enfrentan una dificultad real de traslado que los somete a largas caminatas de más de un kilómetro e intrincados viajes que superan las dos horas -con obligados trasbordos- hasta la casa de altos estudios en el Parque General San Martín.

Según figura en la plataforma de información de políticas públicas de la UNCuyo, en las distintas facultades estudian más de 2.600 estudiantes provenientes de Luján de Cuyo, incluidos aquéllos provenientes de Ugarteche.

Como es de público conocimiento el Ejecutivo ha implementado a partir del 2 de enero de 2019 el nuevo sistema de transportes denominado Mendotran, en el área metropolitana mendocina.

De resultas de esa aplicación el distrito Ugarteche de Luján de Cuyo y su población mayoritariamente vinculada a la actividad agropecuaria ha quedado conectada con la Ciudad Universitaria a través de un servicio de transporte de pasajeros a cargo de la Línea 700, que presenta las siguientes dificultades:

Opción de traslado Uno Según los datos de la propia página web del Mendotran, un estudiante debe ocupar 2 horas y 32 minutos para viajar desde el supermercado Atomo ubicado en la intersección de las Rutas 40 y 16 de la localidad de Ugarteche hasta la primera parada del campus de la UNCuyo.

Su travesía incluye dos tramos a pie y el uso de dos colectivos mediante un trasbordo, según el siguiente detalle:

- Primer tramo: caminata de un kilómetro y medio desde La Ruta 40 hasta la calle San Martín, incluyendo el cruce de la Ruta Provincial N°15, lo que -según el cálculo de Mendotran- le insume 17 minutos.

- Segundo tramo: en el colectivo 706 debe viajar 61 paradas equivalentes a 1 hora 48 minutos hasta la Terminal de El Sol en Guaymallén.

- Tercer tramo; caminata de dos cuadras en dos minutos hasta el Hospital Central en la Avenida Leandro Alem, de Ciudad.

- Cuarto tramo: en el colectivo 125 debe viajar 16 paradas equivalentes a 25 minutos hasta la Facultad de Derecho, la primera en el campus de UNCuyo.

Opción Dos La alternativa que este estudiante tiene a este viaje de dos horas 35 minutos, es otra de dos horas dieciocho minutos, pero haciendo seis tramos que incluyen tres caminatas y tres colectivos mediante dos trasbordos, de la siguiente manera:

- Primer tramo: caminata de un kilómetro y medio desde La Ruta 40 hasta la calle San Martín, incluyendo el cruce de la Ruta Provincial N° 15, lo que le insume 17 minutos.

- Segundo tramo: en el colectivo 706 debe viajar 19 paradas hasta la calle Sargento Cabral, de Luján, lo que le lleva 57 minutos.

- Tercer tramo: debe caminar 110 metros hasta la calle Azcuénaga de Luján de Cuyo, en dos minutos

- Cuarto tramo: tendrá que subirse al colectivo 700 y viajar 56 paradas en 47 minutos hasta la calle Montecaseros de Ciudad.

- Quinto tramo: luego, caminar una cuadra en un minuto hasta la calle Buenos Aires, de Ciudad.

- Sexto tramo: Y finalmente, en el colectivo troncal 120, deberá recorrer 12 paradas en 14 minutos (según estima Mendotran) hasta la Facultad de Derecho.

Es decir que en cualquiera de las dos opciones para llegar antes de las 8 de la mañana (horario de comienzo de clases en las facultades de la UNCuyo) el estudiante de Ugarteche deberá tomar su colectivo casi tres horas antes, es decir alrededor de las 5 de la mañana (horario de inicio del servicio)

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la evaluación, definición e implementación de alternativas de traslado que reduzcan los tramos de las caminatas, el número de los trasbordos y el tiempo total de traslado entre Ugarteche y el campus de la UNCuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75909)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara el Día Nacional de la Memoria, en el marco de actividades organizadas por la Subsecretarías de Cultura de la Provincia de Mendoza.

El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia es una fecha en la que se conmemora y busca mantener vivos en la reflexión los tristes acontecimientos producidos en la última dictadura militar.

Por tal motivo, la Secretaría de Cultura de Mendoza ha programado para el día 24 de marzo, en el Espacio Cultural Julio Le Parc, un "Recital por la Memoria" que contará con la presencia de Sandra Amaya, el Trío Méndolas-Zambrano-Ordóñez y la Trova Rosarina. También habrá una intervención fotográfica organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) y la difusión del concurso Mendoza por la Igualdad, de la Dirección de Derechos Humanos.

Ante los motivos expuestos solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo del 2019.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara, las actividades organizadas por la Subsecretarías de Cultura, en el marco institucional del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia, que se llevarán a cabo el día 24 de marzo de 2019 en el Centro Cultural Julio Le Parc.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo del 2019.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75912)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene por finalidad requerir informes de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Nélica Elisabeth Crescitelli sobre la existencia de protocolo - guía técnica ILE, en virtud de los innumerables planteos y consultas de profesionales de la Salud de distintas áreas, respecto de la obligatoriedad de aplicación de dos supuestos protocolos referidos a los casos de

aborto previstos en el Art. 86 inciso 1° y 2° del Código Penal Argentino, que la Obra Social de Empleados Públicos y el Ministerio de Salud habrían distribuido en los hospitales públicos y centros de salud de la provincia.

El aborto es legal en la Argentina si el embarazo representa un riesgo para la vida o la salud de la mujer o si es fruto de una violación. Es un derecho que tienen las mujeres desde 1921, pero como históricamente no se ha cumplido, en marzo de 2012 la Corte Suprema ratificó el Artículo 86 del Código Penal con el fallo "F.A.L." (iniciales de una niña violada). En ese mismo fallo la Corte exhortaba a las provincias a proporcionar las condiciones necesarias para llevar adelante las interrupciones legales de embarazos de manera rápida, accesible y segura.-

Solamente diez (10) jurisdicciones han adherido al Protocolo Nacional o cuentan con protocolos que se ajustan a estos criterios: éstas son Chaco, Chubut, Jujuy, La Rioja, Misiones, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego, Entre Ríos y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en ocho (8) provincias aún no existe un protocolo: Catamarca, Corrientes, Formosa, Mendoza, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán. Y en otras seis (6) provincias tienen protocolos con requisitos que dificultan y complican el acceso a servicios de aborto seguro: Córdoba, La Pampa, Neuquén, Buenos Aires, Río Negro y Salta.-

En el mes de agosto de 2018, la Ministra de Salud, Elisabeth Crescitelli, dejó claro que Mendoza no adherirá la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación; reiteró la posición del gobierno provincial de trabajar con una propia guía para los abortos no punibles y defendió el trabajo de su cartera.-

No obstante lo anterior, los profesionales de la Salud se encuentran en una nebulosa de incertidumbre en cuanto al amparo de su responsabilidad frente a casos de Interrupción Legal del Embarazo.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Daniel Rueda
Silvia Stocco
Liliana Paponet
Lidia Ruiz

Artículo 1° - Informe a esta H. Cámara la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Nélide Elisabeth Crescitelli sobre los siguientes puntos:

1) Si el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, o cualquier dependencia de dicho Ministerio o de otro órgano del Poder Ejecutivo Provincial, ha elaborado y/o emitido algún protocolo, guía, guía técnica, instrucción,

circular, memorándum, instrumento o similar referido a los supuestos previstos en el art. 86 incs. 1 y 2 del Código Penal.

2) En caso afirmativo, requerimos:

a) Copia certificada de dicho instrumento.

b) Copia de la norma que lo aprueba, e informe si ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y demás medios de publicidad (arts. 105 y ss. de la Ley 9.003).

c) Informe el número de expediente administrativo -papel o electrónico- en el que tramitó la elaboración y emisión del referido instrumento, debiendo entregar copia íntegra certificada de dicha pieza administrativa.

d) Informe si ha existido dictamen legal previo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio o Asesoría Letrada competente (Art. 35 inc. b de la Ley 9003). En caso afirmativo, se solicita entregue copia certificada de dicho dictamen.

e) Informe si ha existido dictamen legal previo de la Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 35 inc. b de la Ley 9003 y Art. 4 Decreto 2930/91). En caso afirmativo, se solicita entregue copia certificada de dicho dictamen.

f) Informe si el instrumento de marras ha sido distribuido oficialmente para las instituciones de la salud de la provincia (públicas y/o privadas) y para los profesionales de la Salud, y si resulta de aplicación obligatoria.

g) Informe si se han concretado prácticas fundadas en esa guía, protocolo o instrumento similar en el ámbito sanitario público, detallando: a) Cuántas prácticas se han realizado en el año 2016, 2017, 2018 y 2019; b) En qué hospitales o centros de Salud se han concretado cada una de esas prácticas; c) Por qué causales específicas -con detalle preciso- se han concretado; d) Mediante qué métodos; e) Si se han facilitado prácticas ambulatorias; f) Si se han realizado denuncias penales por parte de los agentes públicos y/o funcionarios intervinientes al tomar conocimiento de delitos "contra la integridad sexual y por violencia de género" con motivo de concretar esas prácticas".

3) Informe si el Ministerio, o alguna Dirección dependiente, o algún Hospital o Centro de Salud, y/o funcionarios o agentes públicos ha facilitado o entregado a particulares fármacos o drogas -detallando cuáles- que se utilicen para realizar dichas prácticas.

4) Informe si con motivo de dichas prácticas, o entrega de las drogas o fármacos, ha tenido casos de fallecimientos o complicaciones de salud de mujeres y, en su caso, cuántas y en qué nosocomios o Centros de Salud.

5) Informe cuántos legrados, con causa -cierta o probable- en la concreción de esas prácticas, se han efectuado en hospitales o Centros de Salud durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

6) Informe qué área del Ministerio interviene en la realización de las prácticas referidas y en qué normativa funda su competencia para intervenir.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Daniel Rueda
Silvia Stocco
Liliana Paponet
Lidia Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75916)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el XVI Congreso Internacional de Costos, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, evento a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, en el marco del 80º Aniversario de la UNCUYO.

El Instituto Internacional de Costos (IIC) se integra con asociaciones y universidades del país, y tiene como objetivos:

fomentar la investigación, enseñanza y la aplicación profesional de los costos, en miras de obtener financiación internacional para proyectos y actividades relacionadas con los objetivos del Instituto.

formulación, implantación y control del proceso estratégico de la empresa.

promocionar y organizar planes internacionales de formación continua, garantizando la calidad de la enseñanza de los costos y las titulaciones en contabilidad para la Dirección, así como del análisis de la adecuación metodológica de su correspondiente software.

Desde el año 1.987 el Instituto coordina y promueve encuentros, seminarios y congresos internacionales, sobre costos y gestión económico-financiera de empresas y organismos públicos. En esta oportunidad la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO ha sido elegida para ser sede en su 16º edición.

Por lo expuesto y dada la trascendencia e importancia del Congreso, es que solicito a los diputados y diputadas, acompañen el mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Néstor Parés

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el "XVI Congreso Internacional de Costos", evento organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, evento a realizarse los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75917)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el Seminario "Ciudadanía y Género", organizado por la Municipalidad de Godoy y el Instituto Nacional de Capacitación Política, en el marco de la política de formación continúa de dirigentes políticos y sociales. El mismo se llevara a cabo el día 28 de marzo de 2019, sito calle Rivadavia 448 del Departamento de Godoy Cruz

Reflexionar la ciudadanía desde el género significa redimensionar las libertades de las mujeres, cuya existencia pasa por diversos procesos de restricción. La construcción de la ciudadanía plena en las mujeres se encuentra íntimamente vinculada a la perspectiva de género, a la condición y situación de las mujeres en la sociedad, a sus diferencias, y a la construcción de un sujeto femenino que exprese su ciudadanía con postura democrática en el espacio de la política con propuestas, concepciones y creaciones.

Ante los motivos expuestos, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2019

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Seminario "Ciudadanía y Género", organizado por la Municipalidad de Godoy

y el Instituto Nacional de Capacitación Política, el día 28 de marzo del 2018, en el marco de la política de formación continua de dirigentes políticos y sociales.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75919)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La adicción se define como un trastorno crónico y recurrente caracterizado por la búsqueda y el consumo compulsivo a pesar de sus consecuencias negativas. Se considera un trastorno cerebral porque genera cambios funcionales en los circuitos del cerebro que participan en la recompensa, el estrés y el autocontrol.

La adicción es muy similar a otras enfermedades, como por ejemplo una enfermedad cardíaca. Ambas perturban el funcionamiento normal y sano de un órgano del cuerpo, tienen graves efectos perjudiciales para la salud y son, en muchos casos, prevenibles y tratables. Sin tratamiento, pueden durar toda la vida y causar la muerte.

Hay mucho compromiso de gente que quiere colaborar con la sociedad, que tiene muchas ganas de adquirir conocimientos sobre el abordaje de las adicciones, no solamente de la asistencia sino de la prevención, porque detrás de las adicciones hay otras cuestiones como la delincuencia, la violencia, el abandono, el maltrato.

Partes de la sociedad que pensaban lo mismo decidieron traer a un especialista en el tema de prevención en adicciones y es por eso que la Asociación Faro, junto al auspicio de la Cámara de Comercio, Policía de Mendoza, Rotary Club, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (UNCuyo) y Unión Empleados de Comercio organizaron el curso "Operadores en prevención de adicciones". La idea es, entre todos, armar una red de contención, y todo el que se quiera sumar, generar este aprendizaje de los operadores que van a estar actuando en la sociedad. Que formará preventores para una vida libre de adicciones.

El curso es necesario para la prevención y asistencia en la problemática de las adicciones. Es fundamental tener más herramientas. Tener conocimientos de la problemática de las adicciones, de que se trata, herramientas para comprender a las

familias que viven esta problemática, y entender que es un problema social del cual todos somos responsables y en el cual todos debemos participar. Herramientas para contener, acompañar y prevenir.

Destinado a jóvenes, profesionales, personal policial, judiciales, docentes, estudiantes, comerciantes, profesionales de la salud y público en general. No se puede luchar contra algo que no se conoce por lo cual es fundamental formarse y contactarse con comunidades terapéuticas para casos puntuales".

Se llevará a cabo el segundo sábado de cada mes durante seis meses, con cuatro horas de capacitación cada sábado.

El curso está dirigido por Rogelio Guerrero, coordinador de Prevención en Adicciones de Desarrollo Social de General Alvear, técnico en Niñez, Adolescencia y Familia y un especialista que lleva 12 años trabajando en el tema. "Una persona con mucha empatía que quiere lograr con estos cursos que haya gente capacitada a disposición de quien lo necesita". Reconocido por el Consejo de Empresarios Mendocinos como, Joven Mendocino Destacado 2018, por trabajar en valores fundamentales de nuestra sociedad y para que su labor sirva de ejemplo y estímulo a todos los jóvenes.

Por entender que son de interés social y de necesaria implementación este tipo de capacitaciones, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de H. Cámara el curso "Operadores en Prevención de Adicciones", organizado por la Asociación Faro, junto al auspicio de la Cámara de Comercio, Policía de Mendoza, Rotary Club, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y Unión Empleados de Comercio. Dictado por Rogelio Guerrero, coordinador de Prevención en Adicciones de Desarrollo Social de General Alvear, y llevado a cabo el segundo sábado de cada mes, durante seis meses en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a las autoridades de la Asociación Faro, con sus fundamentos, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75920)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de resolución por el cual se declara de interés de esta H. Cámara el "1º Congreso Provincial sobre Dificultades del Aprendizaje" a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 10 y 11 de mayo de 2019.

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), entre las cuales la dislexia es la más frecuente, afectan a un 10% de la población. Estas dificultades originan el fracaso escolar de muchos estudiantes, impactando en su autoestima y sentimiento de competencia. El fracaso parte del desconocimiento sobre las DEA y sus formas de abordaje por parte de docentes.

Sin embargo, con la sanción y reglamentación de la Ley Nacional 27306, se presenta un contexto favorable para la capacitación de docentes, a fin de que puedan adquirir conocimientos y herramientas que permite el aprendizaje y desarrollo de quienes poseen capacidades diferentes, para así promover una educación inclusiva.

Si bien está dirigida principalmente a docentes de niveles primario, secundario y superior, las presentaciones comprenden contenidos de interés también para profesionales de la educación y de la salud, y se darán en un lenguaje accesible para público en general.

La competencia lectora se entiende hoy como un prerrequisito para el aprendizaje y el desarrollo de cualquier tarea cotidiana en nuestra cultura letrada. En nuestra sociedad, prácticamente no existe actividad humana que no esté mediada por la lectura y la escritura, ya sea utilizar un cajero electrónico, leer una receta, utilizar un medio de transporte o cualquier otra actividad. Pero leer es más que esto, es una maravillosa invención cultural (Wolf, 2008) que nos permite entre otras cosas comunicarnos, comprender narrativas, disfrutar de relatos, registrar hechos de nuestra propia historia y conservarlos a través del tiempo.

La lectura es una actividad dinámica en la que el sujeto interactúa con un texto y pone en funcionamiento una serie de procesos cognitivos, que activarán los conocimientos previos que van a servir como marco de referencia para posibilitar la comprensión. Además, es un hecho cultural y una práctica subjetiva, es una actividad humanizante y humanizadora. En ese proceso, debemos pasar de

adquirir una herramienta cultural a transformarla en herramienta para seguir aprendiendo, de aprender a leer, a leer para aprender (Defior, 2015).

Leer y escribir son dos competencias que atañen no sólo al ámbito escolar sino también al laboral, y deben utilizarse con destreza desde muy temprana edad, ya que resultan imprescindibles para el éxito académico futuro y para el desarrollo laboral y social.

En este contexto son especialmente vulnerables aquellos niños, niñas, adolescentes y adultos que han manifestado dificultades en la adquisición del lenguaje escrito o en los procesos de automatización y consolidación, en los primeros años de la escolaridad. Un gran número de alumnos no logran las habilidades mínimas de lectura y escritura o no llegan a comprender lo que leen. Entre ellos se encuentran quienes presentan dificultades específicas de aprendizaje (DEA: dislexia, disgrafía y discalculia), las que afectan aproximadamente al 10% de la población, siendo la dislexia la más frecuente.

El fracaso escolar, al que se asocian las DEA, comprende a muchos estudiantes que son percibidos como haraganes, o con capacidades limitadas. Esta percepción frecuentemente oculta experiencias cotidianas de frustración y estrés que ellos padecen, al no contar con las condiciones adecuadas para aprender, desarrollar y mostrar sus intereses y competencias. Mientras los niños y adolescentes que atraviesan su etapa escolar satisfactoriamente construyen sentimientos positivos sobre sí mismos y se creen capaces de afrontar nuevos desafíos, quienes sufren fracasos y frustraciones reiterados sienten que sus esfuerzos no son reconocidos y su futuro se presenta incierto. Una de las consecuencias más graves del fracaso escolar, es el camino al que puede llevar: la exclusión, el abandono escolar o la difícil inserción laboral y social.

Estos estudiantes pueden ser favorecidos con una capacitación que actualice a los docentes y al público en general en las últimas investigaciones desarrolladas por la psicolingüística cognitiva y la didáctica.

Sin embargo, en muchos ámbitos académicos, se implementan actividades de apoyo a partir métodos de enseñanza similares a los utilizados en las aulas, de manera tradicional, reproduciendo un abordaje que desconoce los estilos personales de aprendizaje, las fortalezas del alumno y la metodología apropiada para tratar las dificultades específicas. Pocas veces los sistemas educativos detectan y promueven las habilidades y fortalezas de las personas con DEA.

Sally Shaywitz, Directora del Yale Center for Dyslexia and Creativity, refiere a un "mar de fortalezas" que rodea a ciertas dificultades específicas de la lectura. Las personas con dislexia suelen destacarse por sus buenos razonamientos,

comprensión y resolución de problemas, y pensamiento crítico. Tienen una mirada amplia, integral de las situaciones, lo que les permite elaborar ideas innovadoras, aportar nuevas perspectivas, encontrar soluciones distintas o inesperadas. Son personas creativas, con una curiosidad natural, pensamiento multidimensional, intuitivo y empático. También tienen un pensamiento visual, de rápido procesamiento (Shaywitz, S. E., 2003).

El desconocimiento genera exclusión. Las dificultades y las fortalezas permanecen ocultas, llevando al fracaso personal, familiar, educativo y social. Cuando se desconocen las dificultades específicas las mismas se generalizan abarcando los distintos ámbitos del aprendizaje. De esta manera, las fortalezas permanecen sumergidas al no brindarse el espacio propicio para su desarrollo. El acceso a las diversas manifestaciones de la cultura y la sociedad que propicia la lectura queda como un territorio fuera del alcance para las personas con dificultades, en un tiempo en que los avances tecnológicos pueden propiciar diversidad de formas de acceso.

Por todo ello, Se lleva a cabo la organización del primer congreso provincial sobre dificultades del aprendizaje con el fin de promover el derecho de todos a una educación adecuada y evitar el fracaso escolar. El mismo estará dirigido por profesionales que explican, con base científica y lenguaje comprensible, acerca de las dificultades específicas de aprendizaje relacionadas con la lectura, escritura y el cálculo matemático y brinda herramientas para su abordaje en las aulas y en el mundo del trabajo. También favorece el conocimiento de numerosas estrategias y adaptaciones que posibilitan ajustar la propuesta educativa a las necesidades de cada uno, y difundir herramientas tecnológicas con el propósito de hacer accesible el aprendizaje.

Los dispositivos usados en la vida cotidiana y las nuevas tecnologías ofrecen un gran potencial para superar las barreras de accesibilidad a diversos aprendizajes y fomentar el desarrollo de la creatividad. Herramientas conocidas como Text to Speech (TTS) y Speech to Text (STT) facilitan el acceso a la lectura ('leer escuchando') y escritura ('escribir hablando'), la producción, la comprensión de textos, y la organización de la información. Así, las nuevas tecnologías pueden no sólo facilitar la inclusión del 10% de los alumnos con DEA en una educación de calidad, sino también promover diversas maneras de relacionarse con los textos y motivar a la totalidad de los estudiantes, facilitando la ampliación de sus logros académicos.

Objetivos:

- Conocer los procesos implicados en la lectura y la escritura
- Identificar las dificultades de lectura

- Reconocer signos de posible dislexia en el aula en los diferentes ciclos académicos
- Profundizar en las adecuaciones que ayuden a un mejor aprendizaje en los distintos niveles educativos.
- Conocer el aporte significativo de las nuevas tecnologías al servicio del aprendizaje.
- Poder trabajar desde un enfoque integral de reconocimiento de fortalezas y potencialidades, dificultades y desafíos.

Cronograma de Actividades:

Viernes 10 de mayo de 2019

8.00hs Acreditación

8.40hs Acto inaugural 1º Congreso provincial sobre dificultades del aprendizaje

9.00hs – 11.00hs

- El rompecabezas de la dislexia: teorías actuales.

- Fortalezas y debilidades. Desterrar el potencial escondido detrás de las dificultades.

- Aspectos emocionales: ¿causas o consecuencias?

- Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEAs) en los distintos niveles educativos.

- Lectura y escritura: Cómo aprende el cerebro. Enseñanza y aprendizaje.

Posibles causas de la dislexia y su detección en el aula en los diferentes ciclos escolares.

• Videos de testimonios

11.00 – 11.30 break

11.30 – 13.00

- Intervenciones en el aula para abordar las dificultades lectoras.

- Teoría de la respuesta a la intervención RTI. El trabajo en pequeños grupos dentro de la escuela.

- Aprendiendo a sortear las dificultades. Enseñando las habilidades básicas: Conciencia fonológica, Vocabulario, Adquisición del código, Fluidez y Comprensión lectora.

- Adecuaciones curriculares de acceso y metodológicas que ayudan al aprendizaje. Qué es posible hacer en la escuela.

- Una propuesta de trabajo posible – hacia un consenso entre las personas con dislexia, las familias, las escuelas y los profesionales. Modelo en base a una mirada integral de desafíos y fortalezas.

- Trabajo sobre casos

- Nuevas reglamentaciones

13 00 – 14.00hs Almuerzo

14.00 – 16.00hs

- Adaptaciones curriculares – trabajo sobre casos (ejercicio de práctica)

- Nuevas tecnologías – nuevas oportunidades: potenciando la accesibilidad a la lectura, producción y comprensión de textos, y organización de la información. "Leer escuchando –

escribir hablando". > Recorrido – demostración en notebooks y dispositivos móviles

- Sistemas operativos (Windows / Android / IOS).

- Usos online / offline

- Lectores texto/ voz a texto. Uso de correctores y diccionarios.

- Textos digitales. Digitalización de textos

- Herramientas multifunción – trabajo sobre textos

- Bibliotecas digitales

16.00 – 16.30hs. break

16.30 – 18.00hs.

- Qué es la Disgrafía y cómo podemos detectarla.

- Técnicas de abordaje en el aula.

Sábado 11 de mayo de 2019

8.00hs acreditación

8.30hs – 10.30hs.

Neurociencia, psicopedagogía y aprendizaje

10 30hs – 11.00 hs. Break

11 00hs – 12.30hs

- Didácticas de las matemáticas en el aula

- Trabajar la discalculia

Disertantes:

Ruth Rozensztejn Licenciada en Psicología – Universidad de Buenos Aires (UBA).

Psicóloga – Psicoterapeuta (1990 a la actualidad)

Especialidad en Clínica con Niños y Adolescentes - Universidad de Buenos Aires (UBA) Formación en Argentina y Reino Unido. Training en Psicología Clínica – Institute of Psychiatry - University of London y Great Ormond Street Hospital for Sick Children

Especialidad en Gestión de Servicios Sociales – con orientación laboral (Salud)

Docente en Capacitación en Nuevas Tecnologías y DEAs a equipos docentes y profesionales de la salud. Creadora de Dislexia & Dispraxia Argentina – grupo FB (2011 a la actualidad, más de 12000 miembros)

Planificación, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la difusión y capacitación en Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEAs) - dislexia - con foco en el uso de nuevas tecnologías, aspectos emocionales y desarrollo de fortalezas

Junto a Liliana Fonseca coautoras del curso virtual de acceso libre y gratuito Herramientas para la Educación Inclusiva. Dislexia: Desde el aula al mundo del trabajo. Con el apoyo de Samsung y el Ministerio de Educación de la Nación.

Liliana Fonseca, Licenciada en Psicopedagogía (USAL), Magister en Psicología Cognitiva y Aprendizaje (UAM y FLACSO), Doctorando en Psicología Clínica y de la Salud (UAM).

Profesora Titular de la cátedra “Teoría e Interpretación de Proceso Diagnóstico II” de la Carrera de Psicopedagogía de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín.

Supervisora del Equipo de Psicopedagogía del Centro de Psicopatología Infanto Juvenil de San Isidro, Dr. Ramón Carrillo y del equipo de Psicopedagogía del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez. Profesora de cursos de posgrado Hospital Garrahan y Gutiérrez.

Coautora Test LEE Lectura y Escritura en Español, editorial Paidós y del Programa de estimulación de la comprensión lectora LEE comprensivamente.

Autora de numerosos artículos y capítulos de libros

Miembro de la SSSR Sociedad Internacional del Estudio Científico de la Lectura.

Coordinadora de grupos de investigación sobre lectura, escritura, memoria de trabajo y RAN Denominación rápida y automática.

Dra. Silvia Figiacone. Dra. en Psicología - PhD. Universidad de Palermo - 2006 - Buenos Aires, Argentina.

Lic. en Psicopedagogía - Universidad Católica Argentina - 1994 - Buenos Aires, Argentina

Actualmente es Directora de la Maestría de Neuropsicología del Hospital Italiano, y docente también en la Universidad Católica Argentina y la Universidad del Salvador – Sede Pilar.

Es Profesora en enseñanza secundaria normal en psicopedagogía y Psicopedagoga de la Universidad Católica Argentina, También es Directora de NeuroEduca – Neurociencia aplicada a la educación. Es Neuropsicóloga de ADINEU – Asistencia, Docencia, Investigación en Neurociencia y es miembro de la International Neuropsychological Association.

Natalia Acosta- Titulada en grafopsicología y disciplinas grafológicas – 2016- Aips España.

Actualmente es Directora del Centro terapéutico Integral, docente de los cursos de grafopsicología, miembro del equipo interdisciplinario de los jardines SEOS.

ORGANIZA:

Asociación Civil Integral de Psicología de la Escritura (AIPS)

Responsable: Prof. Acosta, María Natalia presidente de la Asociación Integral de Psicología de la Escritura

Núñez, Diego

Morillas, María Emilia

Barroso, Melisa Daiana

Por lo expuesto solicito a los diputados acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución:

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Javier Cofano

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara el "1º Congreso Provincial sobre Dificultades del Aprendizaje" a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 10 y 11 de mayo de 2019.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Javier Cofano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75922)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1512 "entiende por transporte público de pasajeros regular, el transporte colectivo de pasajeros que la Administración organiza con el objeto de satisfacer las demandas masivas de traslado de usuarios, de modo eficiente, continuo, económico, seguro y accesible ,vemos que en la actualidad, este artículo, no se cumple en su totalidad ya que son numerosas las deficiencias al sistema de transporte implementado recientemente por el Ejecutivo provincial.

El mantenimiento de un sistema anticuado para el cobro de boletos en los tramos de media distancia, por no estar funcionamiento la tarjeta Red Bus imposibilita a miles de usuarios de hacer uso de los beneficios que esta otorga, sobre todo en lo que se refiere a los trasbordos.

Recordemos que el sistema de trasbordo actual es un beneficio para los usuarios de transporte público por el cual pueden combinar dos recorridos (colectivo, trole, Metrotranvia) para llegar a destino, abonando un solo pasaje.

El beneficio de "trasbordo" no se aplica en los recorridos de media distancia por no haber en esta instancia tarjeta Red Bus lo que convierte a los comprovincianos del interior, en usuarios en situación de desigualdad respecto a los usuarios del Gran Mendoza.

Es necesario, entonces, avanzar hacia la implementación progresiva, junto con las empresas de transporte, en el próximo llamado a licitación y posterior firma del contrato de concesión (para eliminar el boleto en talón y la recepción de monedas de un sistema de boleto electrónico.

El sistema de pago electrónico permite cobrar a precio exacto el boleto, mientras que los

colectivos del sistema de media distancia actual no pueden realizarlo por lo que la mayoría de las veces el precio se incrementa por la falta de monedas por parte de la empresa y del usuario.

Sin duda y por las características de la concesión actual la puesta en funcionamiento del boleto electrónico llevará tiempo. Por esta razón, es necesario tomar medidas a corto plazo para que los usuarios de los distintos departamentos de la provincia incluidos en el sistema de media distancia puedan acceder a por lo menos a un trasbordo.

Lo que se propone en la puesta en marcha de un sistema simple, sencillo y ágil y que es factible hoy de la siguiente manera: al generarse la impresión del boleto donde se identifica día y hora en el que el usuario hizo la primera transacción, éste pueda ser aceptado como trasbordo en una segunda transacción a costo \$0 en el lapso de 120 minutos. En los casos donde el destino sean localidades con distancia mayor a 75 kilómetros el trasbordo podrá hacerse dentro de los 240 minutos posteriores al pago del primer boleto.

Como ejemplo: si utilizo un servicio Terminal de Uspallata – Terminal Ciudad de Mendoza, con el boleto inicial puedo realizar una segunda transacción a otro destino previo control del mismo por el chofer para los servicios urbano, conurbano y media distancia.

Creemos que generando esta medida paliativa, mientras se pueda implementar el servicio de Red Bus, u otro de similares características estaremos contribuyendo a brindar una solución a cientos de usuarios que en la actualidad están teniendo serios inconvenientes económicos al momento de poder acceder al servicio de transporte público ya que deben contar con un mínimo de ciento cincuenta pesos por día para poder trasladarse a sus distintos destinos.

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Guillermo Pereyra

Artículo 1° - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que a través de la Secretaria de Transporte, implemente en el próximo contrato de concesión con las empresas de transporte público de pasajeros, la extensión del sistema de boleto electrónico (Red Bus) en todos los recorridos de las líneas urbanas, interurbanas y de media distancia.

Art. 2° - Solicitar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que a través de la Secretaria de Transporte, implemente la extensión del beneficio de Traslado para el sistema de media distancia. Que se ejecutará de la siguiente manera: para que el trasbordo se haga efectivo el pasajero deberá

presentar el boleto obtenido en el primer viaje y podrá realizar un segundo viaje a costo \$0 dentro de los 120 minutos posteriores al pago del primer boleto. En los casos donde el destino sean localidades con distancia mayor a 75 kilómetros, el trasbordo podrá hacerse dentro de los 240 minutos posteriores al pago del primer boleto.

Art.3° - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75924)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Mendoza cumplen un rol social y comunitario vital en la prevención y lucha contra incendios y siniestros, teniendo la carga pública de participar en situaciones de emergencia de carácter jurisdiccional, provincial o nacional en que la Defensa Civil convocara a las fuerzas de Bomberos Voluntarios organizadas.

La normativa provincial vigente, Ley 7679 del año 2007 regula la actividad de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza pero luego de haber escuchado a diferentes autoridades bomberiles nos han manifestado que en la actualidad varios de sus artículos no se cumplen.

Ante esta situación en la que se ve afectado este noble sector de nuestra sociedad, y más teniendo en cuenta la situación particular que los afecta, creemos necesario conocer con exactitud si se da cumplimiento con cada uno de los artículos que establecen beneficios tan fundamentales para la subsistencia de nuestros bomberos como tales.

Es este sentido el Artículo 24 establece: "El Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de un cupo no menor al cinco por ciento (5%) de las operatorias de vivienda, para ser adjudicadas a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos por la presente ley. Los pretensos adjudicatarios deberán tener una antigüedad en el Cuerpo al que pertenecen superior a los diez (10) años de servicio continuos".

El Artículo 26 establece: "La Dirección General de Escuelas deberá destinar el equivalente al uno por ciento (1%) del monto que por todo concepto se asigna en el presupuesto anual de becas, para becas de estudio de los integrantes de

los cuerpos de Bomberos Voluntarios en actividad o no. Dicho monto será adjudicado a la Federación Mendocina de Bomberos Voluntarios, quien procederá a su distribución entre las Asociaciones Miembros, siguiendo el criterio que la D.G.E. estime conveniente".

El Artículo 27 establece: "La Subsecretaría de Deportes de la Provincia u organismo que lo reemplace, deberá destinar una partida anual equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto del área de Promoción del Deporte Social y Comunitario, que será destinada a satisfacer las necesidades de las Asociaciones Miembros de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Este aporte se hará efectivo exclusivamente en la forma de atención de personal técnico y profesional y elementos deportivos".

Y finalmente el Artículo 28 establece: "La Subsecretaría de Cultura de la Provincia u organismo que lo reemplace, deberá destinar anualmente a la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, una partida equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto destinado para la asistencia de Bibliotecas Populares, con el fin de generar estos espacios de lectura entre sus Asociaciones Miembros".

Por todas estas razones, es que solicitamos al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Guillermo Pereyra

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), la Dirección General de Escuelas (DGE), Subsecretaría de Deportes de la Provincia y la Secretaría de Cultura de la Provincia, informe a esta H. Cámara lo solicitado en los siguientes puntos en relación al cumplimiento de la Ley 7679 que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza.

a) Si el I.P.V. cumple con lo establecido en el Art. 24 de Ley 7679. Detalle la cantidad y porcentaje de viviendas adjudicadas a los integrantes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza en los últimos 5 años.

b) Si la D.G.E. cumple con lo establecido en el Art. 26 de Ley 7679. Detalle la cantidad de becas de estudios otorgadas a los integrantes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza.

c) Si la Subsecretaría de Deportes de la Provincia cumple con lo establecido en el Art. 27 de Ley 7679. Detalle el porcentaje de su presupuesto de área destinado a satisfacer las necesidades de las Asociaciones Miembros de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

d) Si la Secretaría de Cultura de la Provincia cumple con lo establecido en el Art. 28 de Ley 7679. Detalle el porcentaje de su presupuesto de área destinado a la asistencia de Bibliotecas Populares, con el fin de generar espacios de lectura entre las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Guillermo Pereyra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75930)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Jornada de Salud Sexual y Reproductiva para docentes de nivel secundario de la Ciudad de Mendoza. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza junto con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia realizará el próximo martes 26 de marzo de 8,30 a 12,30hs en la Nave Cultural la primer jornada 2019 de Salud Sexual y Reproductiva, en esta oportunidad dirigida a docentes de nivel secundario de los departamentos de Capital, Godoy Cruz, Maipú y Luján.

El Programa de Salud Sexual y Reproductiva ha propuesto como objetivos de la primer jornada 2019 a que docentes conozcan el funcionamiento del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y sus lineamientos teóricos principales con el fin de poder brindar información a los alumnos/as cuando sea pertinente, transmitiendo a los mismos sus derechos sexuales y reproductivos y la red de atención a la que pueden acceder.

Los contenidos que se abordaran serán los siguientes:

Derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes: Acceso autónomo a la atención en Salud Integral, Sexual y Reproductiva:

Ley 6.433 Programa Provincial de Salud Reproductiva. Objetivos. Áreas de trabajo.

Derechos sexuales y reproductivos en adolescentes. Acceso a la atención en salud sexual y reproductiva.

Ley 25.673 Programa Nacional de Salud sexual y procreación responsable

Ley 26.061 Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Decreto 415/2006 Art. 14

Código Civil y Comercial: Régimen especial de cuidado del propio cuerpo. Resolución 65/2015

del Ministerio de salud de la Nación: Marco interpretativo del CC y C, documento de acuerdos.

Resolución 3.368 /09 Protocolo de asistencia a víctimas de violencia sexual.

Marco legal y situación actual de la interrupción legal del embarazo. Art. 86 del Código Penal.

Sexualidad: definición, diferencia con el concepto de sexo y género.

La sexosofía del docente: implicancias. Diferencias con la Sexología.

El impacto de lo cultural en el cuidado de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes.

Adolescencias y diversidad sexual: Características de las sexualidades adolescentes. Identidad de género y orientación sexual. Accesibilidad a la atención en salud sexual y reproductiva. Red de equipos de salud:

Canasta anticonceptiva. Importancia de la doble protección (eficacia anticonceptiva y prevención de infecciones de transmisión sexual) Efectividad, seguridad, reversibilidad y aceptabilidad.

Invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Cecilia Rodríguez
Claudia Bassin
Stella Maris Ruiz
Tamara Salomón
Norma Pagés

Artículo 1 - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Primer Jornada del 2019 sobre Salud Sexual y Reproductiva para docentes de nivel secundario de la Ciudad de Mendoza a realizarse el próximo martes 26 de marzo de 8,30 a 12,30hs en la Nave Cultural.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Cecilia Rodríguez
Claudia Bassin
Stella Maris Ruiz
Tamara Salomón
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75932)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es importante promocionar, difundir las actividades educativas, más si los mismos provienen del ámbito académico y educativo.

"CUIDAR A LOS QUE EDUCAN (CARE FOR TEACHERS)" no es un curso más en el sentido tradicional de la palabra. Es un espacio académico activo de comprensión y reflexión profunda sobre temas esenciales para cada uno de nosotros y para nuestro colectivo social.

En los 20 años, las Neurociencias, la Neuroingeniería, la Teoría de Redes Neurales Complejas y la Psicología Cognitiva, nos han enseñado más acerca del comportamiento de nuestro cerebro que lo que se logró en toda la historia de la Humanidad hasta nuestros días

Esto nos plantea nuevos paradigmas, pero también nuevos desafíos para una Educación hispanoparlante anquilosada en su mayor parte en las "teorías pedagógicas y los métodos" del Siglo XIX con los que aprendieron nuestros padres y abuelos.

CUIDAR A LOS QUE EDUCAN (CARE FOR TEACHERS) cambia la perspectiva que se tiene hasta hoy sobre cómo su cerebro enseña, aprende y se entrelaza con el de los demás. Invita a trabajar fuertemente y de manera colectiva, en el cuidado y la comprensión de nosotros mismos desde una visión basada en las neurociencias y sus resultados más importantes en relación con la EDUCACIÓN.

Como docentes, se debe cuidar el cerebro y parte de este trabajo, también involucra enseñar a nuestros alumnos a cuidar del suyo a través de la comprensión más profunda de su emocionalidad y el desarrollo de competencias clave ligadas a ella. Ambos aspectos están relacionados entre sí más de lo que imaginamos, porque su afectividad afecta a la nuestra y así nos entrelaza la trama de la vida.

La relación complementaria y sinérgica de los programas internacionales CARE FOR TEACHERS & AFFECTIVE CLASSROOM en los mejores sistemas educativos del mundo, es un ejemplo claro de esto. El mensaje central de "CUIDAR A LOS QUE EDUCAN (CARE FOR TEACHERS)" es que cuando Ud. cuida a sus maestros y profesores, está cuidando también de Ud. mismo y del futuro de sus hijos. Un colectivo social que no comprende algo tan básico como esto, está condenado al fracaso y en ocasiones extremas, a su propia desintegración.

Sin lugar a dudas, la actividad docente es uno de los servicios más exigentes que puede brindar una persona a otra. Pero cuando además esa tarea se realiza en contextos laborales inapropiados, el impacto del burnout se puede agravar fuertemente. En general, los países de habla hispana están entre los más afectados por el síndrome "burnout", lo que muchas veces se pone de manifiesto con elevados índices de ausentismo docente en las aulas.

En Argentina, según la Universidad de Belgrano y en base a los resultados de las últimas

evaluaciones respecto al ausentismo de los docentes, si se lo compara a nivel regional, es 1,7 veces mayor que el de Brasil y 2,3 veces mayor que el de Chile. Y a nivel mundial, 3,5 veces mayor que el de México; 3,7 veces mayor que el de Perú, y 59 veces mayor que el de Corea del Sur o Nueva Zelanda.

Como causa raíz de esta situación, la mayor parte de los sistemas educativos de los países de habla hispana comparten características estructurales y funcionales negativas que afectan REALMENTE a la salud de muchos de sus docentes, sometiéndolos a procesos de desgaste psicofísico y emocional que en ocasiones impactan en su propia vida personal. Pero en lugar de tomar medidas efectivas para proteger y cuidar a sus docentes, algunos "líderes políticos", en particular de habla hispana, culpabilizan y estigmatizan a sus maestros y profesores, definiéndolos como "vagos" o "irresponsables", en una generalización lamentable y carente de asidero científico alguno, que solamente alimenta el desprestigio social que esta noble y excepcional profesión de por sí ya tiene sobre todo en parte de España y América Latina.

Cuando en diversos medios de comunicación se muestran comparativas estadísticas de ausentismo docente en Nueva Zelanda frente a las de Argentina, en general pasan por alto las diferencias contextuales de lo que sucede en las aulas ese país en contraposición a las nuestras.

En América Latina en particular, a maestros y profesores les toca lidiar con una Educación anclada aún en el pasado remoto, con alumnos desinteresados en aprender contenidos que muchas veces perciben desactualizados, con aulas superpobladas, con gasto de más del 30% del tiempo de clase en establecer orden, con metodologías de trabajo y pedagogías del Siglo XIX que ignoran los avances de las Neurociencias y la Tecnología Instrumental, con acciones de contención social y crisis emocionales de sus alumnos para las que no han sido preparados durante su formación docente, con mal trato de padres, con mal trato de autoridades, con la creencia ingenua de que con computadoras en las aulas ya estamos en el siglo XXI y con una sociedad que da poco valor a su trabajo, entre otras cosas.

CUIDAR A LOS QUE EDUCAN es un curso de formato internacional que tiene como objetivo central el de abordar la problemática del "burnout docente" a partir de un enfoque sistémico-conceptual-activo y de nivel científico de excelencia con fuentes en los centros de investigación más importantes del mundo, pero además nos muestra "tips" esenciales de la Educación para el Siglo XXI.

En el curso se trabaja a partir de la perspectiva de las Neurociencias, las Redes Neurales Complejas, las Prácticas Activas del control del Estrés Crónico y la generación de AULAS

AFFECTIVAS a través del trabajo sobre la dimensión central del ser humano: su emocionalidad.

Por los motivos expresados solicito a los colegas de la Cámara, consideren acompañar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados alCurso "Cuidar a los que Educan (Care For Teachers)",Realizado Por Cerecon - Departamento De Electrónica - Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Mendoza por su enfoque a partir de la perspectiva de las Neurociencias, las Redes Neurales Complejas, las Prácticas Activas del control del Estrés Crónico y la generación de AULAS AFFECTIVAS a través del trabajo sobre la dimensión central del ser humano: su emocionalidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Silvia Stocco

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75933)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace 26 años se formó en la provincia de Mendoza el conjunto folclórico LOS GUANAQUEROS. Integrado por Agustín Rufener, de profesión arquitecto, que toca la guitarra acompañando a las primeras y canta como primera voz; Fabián Bustos, de profesión abogado, primera guitarra y segunda voz; Juan Pablo Díaz Guiñazú , de profesión escribano, primera voz y toca el guitarrón y Jorge Sánchez, de profesión Veterinario, primera guitarra y segunda voz.

Los Guanaqueros hacen música tradicional folclórica cuyana y del norte, a lo que fueron incorporando de a poco música del litoral. Rescatan la música interpretada con instrumentos no electrónicos, con cuatro guitarras españolas y un guitarrón.

Desde entonces acompañan con su música a todos los mendocinos colaborando y cuidando nuestro acervo nativo, nuestros ideales, nuestras raíces y como es lógico, nuestra historia Nacional y Regional.

A lo largo de estos años han compartido escenario con otros grandes grupos folclóricos y personajes muy reconocidos a nivel Nacional como Los Chalchaleros, Los Hermanos Ábalos, Los Trovadores de Cuyo, Los Hermanos Paz, Cacace-Aliaga, Raúl Rubilar, Oscar Monje, Antonio Tormo, Tito Francia, Jorge Viña, Javier Rodríguez, Hermanos Bertín, Lisandro Bertín, Los Tucu Tucu, Los de Córdoba, Soledad, Jairo, el Chango Nieto, Antonio Tarragó Ros, Cacho Tirao, Domingo Cura, Aygualicho, los Fortineros, Los Jarilleros, Los Padrillos, el Coro de Niños Cantores de Mendoza y por la Orquesta Filarmónica de Mendoza.

Han participado en numerosos Festivales como Argentina en Mendoza, Festival de la Tonada, Rivadavia canta al País, Laguna del Rosario, Fiesta de la Vendimia, Festival de Villa Allende (Córdoba) y actuaciones en Bodegas, empresas, fiestas privadas y de beneficencia.

A lo largo de estos años han honrando nuestra música cuyana, con el mayor de los respetos y a aquella que representa a los que rescatan sus tradiciones en todos los ámbitos de nuestra amada Patria.

La importancia que tiene la promoción y difusión de los aspectos culturales de nuestra provincia y de aquellos que lo realizan .

Es muy importante para la Provincia contar con un grupo de hombres que alberguen el sentido de lo cuyano y así lo expresen.

Por lo expuesto,

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a los integrantes del grupo folclórico LOS GUANAQUEROS.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75934)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En marzo se celebra el Mes Internacional de la Endometriosis, una campaña internacional de concientización social e institucional sin precedentes en la que participan más de 60 países de todo el mundo, entre ellos el nuestro, pero quienes padecen esta patología buscan una ley que la declare crónica. De esta manera, las pacientes que la padecen tendrían grandes ventajas como mayor cobertura en medicamentos, licencias médicas y abordaje médico integral.

En el marco del 14 de Marzo es el Día Internacional de la Endometriosis, existe una campaña provincial llamada Ley de Endometriosis Mendoza, que se puede encontrar en Facebook con ese nombre.

Que cuando una mujer padece endometriosis, el tejido que reviste el útero (llamado endometrio) crece fuera de él y se convierte en tumores o implantes que pueden aparecer en cualquier parte del organismo, fundamentalmente lo hacen en la cavidad pélvica, aunque también crece en otras regiones del abdomen como en los ovarios, vejiga o intestino, generando síntomas como dolor pélvico intenso, menstruación muy abundante y hasta infertilidad.

Que la intensidad y la frecuencia de estos síntomas pueden variar cada mes y de una mujer a otra y, por esto, el diagnóstico puede ser bastante difícil.

Que el tejido endometrial responde a los cambios hormonales provocados por el funcionamiento del ovario, preparándose a lo largo del ciclo para poder albergar en su momento al óvulo fecundado. Llegado el final del ciclo, y si no se ha producido el embarazo, se desprende, dando lugar al sangrado menstrual.

Que estos mismos procesos ocurren en el tejido endometrial que se encuentra fuera de la cavidad uterina en las mujeres afectadas de endometriosis, de manera que se produce un sangrado en el momento de la menstruación en lugares en los que no existe una salida natural, por lo que los restos de sangre se acumulan formando quistes que se denominan endometriomas.

Que dependiendo de la región que es afectada por el crecimiento del tejido del útero, existen diferentes tipos de endometriosis con síntomas que varían:

1.-Endometriosis intestinal

Este tipo de endometriosis ocurre cuando el tejido del útero se desarrolla en el interior del intestino y, en estos casos, algunos síntomas más específicos son:

Estreñimiento con cólicos muy fuertes;
Sangre en las heces;
Dolor que empeora al defecar;
Vientre hinchado;
Dolor persistente en el recto.

Muchas veces, la mujer puede comenzar a sospechar de alguna enfermedad en el intestino como intestino irritable, enfermedad de Crohn o colitis, sin embargo, después de ser una evaluación más profunda por un gastroenterólogo, se puede comenzar a sospechar de endometriosis, pudiendo ser necesario consultar un ginecólogo.

2-Endometriosis en los ovarios

La endometriosis ovárica, también conocida como endometrioma, se caracteriza por el crecimiento del endometrio alrededor de los ovarios y, en estos casos, los síntomas que se presentan son los más genéricos como dolor intenso en la región pélvica, sangrado menstrual excesivo y dolor durante el contacto íntimo.

Por esto, el diagnóstico con un ginecólogo es muy importante para identificar en las regiones donde está creciendo el tejido y, si los ovarios están siendo afectados. Para esto, el médico generalmente realiza un procedimiento por la paroscopia con anestesia general, donde introduce un tubo fino con una cámara en la punta a través de un pequeño corte en la piel, observando así los órganos en el interior de la cavidad abdominal.

3.-Endometriosis en la vejiga

Ya en los casos donde la endometriosis surge en la vejiga, los síntomas más específicos que pueden surgir son:

-Dolor pélvico que empeora al orinar;
-Presencia de pus o sangre en la orina;
-Dolor intenso durante el contacto íntimo;
-Ganas frecuentes de orinar y sensación de vejiga llena.

Algunas mujeres pueden presentar uno o dos de estos síntomas más específicos y, por esto, en algunos casos de endometriosis en la vejiga puede tardar en ser correctamente identificados, ya que normalmente el primer diagnóstico es de infección urinaria. Sin embargo, los síntomas no parecen mejorar con el uso de antibióticos.

Que se estima que entre el 25 y el 50% de las mujeres infértiles sufren endometriosis, una afección que puede tardar varios años en diagnosticarse, y para la que existen diversas opciones terapéuticas. Se trata de una enfermedad benigna pero progresiva. Además puede recurrir, es decir, reaparecer una vez extirpada (se calcula que al año recurre en un 5-20% de los casos).

Que la evolución de la endometriosis no es bien conocida, aunque suele disminuir o desaparecer en la gestación y menopausia. La progresión de las lesiones a lo largo de los años es variable, pudiendo permanecer en la misma densidad, o progresar o extenderse a otros tejidos.

Que además de los diferentes tipos de endometriosis antes mencionados, otras complicaciones posibles que pueden surgir durante la enfermedad, se destacan la rotura del endometrioma, la infección y la malignización, convirtiéndose en una enfermedad neoplásica (esto ocurre en el 0,7% y suele ser en mujeres con más de 40 años).

Por lo expuesto.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados proceda a realizar un reconocimiento a los organizadores y a los profesionales que dictaron la charla informativa sobre la Endometriosis, el día 13 de marzo del 2019, en el Microcine de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Listado de los profesionales y organizadores a reconocer:

-Dr. Antonio Martínez, Vicepresidente de la Sociedad Argentina de Endometriosis.
-Lic. en Psicología Rocío Alaniz
-Prof. Marcos Guevara
-Lic. en Nutrición María José Molina
-Grupo Civil "Ley de Endometriosis Mendoza"

Art.3º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75937)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ciclo gratuito de actualización para periodistas y comunicadores es un conjunto de jornadas organizadas por el Área de Comunicación y Transmedia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y tiene como objetivo brindar herramientas e instrumentos de innovación para periodistas de medios de comunicación y comunicadores institucionales.

El mismo constará de una serie de jornadas-talleres sobre temáticas como: redes sociales para el

periodismo, redacción para medios gráficos, cobertura de noticias con perspectiva de género, análisis de periodismo político, taller de realización de video y edición con celulares, taller de podcast y taller de diseño de flyers digitales. Cada taller será dictado por especialistas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la importancia de fomentar estas instancias académicas que promueven la formación y la profesionalización, solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización del "Curso de actualización para periodistas y comunicadores" organizado por el Área de Comunicación y Transmedia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, a desarrollarse entre el 5 de abril y el 17 de mayo de 2019, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización del "Curso de actualización para periodistas y comunicadores" organizado por el Área de Comunicación y Transmedia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo, a desarrollarse entre el 5 de abril y el 17 de mayo de 2019, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75938)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Sé Diplomático" es un curso organizado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, en colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Filosofía y Letras; está destinado a aquellas personas que quieran desarrollar competencias diplomáticas y, también, para quienes aspiren a rendir el examen de Ingreso al Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

El mismo estará compuesto por módulos específicos orientados a preparar en competencias diplomáticas a estudiantes y graduados que deseen orientarse en la temática de las relaciones exteriores y la diplomacia. Los módulos que se impartirán están divididos en dos grandes áreas: por un lado un área teórica y por otro un área de competencias. La primera parte se compone de Historia política y económica argentina; Historia de las relaciones políticas y económicas internacionales; Economía y comercio internacional; Principios de derecho internacional público y derecho constitucional; y Teoría Política. El segundo tramo está conformado por Oratoria, Producción de textos, Protocolo y Liderazgo. Los participantes podrán realizar el curso entero o realizar el módulo individual sobre el que tengan interés.

“Sé Diplomático” estará a cargo de docentes y se realizará por medio del abordaje pedagógico de los contenidos de cada materia. Se trabajará de manera intensiva en los diferentes temas exigidos para el examen de Ingreso al ISEN, a través de trabajos prácticos y evaluaciones, presenciales y virtuales, y respetando los ejes centrales y la bibliografía estipulada para el mencionado examen.

Los encuentros tendrán lugar desde el día 10 de abril al 10 de octubre de 2019 en las instalaciones de diferentes facultades pertenecientes a la UN Cuyo.

Es por lo brevemente expuesto anteriormente que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización del curso “Sé Diplomático” organizado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, en colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Filosofía y Letras de la UN Cuyo a desarrollarse entre el 10 de abril y el 10 de octubre de 2019, en la Universidad Nacional de Cuyo.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización del curso “Sé Diplomático” organizado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, en colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Filosofía y Letras de la UN Cuyo a desarrollarse entre el 10 de abril y el 10 de octubre de 2019, en la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75939)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las “Jornadas Cuyanas de Relaciones Internacionales” tienen como objetivo promover una instancia de debate académico a nivel local, regional y nacional para abordar algunas de las diversas problemáticas referidas a las relaciones internacionales y la política exterior en nuestro país. Buscan responder a las demandas de la comunidad académica de generar un espacio de debate y desarrollo en Cuyo que se inserte dentro del calendario de los estudios internacionales.

En esta ocasión, se realizará la segunda edición de las mismas y la organización estará a cargo del Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Medio Ambiente (CERIMA), se llevarán a cabo los días jueves 9 y viernes 10 de mayo de este año.

Principalmente, están destinadas a estudiantes secundarios avanzados, estudiantes y graduados de ciencias políticas, relaciones internacionales, derecho, economía, sociología, geografía, historia, entre otras carreras orientadas hacia los estudios internacionales y profesionales; aunque también podrá participar público en general.

Los ejes temáticos propuestos en esta ocasión son: Conflictos medioambientales, Economía Política Internacional, Problemáticas latinoamericanas, Procesos de integración regional e internacionales, Seguridad y defensa internacional y Cuestiones de derecho internacional.

Las Jornadas contarán entre sus expositores con la participación de profesores de la Universidad Nacional de Cuyo y destacados académicos nacionales como el Dr. Leandro

Sánchez (IDIHCS-CONICET-UNLP), Dr. Noberto Consani (IRI), la Mgter. Elsa Llenderozas (UBA- Sociales), la Mgter. Dulce Chaves y el Lic. Federico Gómez (REFEM-IRI-UNLP), y de renombre internacional como el Dr. Leandro Morgenfeld (IDEHESI-CONICET) y Pablo Stefanoni (Nueva Sociedad), entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización de las II Jornadas Cuyanas de Relaciones Internacionales organizadas por el Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Medio Ambiente (CERIMA), a desarrollarse los días 9 y 10 de mayo de 2019, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Analía Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización de las II Jornadas Cuyanas de Relaciones Internacionales organizadas por el Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Medio Ambiente (CERIMA), a desarrollarse los días 9 y 10 de mayo de 2019, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75940)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto Invitar, de manera urgente, al Director General de Escuelas, Licenciado Jaime Correas, a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara.

El fin de contar con su presencia en esta reunión pretende abarcar temas relacionados con el cierre y/o reforma de algunas carreras que se cursan en el IES "Salvador Calafat" del Departamento de General Alvear.

Por lo que se ha podido conocer en las últimas horas, se estaría buscando efectuar cambios en dos carreras que se cursan en este lugar por esto se verían afectadas alrededor de cincuenta personas, que están buscando capacitarse y para lo cual ya han destinado esfuerzos afectivos y económicos, dado que muchos de ellos no residen en General Alvear.

Motiva entonces la urgente necesidad de contar con una reunión con el Director General de Escuelas, para poder llevar tranquilidad a estudiantes y docentes de esta institución.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Invitar de manera Urgente, a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara al Director General de Escuelas, Lic. Jaime Correas, para abarcar temas relacionados con el cierre y/o reforma de algunas carreras que se cursan en el IES "Salvador Calafat" del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75943)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realizara las gestiones pertinentes, para la colocación de un semáforo, en la intersección de Esquivel Aldao Oeste y 4 División Sur del departamento de Malargüe.

Existen diferentes tipos de señales que regulan el paso de los agentes que intervienen en la circulación: peatones, ciclistas, coches... una de las más importantes es el semáforo.

El semáforo es la tercera señal con mayor prioridad, únicamente por detrás de los agentes y las señales de balizamiento y circunstanciales.

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de mortalidad en el país. Para prevenirlos, una de las primeras medidas a adoptar es informarse sobre las características de las rutas y caminos, las normas de tránsito propias del lugar, como así también los tipos de vehículos permitidos. Y, por supuesto, mantenerse siempre atentos y conducir con prudencia. Además de las normas existentes, un elemento primordial para evitar los accidentes de tránsito es el semáforo, este un elemento que se utiliza en el ámbito urbano para permitir ordenar el paso y el tránsito, especialmente de automóviles y otros vehículos a motor, entre otros tipos de transporte. También puede estar presente en diferentes formas en cruces viales y ferroviarios en los que puedan generarse conflictos entre el paso de los trenes o autos particulares. Es clara la función que el semáforo cumple en este sentido por lo cual también es visible su importancia y necesidad.

En la intersección de las calles nombradas anteriormente, este elemento se está volviendo algo indiscutiblemente importante debido al notorio

crecimiento vehicular. Motivo por el cual creemos que hay que tomar medidas tendientes a mejorar y ordenar el sistema de tránsito con el objeto principal de evitar accidentes concientizando a la población de las correctas maneras de conducir, y la situación antes comentada genera el permanente reclamo de los vecinos de la zona y la necesidad de que la instalación del semáforo sea imperiosa.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 22 de marzo de 2019 .

Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Norma Pagés

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte realizara las gestiones pertinentes, para la colocación de un semáforo, en la intersección de Esquivel Aldao Oeste y 4 División Sur del departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 22 de marzo de 2019.

Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

34
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75910)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Challao es un antiquísimo lugar histórico de Mendoza, con grandes posibilidades para el desarrollo del turismo Internacional, Nacional y Provincial; creemos conveniente destacar que históricamente el Challao fué un lugar residencial para las familias acaudaladas de Mendoza, porque abundaba el agua de vertiente y además algunas de ellas eran de origen volcánico consideradas medicinales hasta la fecha, de hecho el topónimo proviene del nombre del cacique Huarpe de la zona Challao que significaba lugar de vertientes u olla de agua. Debido a su hermosa geografía y la abundancia de agua, motivo que los antiguos residentes de Mendoza lo usaron de lugar de fin de semana; esto sucedió hasta que las propiedades curativas del lugar fueran usadas para el tratamiento

de enfermos de tuberculosis decayendo en parte su esplendor.

El Challao fue protagonista en la época de la colonia ya que desde esta localidad y la calidad del agua de sus vertientes se construyó el primer acueducto para proveer a la antigua Ciudad de Mendoza; hoy aún puede verse algunos tramos del mismo. Esta obra data de 1817 y es la obra de ingeniería más importante del virreinato del Río de la Plata; Así también recordar a los mendocinos lo importante que fue el Challao en la historia de Mendoza es su participación aportando carbón de piedra para la instalación del Ferrocarril que llegaba desde Buenos Aires a la Provincia de Mendoza, se dice que el establecimiento la Atala aportó setenta toneladas de carbón de piedra en la Presidencia del General Julio Argentino Roca para el mismo.

El Cerro Arcos se dice que fue el mirador estratégico en la Campaña Sanmartiniana y no caben dudas, no obstante no existe documentación escrita por la ubicación estratégica que se encuentra, ya que desde su cima puede observarse hacia todos los puntos cardinales cualquier movimiento de tropas, por tal motivo en su cima debiera tener un tributo al Sargento Mayor Antonio Arcos quien fuera el Comandante de Campo de San Martín y responsable del relevamiento Geográfico Junto a Blanco Encalada.

El turismo religioso es otra extraordinaria fuente de ingresos y de trabajo para el lugar, la Iglesia de Nuestra Señora de Lourdes tiene un atractivo especial que atrae una enorme cantidad de fieles en diferentes fechas del año y su enorme Capilla digna de admiración por ser una de las más grandes de Argentina que además posee una rica historia que debe ser contada.

Lugares para visitar y remarcar:

- El Agua del León,
- Los llamados helechos petrificados del Cerro Lajas,
- La antigua palestra de escalada de los integrantes de la primera expedición argentina al Himalaya o el agua curativa del mismo lugar.
- La falla geológica del Divisadero largo,
- Espacio donde se ubicó el antiguo establecimiento La Atala,
- Los diques aluvionales San Isidro y Papagayos,
- La antigua mina de bentonita. y un plus más; la posibilidad de ascender el Cerro Arcos mirador en la campaña Sanmartiniana, con su visión al valle de Huentata o la práctica de montañismo con el ascenso del Cerro Áspero, Santo Tomas, Gateado y Vizcacha.

El Challao tiene óptimas condiciones para el desarrollo del deporte aventura, avistaje de aves, fotografía, en todos sus aspectos; un verdadero tesoro en cercanías a la ciudad con un gran potencial que debe ser tanto explotado como preservado; y así mismo tiene una rica historia que

debe ser reconocida y dejar asentados sus precedentes Históricos Culturales y Turísticos.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declare la Villa El Challao como sitio histórico, cultural y turístico, de la Provincia de Mendoza; para asegurar su preservación y el desarrollo turístico.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75918)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La violencia de género constituye un flagelo y por sobre todo una práctica social fundamentada en la discriminación y en las relaciones de subordinación, razón por la cual los movimientos de mujeres han llevado a cabo grandes luchas por consolidar la igualdad real entre mujeres y varones.

Esto se ha ido plasmando de a poco en diversas legislaciones, tanto internacionales como nacionales, prueba de las primeras es de mencionar la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer del año 1.979, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

En concordancia con esto, la República Argentina en el año 2.009 tuvo su primer avance legislativo sancionando la Ley 26.485, de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los diversos ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la cual se reglamentó mediante el Decreto N° 1011/2010 (B.O. 20/1/10). Esta Ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República.

La provincia de Mendoza, adhirió en forma total a esta norma en el año 2010 mediante la Ley

8.226 (BO 30/11/10), se completó el texto normativo permitiendo que rija el Procedimiento previsto en el Título III de la Ley 26.485 con el dictado de la Ley Provincial 8.653 (B.O. 8/5/14).

A partir de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se entiende por violencia de género a cualquier tipo de violencia: física, psicológica, simbólica, económica o sexual ejercida contra cualquier mujer y que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. La diferencia fundamental entre la violencia basada en el género y otras manifestaciones de violencia interpersonal y social, es que la primera tiene como fin el sometimiento de la mujer al orden establecido de subordinación. En este sentido, es un delito sustentado en el poder y el control.

Es precisa la actuación conjunta de instituciones públicas, de salud y seguridad para asistir a la víctima en el proceso judicial. Además, para que éste sea eficaz, es imperioso contar con los mecanismos adecuados que acompañen a quienes resultan afectadas/os. Aquí resulta fundamental el Decreto provincial 965 que habilita la conformación de un cuerpo de profesionales que brindan asesoramiento jurídico y representan en los procesos judiciales a las personas que hayan sufrido violencia de género o intrafamiliar.

Los y las patrocinantes en causas referentes a personas que han sufrido violencia de género, así como también las víctimas, nos han hecho llegar su preocupación ante el incumplimiento de un principio básico garantizado por la Ley 26485, como lo es el Principio de Gratuidad.

El principio de gratuidad, está contemplado en el artículo 20 de la Ley 26485, el cual establece: "El procedimiento será gratuito..." cabe poner en relevancia que la ley trata de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, ello implica que, tanto si se denuncia violencia laboral como si se denuncia violencia domestica, o una violencia producida por la prensa, el procedimiento de todas maneras va a ser gratis. (MEDINA Graciela, "Violencia de género y Violencia Domestica. Responsabilidad por daños" Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2013, p.215). Como expusimos con anterioridad la Ley 8653 creó el Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres y todas aquellas personas que padezcan violencia de género, estableció que: "Regirá el procedimiento previsto en el Título III de la Ley 26485. En el mismo deberán garantizarse los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Constitución Provincial, la presente ley, los derechos y garantías mínimos de procedimientos establecidos en el artículo 16 de la ley 26485 y toda otra norma nacional o provincial que reconozca derechos a las víctimas de violencia de género". (Art. 5 Ley 8653).

Vemos con preocupación que en el Registro Civil, en trámites conexos a los de violencia de género, como son la obtención de partidas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y Unión Convivencial, labradas en la Provincia de Mendoza, se les exige a las víctimas que abonen las gabelas pertinentes. Como bien establece el Art.3 de la Ley 26485 Derechos Protegidos Inc I) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, Decreto 1011/2010 inc I) "El acceso a la justicia es gratuito independientemente de la condición económica de las mujeres, no siendo necesarios alegar, ni acreditar situación de pobreza; y en su Artículo 16 a la Gratuidad de las actuaciones judiciales y patrocinio jurídico preferentemente especializado y teniendo en cuenta además lo prescripto por la ley 8653 en su artículo quinto a los efectos de que se exima de pago de las gabelas correspondientes".

Los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en el marco de sus relaciones interpersonales han sido reconocidos en Tratados Internacionales con jerarquía constitucional en nuestro país, tales como la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La existencia de normas claras de procedimiento implica cumplir con principios básicos que garanticen los derechos de las personas a vivir una vida libre de violencia, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país.

El Estado debe proveer las medidas necesarias para que las víctimas logren recuperar el bienestar social, físico, psicológico y económico vulnerado. La adecuada y correcta aplicación de la ley 26485, favorecerá una intervención que, coordinada con las instituciones, permitirá brindar respuestas integrales y satisfactorias acordes a cada caso, considerando esta problemática como un fenómeno multicausal y complejo que trasciende lo privado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de marzo de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara De Diputados De La Provincia De Mendoza vería con agrado que el Registro Civil de Mendoza de cumplimiento efectivo al Principio de Gratuidad contemplado en la Ley 26.485.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente pieza legal con sus fundamentos a las autoridades del Registro Civil de Mendoza.

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 18 de marzo de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 75925)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara, el siguiente proyecto de declaración, con el fin de solicitar a la Dirección General de Escuelas que se excluya de los requisitos de la ficha médica de los alumnos de todas las escuelas primarias y secundarias de la provincia el análisis de determinación de grupo sanguíneo.

El grupo sanguíneo, es requerido por las instituciones educativas por si en caso de emergencia se debe realizar una transfusión de sangre en el alumno. Sin embargo, el análisis de determinación de grupo sanguíneo, por cuestiones de seguridad y prevención, debe ser realizado en el momento previo e inmediato de dicha transfusión. Por lo tanto, el requerimiento previo en las fichas de salud para la inscripción escolar o para la realización de viajes organizados por la institución, es un trámite innecesario.

Este trámite, además de innecesario, conlleva un costo para el Estado por el aumento de la demanda del análisis de determinación del grupo sanguíneo en épocas previas al inicio de clases. Los hospitales públicos deben dedicar horas de atención médica que podrían ser aprovechadas para cuestiones de tratamiento o prevenciones de otras patologías, en un estudio que pase lo que pase, deberán volver a realizar en caso de que surja una emergencia que requiera transfusión en los alumnos.

Además de intensificar la concurrencia innecesaria a los hospitales públicos, como los turnos no alcanzan a cubrir a todos los alumnos de la provincia, muchas familias deben recurrir a clínicas privadas, donde deben afrontar un costo económico para la realización del análisis. Que, se reitera, deberá volver a realizarse nuevamente en el momento previo e inmediato a la transfusión por la obligación que le impone el Artículo 22 de la Ley Nacional 22990: "El servicio de Hemoterapia es el

ente técnico administrativo que realiza el acto transfusional, con los elementos suministrados por el Banco de Sangre. Dicho acto deberá realizarse previo estudio inmunohematológico (...).

El mencionado "estudio inmunohematológico", consiste justamente en la realización de dicho estudio previamente a llevar a cabo la transfusión. Por lo que el requisito establecido en la ficha médica de las escuelas, no es más que una dificultad innecesaria para la continuidad del ejercicio cotidiano de la medicina en los hospitales públicos.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Se vería con agrado que la Dirección General de Escuelas excluya de los requisitos establecidos en la ficha médica de los alumnos, la realización del estudio inmunohematológico y la determinación del grupo sanguíneo y Rh.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75926)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara, el siguiente proyecto de declaración, con el fin de solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial excluya de los requisitos establecidos para la consecución de la Licencia Nacional de Conducir, la realización del estudio inmunohematológico y la determinación del grupo sanguíneo y Rh.

El grupo sanguíneo, es requerido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial por si en caso de emergencia se debe realizar una transfusión de sangre en el conductor. Sin embargo, el análisis de determinación de grupo sanguíneo, por cuestiones de seguridad y prevención, debe ser realizado en el momento previo e inmediato de dicha transfusión. Por lo tanto, el requerimiento previo en las fichas de salud para la realización de la Licencia Nacional de conducir, es un trámite innecesario.

Este trámite, además de innecesario, conlleva un costo para el Estado por el aumento de la demanda del análisis de determinación del grupo sanguíneo. Los hospitales públicos deben dedicar horas de atención médica que podrían ser aprovechadas para cuestiones de tratamiento o prevenciones de otras patologías, en un estudio que pase lo que pase, deberán volver a realizar en caso de que surja una emergencia que requiera transfusión en los conductores.

Además de intensificar la concurrencia innecesaria a los hospitales públicos, como los turnos no son otorgados con la velocidad adecuada, muchas familias deben recurrir a clínicas privadas, donde deben afrontar un costo económico para la realización del análisis. Que, se reitera, deberá volver a realizarse nuevamente en el momento previo e inmediato a la transfusión por la obligación que le impone el Artículo 22 de la Ley Nacional 22990: "El servicio de Hemoterapia es el ente técnico administrativo que realiza el acto transfusional, con los elementos suministrados por el Banco de Sangre. Dicho acto deberá realizarse previo estudio inmunohematológico (...).

El mencionado "estudio inmunohematológico", consiste justamente en la realización de dicho estudio previamente a llevar a cabo la transfusión. Por lo que el requisito establecido en la Licencia Nacional de Conducir, no es más que una dificultad innecesaria para la continuidad del ejercicio cotidiano de la medicina en los hospitales públicos.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Agencia Nacional de Seguridad Vial excluya de los requisitos establecidos para la consecución de la Licencia Nacional de Conducir, la realización del estudio inmunohematológico y la determinación del grupo sanguíneo y Rh.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75927)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración, con el fin de que la Dirección General de Escuelas tenga en cuenta al momento de incorporar a personal para escuelas rurales algunas tareas técnicas, específicas y necesarias, que hoy en día no se llevan a cabo.

Es mucho lo que se discute y propone, desde hace bastante tiempo, sobre la educación en espacios rurales y sobre la educación agraria, agro-técnica o agropecuaria en particular, que suele ser un sector que sortea dificultades presupuestarias, cambios de políticas educativas, sostenido en gran parte gracias a la tarea cotidiana innovadora y al compromiso de sus docentes y alumnos. Estos últimos años se vio un incremento del alumnado en dichos institutos, lo que les da una enorme fortaleza. La educación agropecuaria enfrenta desafíos como el fortalecimiento de su identidad que se está logrando gracias a sus distintos actores que operan en red hacia los objetivos propuestos.

Sin embargo, esta educación está compuesta por una serie de subsistemas que operan de manera independiente, con dificultades de articulación entre ellos. Estas instituciones lograron generar un marco que reconozca la importancia de la educación agropecuaria como un espacio para la formación de personas cuyos conocimientos y habilidades deben permitirles desarrollarse de manera satisfactoria, ya sea en sus estudios superiores o en el trabajo y, de manera más general, en la vida, presentando buenas prácticas que dan cuenta de este logro. Por su parte, en el ámbito económico, contar con una educación agropecuaria en todo su potencial está siendo cada vez más un requisito para que los jóvenes logren obtener un empleo razonablemente bien pago y que les ofrezca posibilidades de desarrollo laboral en distintas actividades en la provincia.

Hoy en día las trayectorias de vida de los jóvenes son complejas y variadas, por lo que es necesario que la educación esté orientada al desarrollo de herramientas que les permitan desempeñarse de manera satisfactoria en ámbitos diversos. Para poder seguir acompañando estas iniciativas y herramientas concretas, como los casos de las escuelas agropecuarias del distrito de Las Malvinas y La Llave en el departamento de San Rafael, hemos escuchado a los directivos y distintos docentes que solicitan la incorporación de algunos nuevos cargos al staff, entre los que se destacan la importancia de poder contratar los siguientes cargos: OBRERO RURAL: El mismo se encargará de las tareas en los entornos formativos de producción animal o vegetal, que hoy en día la realizan con mucha buena voluntad los celadores, debiendo

quedarse fuera de su horario y teniendo en cuenta que su jornada laboral es de lunes a viernes y en dichas escuelas los animales y distintos seres vivos con los que los alumnos conviven precisan de cuidado los 365 días del año.

CALDERISTA: Este cargo lo consideramos esencial en dichas instituciones que tienen caldera, ya que en la mayoría de las escuelas la manipula el personal de dichos establecimientos con solo algo de conocimiento idóneo y la mala manipulación de dichas calderas puede producir accidentes o tragedias lamentables.

Es por ello que recurrimos a la buena voluntad de concientizar a mis pares de esta Cámara de Diputados para poder hacer esta declaración de solicitar a las autoridades de la DGE que considere estos cargos para escuelas rurales, agropecuarias y con calderas en dichas instituciones, ya que es un pedido que viene por años siendo solicitado a distintas autoridades.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, vería con agrado que la Dirección General de Escuelas (DGE) lleve a cabo las acciones correspondientes a los fines de crear de los siguientes puestos de trabajo en escuelas rurales y rurales marginales:

1-Obrero rural: cuya tarea consistirá, entre otras, en el mantenimiento general de toda la zona adyacente a la infraestructura escolar, que pertenezca a ésta y requiera de un cuidado especial. Incluyendo así, el cuidado de animales, plantaciones, terrenos que cumplan funciones formativas pertenecientes a la institución educativa.

2-Calderista: cuya tarea consistirá, entre otras, en manipular de forma idónea las calderas de calefacción en las instituciones educativas y velar por el mantenimiento de las mismas.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 75936)
 FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitarle con agrado al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que tenga por urgente reglamentar la Ley de Talles 8579.

En el año 2018 en el expediente de esta H. Cámara número 75.355, nuestro bloque solicitó a Dirección de fiscalización y control que retomara los contactos con el INTI, para obtener los resultados antropométricos que dicha ley requería para poder ser reglamentada; cabe aclarar que el mencionado proyecto fue aprobado por esta H. Cámara por Resolución 1140/18.

Ante el expediente de mi autoría es que se respondió mediante el informe N°14977, recibido en esta casa el día 6 de febrero de 2019, el cual dice:

“En respuesta a lo solicitado por Resolución N° 1140/18 de la H. Cámara, se informa que el día 13 de diciembre la Dirección ha recibido por parte de INTI los resultados del estudio antropométrico del percentil de los ciudadanos de la Provincia de Mendoza”

Con dicha información recibida y cumplido todo requisito necesario para la reglamentación de la Ley 8579 “Ley de Talles”, y habiendo transcurrido casi 6 años desde su sanción, es que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza debe reglamentar dicha ley en forma urgente.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, reglamente la Ley 8579 “Ley de Talles” a fin de garantizar la igualdad de accesibilidad a los diferentes talles en los comercios de la Provincia de Mendoza

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**III
 ORDEN DEL DIA**

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Exptes. 75321 y su acum. 75324 ambos del 30-10-18 - Proyectos de ley de la diputada Guerra y de la diputada Jaime, respectivamente, modificando los artículos 1º, 2º, 12, 13, 20, 21, 25 y 40 de la Ley 8993 - Regulando las normas de conductas y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública-. (LAC)

2 - Expte. 74369 del 5-6-18 - Proyecto de ley de los diputados Ilardo Suriani, Parés, Aparicio, Tanús, Perviú, Parisi, Vadillo y Martínez E. y de las diputadas Escudero y Galván, adoptando para el territorio provincial, la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación –Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR)-. (SP-LAC)

3 - Expte. 73146 del 8-8-17 – Proyecto de ley del diputado Molina, derogando la Ley Provincial 6527, autorizando al Poder Ejecutivo la venta; enajenación del bien inmueble y muebles del ex-frigorífico Cuadro Nacional, Departamento San Rafael y disponiendo la donación sin cargo a la Municipalidad de San Rafael. (LAC)

4 - Expte. 75674 del 19-12-18 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley 5811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 – indemnización por incapacidad del empleado público-. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 86 Expte. 70508/16 y su acum. 71629/16 – De Desarrollo Social, en el Proyecto de ley del diputado Sorroche y de la Diputada Guerra, respectivamente, estableciendo la disposición de ubicar asientos especiales para personas obesas o con sobrepeso en espacios públicos y privados de la Provincia y derogando la Ley 8681.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 87 Expte. 74987/18 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; Ambiente y Recursos Hídricos y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Sosa J., estableciendo disposiciones que serán aplicables a los loteos y/o fraccionamientos existentes en la Provincia y derogando la Ley 7751.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 88 Expte. 72570/17 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72570/17, Proyecto de Resolución del Diputado Majstruk, invitando al Director del Hospital Pediátrico

Humberto Notti, a una reunión de la Comisión de Salud Pública, a fin de poder despejar dudas en relación a los informes números 12.224 y 12.492, de los expedientes número 71.641y 72.091 respectivamente.

EN CONSIDERACIÓN.

Nº 89 Expte. 71964/16 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71964/16, Proyecto de Resolución de la Diputada Guerra, declarando de interés de la H. Cámara la construcción del Sanatorio Polivalente de Alta Complejidad, que llevarán a cabo la Obra Social OSDE y la Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios en el Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN.

Nº 90 Expte. 71962/16 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71962/16, proyecto de declaración de la diputada Guerra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la construcción del Sanatorio Polivalente de Alta Complejidad que llevarán a cabo la Obra Social OSDE y la Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios en el Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN.

Nº 91 Expte. 63928/13 – De Turismo y Deportes y de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63928/13, proyecto de ley de la diputada Saponara, regulando con carácter general las condiciones higiénico sanitarias, técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la salud de los usuarios.

EN CONSIDERACIÓN.

Nº 92 Expte. 63927/13 – De Turismo y Deportes y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63927/13, proyecto de ley de la diputada Saponara, estableciendo la obligatoriedad de contar con Guardavidas o Socorristas Acuáticos en los espejos de agua habilitados y establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 93 Expte. 68746/15 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; Ambiente y Recursos Hídricos y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68746/15, proyecto de ley de la Diputada Saponara, estableciendo que todas las boletas de cobranza

pertenecientes a servicios públicos del territorio provincial, deberán ser impresas en papel reciclado.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 94 Expte. 68862/15 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; Ambiente y Recursos Hídricos y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68862/15, proyecto de ley de la diputada Saponara, determinando que todo material electoral, folletería de propuesta, propaganda y boletas electorales, deberán ser impresos en papel reciclado.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 95 Expte. 69573/15 – De Turismo y Deportes; Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69573/15, proyecto de ley de las Diputadas Varela, Verasay, Pérez L. y Ortega y de los Diputados Narváez, Rodríguez y García Zalazar, creando una Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, que tiene por objeto el estudio, prevención y control de situaciones de violencia en eventos deportivos oficiales y de competición, tanto nacionales, provinciales, de Federaciones y Asociaciones, cuando los mismos se realicen dentro del territorio provincial.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura a los despachos, porque los expedientes que tienen preferencia ninguno ha sido despachado.

- Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

- Despacho 86, expediente 70508 y sus acumulados.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a solicitar la postergación del tratamiento del despacho para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N°4)

1

EXPTE.74987

ESTABLECIENDO DISPOSICIONES

QUE SERÁN APLICABLES A LOS LOTEOS Y/O

FRACCIONAMIENTO

EXISTENTES EN LA PROVINCIA DEROGANDO LA

LEY 7751

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el despacho 87, expediente 74987.

- El texto del despacho 87, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN N° 87

EXPTE. N° 74.987/18

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA y AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, han considerado el Proyecto de Ley presentado por el Diputado JORGE SOSA, mediante el cual “SE MODIFICA LA LEY N° 7751” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los loteos y/o fraccionamientos existentes a la fecha de su entrada en vigencia y en los cuales se certifique la presencia de familias ocupantes priorizados por los Municipios para ser intervenidos de forma integral con acciones de mejoramiento y consolidación en su mismo sitio de emplazamiento y que cuenten con financiamiento estatal (nacional, provincial y/o municipal) o de organismos internacionales instrumentados a través de los dichos, cuyos lineamientos involucren la intervención integral del hábitat de las familias priorizadas y la regularización dominial en favor de los ocupantes.

Art. 2º - A los fines de su regularización dominial, los loteos y/o fraccionamientos comprendidos en el artículo anterior deberán proceder de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley en los aspectos que no se cumplimenten las disposiciones de los Decretos Ley Nros. 4341/79, 4886/83, Ley N° 5804 y su Decreto reglamentario N° 1077/95 y Ley N° 5961, sus modificatorias y complementarias.

Art. 3º - Los loteos y/o fraccionamientos comprendidos deberán ser priorizados por el Municipio correspondiente conforme a las normas previstas en sus procesos de ordenamiento territorial y enmarcando sus acciones en las previsiones del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los programas y subprogramas que el mismo determine.

Art. 4º - Los Municipios, conjuntamente con el Instituto Provincial de la Vivienda o el organismo que lo reemplace, elaborarán un amplio informe técnico que contendrá todos los datos necesarios para determinar la situación dominial y parcelaria del loteo y/o fraccionamiento comprendido en la presente. En particular, el informe deberá contener sus parcelas y el estado de los servicios prestados a las mismas, el trazado de calles y/o pasajes y las construcciones existentes, aun cuando fueren precarias, las medidas de mitigación ambientales y territoriales que el sitio del emplazamiento demanda y confeccionará un plano demostrativo de la propuesta de regularización.

El informe confeccionado se elevará a conocimiento y consideración del Consejo de Loteos.

Art. 5º - Juntamente con el informe previsto en el artículo anterior, deberá presentarse por ante el Consejo de Loteos la Memoria Descriptiva del Proyecto y/u Obras a realizarse, y la constancia de su financiamiento. No se podrá transferir el dominio hasta que no se cumplimenten la totalidad de obras básicas de infraestructura.

En todos los casos será obligatorio el cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 26º del Decreto Ley N°4341/79 cuando existan superficies en el mismo inmueble que permitan dotar al loteo y/o fraccionamiento del espacio destinado a equipamiento, aun cuando la superficie resultante no responda a la relación prevista en dicho artículo. Cada municipio evaluará la superficie mínima exigible analizando el entorno y sus posibilidades físicas concretas de su realización.-

Art. 6º - La superficie de los lotes comprendidos en el loteo y/o fraccionamiento resultará del relevamiento de la posesión existente debiendo, en lo posible, adecuarse a los requerimientos que determina la legislación general de aplicación en la materia. Las variaciones del trazado interno existente y su vinculación con otros núcleos habitacionales vecinos deberán ser expresamente analizadas y fundadas en los informes municipales y/o del Instituto Provincial de la Vivienda previstos en el artículo 4º de la presente Ley.

El emplazamiento de construcciones nuevas deberá contemplar las reglamentaciones municipales en la materia, dejando expresamente fundadas las razones que justifiquen las excepciones al régimen general.

Art. 7º - El Consejo de Loteos podrá solicitar a los organismos nacionales, provinciales y municipales y a las personas físicas /o jurídicas que hubiesen tenido injerencia en el loteo y/o fraccionamiento, los informes aclaratorios y ampliatorios que fueren necesarios para un mejor conocimiento de los proyectos comprendidos en la presente Ley.

Si resultare necesario, el Consejo de Loteos podrá, previo a emitir opinión, recabar dictamen técnico a la Dirección General de Catastro o el organismo que la reemplace e incorporar documentación que exista en la citada dependencia y receptorá los informes y sugerencias que las distintas autoridades de aplicación con injerencia hayan producido con el objeto de preservar a la comunidad comprendida de eventuales contingencias.

Art. 8º - Cumplida la tramitación indicada en los artículos anteriores, el Consejo de Loteos remitirá el expediente administrativo conformado a la Dirección General de Catastro o al organismo que la reemplace, a fin que emita la correspondiente resolución que declare la aprobación del loteo, no siendo necesaria la visación previa de los planos de proyecto de loteo.

Art. 9º - La resolución de la Dirección General de Catastro, si fuera favorable, autorizará el desglose de las parcelas en los registros provinciales y municipales que correspondan, facultando a los Municipios a inscribir las donaciones de calles, ensanches, caminos para peatones, ochavas, espacios libres y de equipamiento, estableciendo el régimen por el cual se dotará de servicios públicos al núcleo habitacional existente conforme al plano de Proyecto de urbanización acompañado y que haya merecido tramitación ante la citada repartición.

Art. 10º - A los fines de la escrituración de las parcelas otorgadas bajo el régimen de la presente Ley, los poseedores de lotes con vivienda y el titular registral del inmueble de que se trate quedan eximidos del pago de impuestos, sellos, aranceles, deudas por impuestos, servicios, aranceles, tributos y/o sellados, así como del pago de cualquier otro sellado, arancel, impuesto o tributo provincial o del Departamento General de Irrigación que fueren aplicables al empadronamiento y/o transferencia y de las multas que el incumplimiento de disposiciones legales en materia tributaria o de loteos hayan causado, con el objeto de producir la primera inscripción de la escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario. Asimismo, se autoriza a escriturar existiendo reconocimiento de deuda por la prestación de servicios públicos provinciales por parte de organismos estatales o privados y de empresas prestadoras de servicios públicos.

Las eximiciones establecidas serán obligatorias para todos los organismos provinciales, descentralizados y autárquicos que intervengan en los procesos de transferencia y regularización de los inmuebles comprendidos en la presente Ley.

Art. 11º - El Estado provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, los Municipios y las empresas prestadoras de servicios públicos y sus

entes reguladores podrán celebrar convenios a fin de instrumentar subvenciones y realizar obras de urbanización e infraestructura no comprendidas en el financiamiento originado en el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), el Programa Nacional de Hábitat y/u otros programas de financiamiento estatal o de organismos internacionales, cuyos lineamientos involucren acciones de regularización dominial en favor de los ocupantes del loteo y/o fraccionamiento con intervención del Instituto Provincial de la Vivienda si fuere factible la construcción de viviendas debiendo, en tal caso, conciliarse las garantías a aplicar a cada adjudicatario poseedor.

Art. 12º - Invítase a los Municipios, entes descentralizados, autárquicos y autónomos y prestadoras de servicios públicos a adherir a la presente Ley y a generar las normas particulares que resultaren necesarias a fin de facilitar el cumplimiento de sus disposiciones, en el ámbito de sus competencias.

En particular, invítase a los Municipios a implementar las acciones previstas en el artículo 10º y las exenciones determinadas por el artículo 11º para el caso de construcciones no declaradas, sus multas y accesorios de ley, deudas por tasas municipales y reconocimientos de deuda en concepto de servicios municipales prestados y no pagados y sus accesorios.

Art. 13º - Los Loteos y/o Fraccionamientos comprendidos en el artículo 1º de la presente ley y cuyo trámite se hubiere iniciado con anterioridad a su entrada en vigencia, podrán regirse por las disposiciones de la Ley N°7751.

Art. 14º - Derógase la Ley N° 7.751.

Art. 15º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones 12 de marzo de 2019.

Jorge Sosa, Maricel Arriaga, Maria Sanz, Ana Andia, Emiliano Campos, Pablo Cairo y Mauricio Torres.

DESPACHO N° 87 (Adhesión)
Expte. N°74.987/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por el Señor Diputado JORGE SOSA, mediante el cual: "SE MODIFICA LA LEY N° 7751", y, por las razones que dará el miembro informante, A D H I E R E al Despacho producido por la Comisión de OBRAS

PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha doce de marzo de dos mil nueve.

Sala de comisiones, 19 de marzo de 2019.

Jorge Lopez, Maria Paponet, Gustavo Ruiz, Jorge Tanús, Omar Parisi, Pablo Priore y Eduardo Martinez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: gracias.

Antes que nada agradecer a los miembros de las dos comisiones, de las tres en realidad, que han tratado este proyecto; porque si bien no es muy antiguo el proyecto, ha tenido mucho trabajo, hemos logrado recabar la opinión de los municipios, al menos de los que quisieron participar, y ha sido muy oportuno y muy útil del iniciador del proyecto, y sobre todo, porque en las comisiones, el interés que logramos imprimir a este proyecto, fue lo que consiguió que tuviera despacho en ambas comisiones.

Pero, más allá de eso, me parece importante aclarar o ilustrar a los demás diputados que no están en estas comisiones de qué se trata, porque inclusive todavía hay algunos diputados que hoy han preguntado y tienen mucha razón en hacerlo, porque es un tema que, sobre todo, implica o interviene el interés de nuestra gente que menos tiene; y quiero decir, si usted me permite, presidente, que en esto me da mucha esperanza, porque en esto nos ponemos de acuerdo enseguida; cuando los beneficiarios son estas personas, da la sensación que podemos dejar de lado nuestras divisiones partidarias y ponernos a trabajar en serio, y eso es motivo, para mí, de mucha esperanza y un agradecimiento profundo a todos los diputados que han intervenido.

En relación al proyecto, si usted me permite, señor presidente, voy a leer el artículo uno.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está autorizado diputado.

SR. SOSA (UCR) – Gracias señor presidente.

Para no extenderme, porque creo yo que es bastante claro. La Ley 7751, a la cual ésta viene a reemplazar, ya lo preveía, pero tiene algunas consideraciones o particularidades que después voy a aclarar; pero, en particular, el artículo uno dice que: “Las disposiciones de la presente ley serán aplicadas a los loteos y/o fraccionamientos existentes a la fecha de su entrada en vigencia y en los cuales les certifique la presencia de familias ocupantes priorizadas por los municipios, para ser intervenidos en forma integral con acciones de mejoramiento y consolidación en su mismo sitio de emplazamiento, y que cuenten con financiamiento estatal, llámese nacional, provincial o municipal, o de organismos

internacionales, instrumentados a través de los dichos, cuyos lineamientos involucren la intervención integral del hábitat de las familias priorizadas y la regularización dominial en favor de los ocupantes.”

Para que seamos claros, este proyecto va dirigido a muchos asentamientos que tenemos en la Provincia y que se pretende regularizar dominialmente.

Ustedes sabrán que hay muchas personas que viven en estos lugares, que tienen dificultades serias con sus servicios, pero también tienen dificultades porque no tienen domicilio y muchas veces, para pedir trabajo, o para hacer algún trámite, necesitan este domicilio y no lo tienen. Por eso es tan importante esta regularización dominial. Lo que se busca es escriturarle a estas personas su terreno.

¿Qué cambia en relación a la ley vigente? En primer lugar, esto; que se amplían las instituciones o los organismos que pueden financiar la regularización, sobre todo la colocación de los servicios. La ley anterior hablaba del “PROMEBA” y de “Mejor vivir” y la verdad es que si le cambiaran en algún momento una letra a estos organismos, esta ley quedaría sin utilidad. Por eso es que esta ampliación es necesaria.

Después, hay algunas cuestiones técnicas, como es la Ley de Loteos. La cual es muy específica sobre ancho de calles, espacios comunes y todo lo que significa técnicamente la aprobación de un loteo y esta ley viene a permitir algunas excepciones, dado, que por ejemplo, las calles normalmente tienen 20 ó 16 metros en los loteos normales y en estos lugares, probablemente, no tengamos la posibilidad de ser tan exactos, porque esta ley permite, con la intervención del IPV y de la municipalidad, que estas dimensiones puedan ser variadas. Si no tiene 20 y sea 19, el loteo va a poder ser aprobado perfectamente y podemos avanzar en la aprobación y en la regularización dominial.

Otra cosa que incluimos son los famosos espacios comunes, espacios verdes o espacios públicos en la Ley de Loteos establece específicamente cuánto es el mínimo y muchas veces dentro de estos lugares, estos lotes no tienen el espacio suficiente y esto también vendría a ser un impedimento para la aprobación del loteo. Nosotros, con esta ley estamos diciéndole al municipio y al Consejo de Loteos, sobre todo, que tienen que tener un criterio más amplio para poder regularizar estos loteos.

Lo demás -bueno-, los beneficios que ya estaban establecidos en la ley anterior y se repiten ahora, son beneficios impositivos o de deudas por servicios que se pueden firmar convenios, siendo la Provincia o el municipio con los distintos organismos, para dar planes de pago, e inclusive algunos directamente, como las deudas provinciales, quedan sin efecto, o sea, los estamos eximiendo a estas personas de pagar deudas que, obviamente, los que conocen estos casos saben que son terrenos que

hace 30; 40 años o más que están estas personas viviendo ahí, y que no había forma de encontrar a alguien que pagara los impuestos provinciales, por ejemplo.

También se invita a los municipios para que adhieran a esta ley, y de alguna manera en sus tarifarias pueden contemplar alguna rebaja, o directamente alguna eximición de las tasas municipales que estos terrenos puedan deber.

Creo que es todo, volver a agradecer a los diputados, y esperar que nos puedan acompañar en esta sanción en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) - Señor presidente: en realidad quiero felicitar al diputado Sosa por la paciencia y predisposición que ha tenido al aceptar las modificaciones de los distintos municipios, lo cual le ha llevado bastante tiempo, para que de esta manera se pueda lograr una ley en consenso con todos los municipios, y que realmente beneficie a las familias ocupantes que es el objetivo principal.

La verdad, que como representante celebro esta iniciativa, porque nosotros tenemos la responsabilidad de ver o de hacer visible situaciones que hoy existen, y poder como Estado tener la solución.

La verdad, que hoy existen varios asentamientos que tienen esa problemática, inclusive en el Sur, que es donde más conozco, y que todavía no tienen la posibilidad de tener su escritura.

Esperemos que esta ley tenga ese fin, o ese objeto deseado que es que por fin ellos tengan su anhelada escritura.

La verdad, que vamos a acompañar este proyecto, porque tiene que ver más con nuestra ideología de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y, principalmente, la de los más humildes.

En este caso le estamos dando seguridad jurídica, de que el lugar donde viven es de ellos, y que puedan solucionar los problemas que usted dijo, de los servicios básicos que son indispensables.

Siempre vamos a apoyar este tipo de ideas que sirvan para efectivizar derechos, así que nuestro voto va a ser positivo, y de vuelta felicitarlo por la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) - Señor presidente: yo también felicito al diputado Sosa, porque estas cosas son las que hacen bien a la ciudadanía ¿no?, encontrar como regularizar muchas veces estos terrenos que han sido ocupados, porque evidentemente si hay un

problema grave en la Argentina es la vivienda, y creo que no se están dando soluciones y la gente necesita vivir, y donde vive tener regularizado los servicios.

Yo mismo he visto acá en el pedemonte, que me han llamado, porque no entienden como poder regularizar servicios, muchos están, por ejemplo, en la parte eléctrica, se le pone una luz de obra o un medidor comunitario, que es donde más caro sale la tarifa; y ni hablar que no pueden tener acceso al agua potable; ni hablar de cloacas.

Pero todo esto, hace que el ciudadano que no pueda participar de tener los servicios, y poder pagarlos; y poder tener el título -como bien decía el diputado-, el título es fundamental para ya, a partir de ahí construye; y creo que no es tan difícil darles el título, también ayudarlos con los planos de obra; para el plano eléctrico; para poder tener el servicio a su nombre, en esto los municipios tienen que ayudar.

El ciudadano común, que vive en un asentamiento, no tiene la posibilidad de hacer la luz de obra, es decir, agarrar y pedirle a un ingeniero que le haga el plano eléctrico y que el municipio se lo apruebe, es casi imposible hoy en día que un municipio apruebe estos planos; es decir, es engorroso. Por eso nuestra propuesta de Protectora, siempre ha sido que los blanqueos que se hagan, y que el mismo municipio ayude a hacer los planos eléctricos a los que no lo tienen.

Pero no descartamos también que a nivel nacional se ha tratado de regularizar todos los asentamientos, pero hay una parte que es cuando no se tiene el terreno; es decir, cuando el Estado no es propietario del terreno se ha querido legislar sobre regularizar terrenos de privados; jojo con esto!, porque el privado pide indemnizaciones y muchos de los privados pícaros, cuando se sabe que el Gobierno va a regularizar, meten un título supletorio o meten un contrato de venta y se lo terminamos pagando todos los ciudadanos; este es un problema grave que se tiene cuando uno regulariza los asentamientos y acá en Luján de Cuyo, en Chacras, que acá hemos tenido un bloque que ha estado peleando por un asentamiento y que también tiene ese tema, porque la Suprema Corte de Justicia le dio el título al propietario legítimo y ahora no se sabe cómo regularizar este asentamiento si no es en forma de dárselo al privado, que es una locura decir que no se puede; yo no sé si va a poder sacar a toda esa familia, pero a su vez el privado también tiene un derecho.

Creo que esto, no sé si es uno de los temas también fundamentales, cómo regularizar estas situaciones dominiales. Por eso desde Protectora apoyamos y lo felicitamos al diputado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (UC) – Señor presidente: es para adelantar el voto afirmativo del bloque Unidad Ciudadana, y hacer dos o tres observaciones.

Primero, que siempre hemos estado de acuerdo desde este bloque, desde el peronismo, en la regularización de todos estos asentamientos, villas. No solamente por el tema de que tengan medidor; de que tengan servicios, digo, porque o están colgados o tienen servicio de agua de alguna manera o tienen pozo. Digo, los servicios normal o anormalmente para ser adecuado, están servidos, aunque sea en forma clandestina.

Lo más importante es que a partir de que tienen domicilio; de que tienen un lugar reconocido; que tienen propiedad, pasan a ser ciudadanos, dejan de ser parias de la sociedad que ni siquiera cuando van a pedir un trabajo pueden especificar dónde viven; porque viven en el lote tanto, manzana tanto, del barrio marginal tanto; ni siquiera tienen nombres adecuados, de calle, no tienen dirección; son parias, aparte de ser parias por no tener los servicios prestados como corresponde, sino que los tienen en forma normal.

Cuando se hacen este tipo de avances se convierten en ciudadanos y facilitan en muchísimos casos la vida cotidiana de cada uno de los habitantes de estos lugares.

Y ya que se tocó el tema de Luján del Valle Encantado, quiero hacer algunas aclaraciones. El actual propietario el señor Javier Vargas, no es que hizo un título supletorio, ¡no!, el compró una quiebra de Módica en un remate con ocupantes; esta es la situación, con “ocupantes”; ya habían gente viviendo y familia viviendo en ese lugar. Su especulación de toda la vida fue que el Estado le ayudara a sacar esos ocupantes porque el lo compró a un precio vil; lo compró por centavos, porque a nadie que le ofrezcan un lugar con ocupantes, la verdad que el valor, no es el valor del mercado sino el valor de que alguien quiera pagar porque ya hay familias viviendo allí; o sea, que es un negocio sabiendo que a futuro iba a tener algunos inconvenientes. Se olvidó de ese terreno, hubo más familias que lo ocuparon, hubo familias que se instalaron en condiciones bastante adecuadas con buenas construcciones, la mayoría de los que viven allí prestan servicios, son albañiles; prestan servicio de jardinería; incluso las empleadas domésticas de toda la zona de Chacras de Coria y Vistalba, son las que les dan la leche en la mañana a los hijos de las familias de las mamás que trabajan, son las que cuidan sus niños, son los que tienen la llave de la casa para entrar a cortar el césped, le limpian la pileta; no son marginales, son gente de trabajo que ocuparon un espacio privado, con anuencia del dueño y que hoy el dueño, lo que pide es que se los saque.

Miren, yo no tengo miedo a las expropiaciones, ni que haya negocios espurios en una negociación de este tipo ¿Y saben por qué? Porque hay que pagarle a Javier Vargas lo que vale

ese terreno con ocupantes ¿Cuánto vale ese terreno con ocupantes, pregunto? Nada ¡Nada! ¿O a alguien se le ocurre que va a ir a comprar un lugar que tiene 300 familias viviendo, y va a pagar a valor de metro cuadrado de Chacras de Coria? No vale nada, por eso para el Estado, habría que hacer la ley diciendo que se paga lo que vale, ¿Cuánto vale lo del mercado? Es menos que el avalúo, lo que vale ¡Menos del avalúo! Y regularizar esa situación.

Por eso, me alegro que haya un avance en una Ley que trate de regularizar situaciones, pero no tienen por qué quedar excluidos familias de trabajo, familias dignas, familias que tienen una constitución - valga la redundancia- familiar, como corresponde; que prestan servicios y que lo único que tienen es la imposibilidad de acceder a un lote para construir su casa.

Por lo que agradezco al diputado Sosa la iniciativa, me parece muy buena, pero habría que reabrir la posibilidad de que ese tipo de emprendimiento también tuvieran soluciones por parte del Estado, y no solamente algunos, sino todos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el despacho 87, expediente 74987.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea aprobado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 14º, inclusive.

- El Art. 15º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde dar tratamiento a los despachos 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94 y 95, que son todos despachos girando al Archivo, por lo que propongo que sean tratados en bloque.

En consideración el giro al Archivo de los mencionados despachos.

Se van a votar.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular los mencionados despachos.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5 al N° 12 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.41.

-A la hora 11.51, dice el:

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de declaración y resolución que han sido acordados para ser tratados de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo) -

Bloque Unión Cívica Radical: 75909; 75916; 75917; 75918; 75919; 75930; 75937; 75938; 75939; 75943; 75951; 75954; 75955; 75960; 75961; 75966; 75967; 75968; 75971 y 75973.

Bloque Partido Justicialista: 75907, con modificaciones; 75908, con modificaciones; 75920; 75932; 75940, con modificaciones; 75952, con modificaciones; 75953 y 75964.

Bloque Unidad Ciudadana: 75962, con modificaciones y 75963, con modificaciones.

Bloque Propuesta Republicana: 75925, con modificaciones; 75926, con modificaciones; 75927; 75933 y 75934.

Bloque PI-Protectora: 75903, con modificaciones; 75910, con modificaciones; 75936; 75958, con modificaciones y 75959, con modificaciones y 75981, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente Renovador: expedientes 75922 y 75924, con modificaciones.

Bloque Demócrata: expediente 75970.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentarios de los expedientes 75951; 75954; 75955; 75960; 75961; 75966; 75967; 75968; 75971; 71973; 75952, con modificaciones; 75953; 75964; 75962, con modificaciones; 75963, con modificaciones; 75958, con modificaciones; 75959, con modificaciones; 75981, con modificaciones; y 75970.

Se va a votar.

- Resulta afirmativo.

- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 75951; 75954; 75955; 75960; 75961;

75966; 75967; 75968; 75971; 71973; 75952, con modificaciones; 75953; 75964; 75962, con modificaciones; 75963, con modificaciones; 75958, con modificaciones; 75959, con modificaciones; 75981, con modificaciones; y 75970, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75951)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Maratón Algarrobo Grande “Entre Viñas” se realiza desde al año 2017 en el distrito de Algarrobo Grande del departamento de Junín, organizada por la “Unión Vecinal Raíces Algarrobinas” con el auspicio de la Municipalidad de Junín. En su 1ra y 2da edición convocó a más de 400 participantes de diversas edades y lugares de la provincia.

La maratón “Entre Viñas” tiene por objetivo dar a conocer al atletismo, considerado como la base de todas las demás especialidades deportivas, donde se desarrolla la capacidad de auto superación e integración social, valorando el carácter recreativo y la importancia de la práctica del atletismo para la calidad de vida como reflejo de la buena salud. Otro de los objetivos es dar a conocer al distrito de Algarrobo Grande en una de sus principales actividades, la vitivinicultura; motivo por el cual, el recorrido de la carrera se realiza entre viñas y fincas de los contratistas locales de la zona.

En esta oportunidad, su tercera edición, se realizará el día 7 de Abril de 2019 a partir de las 10:00hs, donde se espera a más de 300 deportistas, adultos y niños. La largada tendrá lugar en carril Centro y calle Coria, donde funcionan conjuntamente la Esc. N° 4-249 Jorge Bergoglio y la Esc. N° 1-206 Dr. Pedro Serpes. Los corredores participarán en categorías de 10km, 5km, y niños.

La carrera es única en la provincia de acuerdo a sus características mencionadas, promoviendo el turismo local y provincial, la participación de los vecinos de la zona quienes son uno de los impulsores del evento y los alumnos de ambas escuelas. Se debe destacar que la Esc. N° 4-249 Jorge Bergoglio, con orientación en Educación Física, exige a sus alumnos la participación del recorrido de 5km articulado con una de las materias de la curricular.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 25 de marzo de 2019.

Jorge Sosa

Artículo 1º- Declarar de interés de ésta H. Cámara de Diputados la "Tercera Maratón Algarrobo Grande Entre Viñas", a desarrollarse el día 7 de abril de 2019, en el distrito de Algarrobo Grande, departamento de Junín, provincia de Mendoza.

Art. 2º- De Forma.-

Mendoza, 25 de marzo de 2019.

Jorge Sosa

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75954)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación del "Canal YouTube Adulto Mayor TV", el día 28 de marzo de 2019 en el Microcine Municipal de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza.

Con el objetivo principal de "Fomentar una Mirada positiva sobre la Vejez" la Dirección de Atención Adulto Mayores, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes junto al Gobierno de Mendoza, llevan a cabo el proyecto del "Canal YouTube Adulto Mayor TV".

Con el fin de informar, educar, concientizar sobre los temas que abordan a la Persona Mayor, desde lo institucional, la salud, la vida activa, la recreación, además generando un espacio presentación y expresión del arte.

Los contenidos en los cuales se centra el proyecto estarán distribuidos en dos grandes áreas:

1 –Institucional

Trata temáticas específicas de la DAAM como son: el funcionamiento de los hogares, protocolos de asistencia, noticias y novedades, talleres (Yoga, telar, narración, plástica, radioteatro, coro, folklore, tango, teatro), turismo y vida activa, salud, nutrición, campañas, derechos, tecnología, finanzas, educación.

2 –Cultural

Ejemplos de vida, historias de ficción, visita a centros de jubilados, entrevistas a personas destacadas, cortos de humor, sueños recuperados, Reinas. Elencos y episodios de Radioteatro

Se podrá ver el programa de radio "APM Apto Para Mayores" que se emitía por Radio Nacional y que ahora tiene formato de Radio Abierta visitando los Barrios para acercarse a la gente. Dicho

programa cuenta con profesionales, artistas, humor y música original.

Contenidos producidos:

Programa de radio "APM" 2016 y 2017, con cápsulas de humor y episodios de Radioteatro.

Video "Residencia Intergeneracional"

Video "Mayor Respiro" y cortos de "Consejos para Familiares Cuidadores de personas con Alzheimer"

Campaña "Buen Trato"

Campaña "Recuperemos Los Lazos"

Campaña "Siempre Activos"

Video clip "Renacer" cantautor José Bendelé.

Video institucional de la DAAM.

Videos del Hogar Santa Marta.

Ante los motivos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 25 de marzo de 2019

Marcela Fernández

Artículo 1º-Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación del "Canal YouTube Adulto Mayor TV", el día 28 de marzo de 2019 en el Micro-cine Municipal de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza.

Art. 2º- De Forma.

Mendoza, 25 de marzo de 2019

Marcela Fernández

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades denominadas "60 +la Hora del Planeta", organizadas por la Municipalidad de Godoy Cruz, el día 30 de marzo del 2019, en el Centro Social y Deportivo Villa Hipódromo del mencionado departamento.

Las actividades incluirán charlas sobre "Gases de Efecto Invernadero", juegos ambientales y la presentación del Cuarteto de Cuerdas "Vivero Musical

Se denominan gases de efecto invernadero (GEI) a los gases que forman parte de la atmósfera natural y antropogénica (emitidos por la actividad humana), cuya presencia contribuyen al efecto

invernadero, además absorben y remite radiación infrarroja.

El proceso de industrialización iniciado hace más de un siglo y, en particular, a la combustión de cantidades cada vez mayores de petróleo y carbón, la tala de bosques y algunos métodos de explotación agrícola, ha provocado el aumento de gases de efecto invernadero (como el metano, dióxido de carbono, óxido nítrico, clorofluorocarbonos, hidrofluorocarbonos y hexafluoruro de azufre), incrementando la temperatura del planeta y modificando el clima, estas modificaciones han generado eventos climáticos extremos alrededor del mundo.

Por tal motivo, el municipio de Godoy Cruz, desarrolla actividades de concientización ambiental, con el objetivo de acercar a la ciudadanía en general, conocimientos claros y concisos sobre temas precisos que influyen diariamente en el desarrollo de la vida en sociedad.

Ante los motivos expuestos solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 25 de marzo de 2019

Marcela Fernández

Artículo 1º- Declárese de Interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades denominadas "60 + la Hora del Planeta", que se llevaran a cabo el día 30 de marzo del 2019, en el Centro Social y Deportivo "Villa Hipódromo", en el marco de actividades de concientización ambiental, organizadas por la Municipalidad del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º- De Forma.

Mendoza, 25 de marzo de 2019

Marcela Fernández

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75960)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por segundo año consecutivo, Godoy Cruz lanza el Concurso de Eficiencia Energética en Escuelas Secundarias, que forma parte del Programa Integral de Eficiencia Energética (EE) que se está llevando a cabo en el municipio, y busca integrar a estudiantes y personal docente para comenzar a transitar una transformación, en las instalaciones educativas del departamento, hacia un futuro más sustentable.

El concurso está orientado a alumnos del penúltimo año de colegios secundarios y escuelas técnicas, quienes trabajarán de manera directa en la realización del proyecto, buscando alternativas innovadoras, y proponiendo un plan de acción para mejorar la eficiencia energética de su escuela.

Los principales objetivos del concurso son: sensibilizar y educar respecto al uso eficiente de los recursos, incorporar de manera gradual medidas de eficiencia energética (EE) en centros educativos del departamento, fomentar la participación activa de diferentes actores, promoviendo el intercambio generacional y el compromiso social.

Con el objeto de brindar mayores herramientas y aportes, también participan en la organización del evento: el Ente Provincial Regulador Eléctrico y la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.

Por todo lo brevemente expuesto y considerando de importancia el fomento de la formación en materia de eficiencia energética, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización del Concurso de Eficiencia Energética, organizado por la Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, a desarrollarse entre marzo y agosto de 2019, en las Escuelas Secundarias y Técnicas de ese departamento.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización del Concurso de Eficiencia Energética, organizado por la Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, a desarrollarse entre marzo y agosto de 2019, en las Escuelas Secundarias y Técnicas de ese departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Analia Jaime

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75961)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra provincia será sede de la segunda Feria Futuro, está destinada a jóvenes de 18 a 30 años para brindarles herramientas que los ayuden a ingresar en el mundo del trabajo. Se realizará en la Nave Cultural de 11 a 18, el jueves 28 y viernes 29 de marzo.

Esta iniciativa del Instituto Nacional de Juventud y del Ministerio de Producción Trabajo de

la Nación en conjunto, convoca a los jóvenes para que vivan una experiencia que los conecte con su vocación.

Participarán 50 empresas locales y también nacionales, la feria tendrá diversos espacios en donde los jóvenes encontrarán propuestas que abordarán de manera integral la inserción en el mundo laboral.

Los espacios que se desarrollarán en esta oportunidad son:

Primeros pasos para ingresar al mundo laboral. Con ayuda de profesionales se les enseñará a los jóvenes a elaborar su CV, los que podrán ser entregados en las mismas empresas de los stands que se ubicarán en el predio. Además, también podrán aprender cómo es una entrevista laboral, y cómo acceder a un espacio de orientación vocacional.

Espacios de capacitación. A través de talleres, brindarán herramientas a los jóvenes para ingresar en el mundo del trabajo.

Jóvenes emprendedores. Este espacio es para aquellos que ya cuentan con un proyecto propio, los que podrán compartir con expertos quienes les aclararán el panorama tanto técnico como financiero, y hasta conocer otros emprendedores y, así, empezar una red de contactos.

Aulas Móviles. Se darán demostraciones, se compartirán prácticas, hasta se relacionará al joven con el material del trabajo del que se trate, desde reparar motos hasta aprender sobre pastelería, y quienes participen se llevarán un certificado de asistencia.

Por todo lo expuesto y considerando que es muy importante apoyar estas iniciativas que buscan darle herramientas a los jóvenes para que se inserten en el mundo laboral, solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización la segunda edición de la Feria Futuro, se desarrollará en la Nave Cultural, el jueves 28 y viernes 29 de marzo de 2019, organizado por el Instituto Nacional de Juventud y el Ministerio de Producción Trabajo de la Nación en conjunto.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización la segunda edición de la Feria Futuro, se desarrollará en la Nave Cultural, el jueves 28 y viernes 29 de marzo de 2019, organizado por el Instituto Nacional de Juventud y el Ministerio de Producción Trabajo de la Nación en conjunto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Analia Jaime

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 75966)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como finalidad declarar de interés el 1º Concurso Internacional de Canto Lírico organizado por la Ciudad de Mendoza a desarrollarse desde el día 27 al 31 de marzo.

El arte del canto lírico nació con el hombre, con su primera expresión vocal. En el comienzo era una forma de expresar el lenguaje, relacionada al culto primitivo.

El canto lírico adquirió otra importancia, cuando nace la ópera en el año 1600 en Italia. Grandes compositores que ayudaron a esta forma de canto fueron Henry Purcell Claudio Monteverdi y Wolfgang Amadeus Mozart, que los llevaron de la mano junto con la ópera a mediados del siglo XVII. Desde entonces se compusieron varias óperas basadas en diferentes autores de la época. El canto lírico se distingue del canto popular, siendo así uno de los más antiguos de la historia.

Del día 27 al 31 de marzo se llevará a cabo el 1º Concurso Internacional de Canto Lírico que se realizará en nuestra provincia. Este concurso se desarrollará por la reconocida soprano Verónica Cangemi, y por un gran jurado de carácter internacional, la convocatoria fue abierta para cantantes de todo el mundo.

El mismo comienza con diferentes fases eliminatorias, el cual llevará a elegir a los ganadores de este concurso finalizándolo el día 31 de marzo, donde los ganadores brindarán un concierto.

Es por eso, por el carácter de la actividad y la importancia cultural que trae a Mendoza este concurso, que solicito a todos los diputados y diputadas que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza 26 de marzo de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - "Declarar de interés de esta H. Cámara el 1º Concurso Internacional de Canto Lírico que se desarrollará en la provincia de Mendoza desde el día 27 al 31 de marzo".

Art. 2º - De forma.

Mendoza 26 de marzo de 2019.

Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75967)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir en esta H. Cámara a los estudiantes Germán Hazera, Javier Stocco y Nicolás Camacho por la creación de un dispositivo automático y portátil para alimentar animales.

El dispositivo fue desarrollado por estudiantes del Instituto de Educación Superior 9-023 de la Dirección General de Escuelas, del Departamento de Maipú, de la carrera de Mecatrónica.

Los saberes, la creatividad y las habilidades empíricas fueron volcadas en un invento que puede llegar a ser una solución para muchas personas con mascotas.

La idea surgió de una problemática charlada personalmente entre los idearios, ya que como viajan mucho siempre necesitaban de alguien que cuidase de sus mascotas. Así se dieron a la idea de todas las personas que estarían en la misma situación y que sería un dispositivo sumamente útil.

Lo que pretenden es tratar de comercializar el prototipo o lograr que haya inversores para poder producirlo masivamente. Ya que otros chicos del IES ya han logrado que sus proyectos lleguen a los comercios. También apuntan a mejorar el producto.

El proyecto, denominado SAM (sistema automatizado para mascotas) busca satisfacer la necesidad de alimentar a la mascota cuando uno no está en casa. Se puede programar el dispositivo para que de la cantidad necesaria de alimento las veces que uno quiera al día como por ejemplo 250 gramos de alimento balanceado tres veces al día.

Otra de las funcionalidades del invento es que cada vez que dispensa alimento envía un aviso al teléfono celular para informar al propietario de la mascota. Al mismo tiempo, si el alimento sigue en el plato después de un tiempo, el dispositivo manda otro mensaje para saber que el perro no comió.

Lo que se hace con las carreras técnicas como esta es un proyecto a final de año con los conocimientos técnicos aplicados que los estudiantes adquirieron en el instituto. En esta instancia, que es un taller, aplican sus conocimientos empíricos y teóricos eligiendo un proyecto propio o sugerido por un docente.

En grupos de 3 alumnos se elige un objetivo y lo desarrollan. Le agregan todo lo que tiene que ver con el producto en la calle. Es decir, tienen en cuenta cómo venderlo, la competencia, las estrategias de marketing, todo lo relacionado con las posibilidades comerciales, con los contratos de empleados para venderlo o como seleccionar el

nombre del producto por mencionar algunos conocimientos que deben aplicar.

Sin dudas, el desempeño de estos estudiantes, y el logro realizado a través de la tecnología y la educación es notable y digno de esta distinción.

Por estas razones y dada la importancia de este acontecimiento, solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Distinguir en esta H. Cámara a los estudiantes Germán Hazera, Javier Stocco y Nicolás Camacho por la creación de un dispositivo automático y portátil para alimentar animales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 75968)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El teatro es una de las formas artísticas más antiguas y primarias que conoce el hombre. El teatro es considerada una forma de arte ya que cuenta con varios elementos que tienen que ver con la subjetividad y la creatividad de los que toman parte de él: guiones o historias, modos de interpretarlas, estilos pictóricos y arte gráfico a la hora de establecer una escenografía, música, baile y muchos otros elementos son los que forman parte del teatro y lo hacen un fenómeno muy completo; lo que permite que el exportador atravesase diferentes emociones a lo largo de la obra.

En una clase de teatro se trabajan aspectos como la expresión corporal, técnicas de voz, improvisación, análisis de texto, puesta en escena y sobre todo, desarrollar el imaginario de una manera que solo los niños suelen hacer. Volver jugar con nuestro entorno y con gente con la que se arriesga a salir de su zona de confort para tirarse a la piscina y experimentar.

Código Arte es un programa mendocino que busca dar a conocer a nuevos intérpretes de la escena local. En formato de reality, reflejará el proceso de creación de un elenco profesional de teatro; y de la producción de una comedia musical original a estrenarse en junio de 2019, en el Teatro Tajamar.

El programa indagará en las distintas etapas que debe transitar un artista a la hora de protagonizar una obra de teatro profesional; presentará las historias de vida de los participantes y develará cómo el arte forma parte de su cotidianidad. Los participantes pueden tener entre 18 y 45 años, con o sin experiencia en comedia musical.

A lo largo de doce emisiones, el programa dará cuenta del proceso de selección de los futuros protagonistas del musical: 8 jóvenes actores, con habilidades para la actuación, el canto y baile.

Una vez conformado el elenco, se mostrará el detrás de escena del montaje de Mi amigo hormiga, musical que llevará el sello de Diego Corán Oria (texto y dirección) y Jorge Soldera (música original), reconocida dupla creativa porteña, y de Nicolás Hemsy, en la producción general. Hemsy, desde 2009, se desempeña como Director de las Escuelas de comedia musical de Valeria Lynch en Mendoza y Córdoba y desde 2013 es el Director del Teatro Nuevo Tajamar de Mendoza. Además la productora de contenidos Punta Orilla de Buenos Aires será parte de este proyecto.

El 27 y 28 de noviembre comenzaron las audiciones para el nuevo programa de talentos, pero el mismo se estrenó el día lunes 23 de marzo por la pantalla de Canal 9 Televida.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el programa "Código Arte".

Art. 2º - Reconocer a través de la H. Cámara a los ocho finalistas del programa.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Claudia Bassin

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75971)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En conmemoración al mes de la mujer, OSEP (Obra Social de los Empleados Públicos) organiza, como en años anteriores, un evento llamado "Caminata Saludable".

Dicho encuentro está destinado a mujeres de todas las edades, son aproximadamente 500 metros

y de duración una hora. Con diferentes actividades. Tales como:

Sorteos

Clases de Zumba

Colación Saludable

Control y prevención de riesgo cardiometabólico y diabetes tipo II.

El término riesgo cardiometabólico describe las probabilidades de una persona de daño al corazón o los vasos sanguíneos cuando tiene uno o más factores de riesgo. Los factores de riesgo incluyen:

Obesidad

-Alto colesterol "malo" (lipoproteínas de baja densidad LDL en inglés)

-Exceso de grasa (triglicéridos) en la sangre

-Bajo colesterol "bueno" (lipoproteínas de alta densidad HDL en inglés)

-Presión arterial alta

-Resistencia a la insulina (cuando el cuerpo no puede usar la insulina debidamente)

Cada uno de estos factores, ya de por sí, es peligroso, pero cuando estos se combinan, aumenta considerablemente el riesgo de enfermedades cardíacas y derrame cerebral.

La Diabetes tipo 2 Es una enfermedad que dura toda la vida (crónica) en la cual hay un alto nivel de azúcar (glucosa) en la sangre. La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes.

Causas

La insulina es una hormona producida en el páncreas por células especiales, llamadas beta. El páncreas está por debajo y detrás del estómago. La insulina es necesaria para mover el azúcar en la sangre (glucosa) hasta las células. Dentro de las células, esta se almacena y se utiliza posteriormente como fuente de energía.

Por lo general, la diabetes tipo 2 se desarrolla lentamente con el tiempo. La mayoría de las personas con esta enfermedad tienen sobrepeso o son obesas en el momento del diagnóstico. El aumento de la grasa le dificulta al cuerpo el uso de la insulina de la manera correcta.

La diabetes tipo 2 puede presentarse también en personas que no tienen sobrepeso o que no son obesas. Esto es más común en los adultos mayores.

Osep propone éste evento a fin de concientizar a las personas en llevar una dieta saludable, acompañada de un buen ejercicio, como lo es el caminar.

Caminar es una actividad física indicada por los cardiólogos y nutricionistas para bajar de peso y mantener la salud del corazón y de la mente, ayudando a disminuir la ansiedad y el estrés. Este es

un ejercicio cardiovascular apto para todas las edades.

Los beneficios son muy variados y puede incluir:

1-Reducción de la hinchazón en las piernas y los tobillos, porque favorece la circulación sanguínea;

2-Previene la obesidad y ayuda a perder peso, debido a que es una actividad que ayuda a quemar grasa;

3-Mejora de la circulación sanguínea, llenándote de energía;

4-Fortalece todos los músculos del cuerpo, incluyendo al corazón;

5-Mejora de la postura corporal;

6-Mejora de la ansiedad y el estrés;

7-Relaja los músculos de la nuca y de los hombros, aliviando la tensión;

8-Previene de complicaciones cardiovasculares, como infartos e hipertensión, debido a que ayuda al control del colesterol y mantiene la presión arterial.

Ésta, como otras actividades son sumamente importantes para nuestra sociedad, ya que fomentan los lazos afectivos, ayuda a crear conciencia y una mejora en la calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Norma Pagés
Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Claudia Bassin

Artículo 1º-Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la "Caminata Saludable" organizada por la Obra Social de Empleados Públicos el día 22 de Marzo del 2019 en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º-De forma

Mendoza 26 de marzo de 2019.

Norma Pagés
Claudia Bassin
Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75973)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo 30 de marzo tendrá lugar el encuentro binacional que tiene como principal objetivo confraternizar y comenzar a gestar las bases para que el Paso Las Damas se potencie.

En un conjunto de varias entidades para seguir adelante con los pasos en nuestro departamento. El objetivo de este encuentro es hacer realidad el Paso Las Damas.

Es el deseo que las instituciones de Malargüe y el pueblo empiecen a interiorizarse y conocer las bellezas de Malargüe y que entiendan y valoren que Malargüe está bendecido con tres pasos internacionales. Este proyecto cuenta con una increíble fuerza del lado chileno para ingresar a Argentina. Lo cual sería progreso para Malargüe. Con la ayuda de la Cámara (por la Cámara de Comercio de Malargüe) y de las instituciones intermedias hemos logrado que el Departamento Provincial de Vialidad realice algunos arreglos para poder llegar al lugar. Eso va requerir que las personas que concurren al límite lo hagan con vehículos apropiados, vehículos altos, camionetas 4 x 4."

En lo que respecta al camino, se trabajó con una máquina retroexcavadora, que se hicieron algunas refacciones de la mano de la voluntad de la Municipalidad y Vialidad, por lo que se pudo llegar al límite. En este momento es accesible. La comitiva va a salir a las 7 am para partir a las 8 en caravana, para afrontar los dos cruces de arrollo en conjunto y evitar inconvenientes. Quienes quieran acercarse pueden llegar en unas 4 horas.

Desde el punto de vista histórico, lo ocurrido en el paso Las Damas en marzo de 2015 equivale a lo que sucedió en el paso Pehuenche, el 8 de abril de 1961: ese fue el día en el cual se habilitó el camino para que pudieran cruzar automóviles por el paso internacional. cuando se completan las obras de pavimento de todo ese corredor internacional.

La inauguración del camino a Chile por el Paso Las Damas, ha permitido demostrar que la sociedad civil ha logrado abrir un nuevo canal de comunicación con el extranjero, para promover las actividades turísticas, económicas, sociales y culturales de Mendoza.

Los vehículos llegaron hasta el límite internacional desde ambos países, Argentina y Chile

Se trata de un acontecimiento de relevancia internacional, donde los líderes municipales y provinciales asumen protagonismo como Actores Sub-nacionales en las Relaciones Internacionales. Así lo entendieron las autoridades mendocinas y chilenas en 2015 Mendoza tiene un nuevo paso para llegar a Chile, ubicado en el centro de la provincia, a mitad de camino entre Libertadores y Pehuenche.

El paso "Las Damas" se encuentra a 3.000 metros de altura sobre el nivel del mar, sobre los 34º 50' de latitud sur, a la misma altura que las ciudades de San Rafael (Argentina) y San Fernando (Chile).

La habilitación de este paso fue posible porque se logró construir el tramo de 20 km que faltaba, desde el centro turístico "Termas del Flaco", en el lado chileno, hasta el límite internacional.

Una parte de este camino (8 km) fue realizada en la empresa Hidroeléctrica local, para realizar sus obras de infraestructura técnica sobre el río Tinguiririca; este tramo incluye un puente sobre el río y un túnel en roca de 114 metros de longitud.

La parte restante (12 km) se realizó en los dos últimos meses, con el aporte de pequeño y medianos empresarios locales, organizados a través de la Cámara de Comercio de San Fernando, Durante dos meses, los impulsores de la iniciativa contrataron una retroexcavadora y una excavadora para completar los 12 km de camino que faltaba completar. Con una inversión considerable pudieron remover los obstáculos para hacer posible este camino.

Del lado argentino, el camino abierto también se logró por iniciativa de los pequeños y medianos empresarios: desde la mina Las Choicas realizó una inversión importante para abrir este camino en 1995. Faltaba la apertura del lado chileno, lo cual se concretó a mediados del 1996.

Gran cantidad de vehículos llegan cada año desde el lado chileno para participar de este evento, junto a una numerosa comitiva argentina. Se realizan jornadas de convivencia y hermandad binacional argentino chilena, en la cual, se también inauguró una obra de arte: la escultura del artista chileno Américo Becerra, que representa a un huaso y un gaucho, con las banderas de Argentina y Chile.

Se trata de una obra de grandes dimensiones y casi 300 kg de peso, en hierro reciclado. El autor es un reconocido artista colchaguino, especializado en obras dedicadas a poner en valor la identidad regional.

Entre las autoridades asistentes cada año se destacan al presidente de la Federación Nacional de Comercio Minorista de Chile, especie de presidente honorario del proyecto. También se destacó la presencia de los líderes del proyecto

Por el lado argentino, desde Malargüe, estuvieron presentes, el director de Turismo del Municipio, el presidente de la Cámara de Turismo de Malargüe, el presidente de la Cámara de Comercio juntamente con el referente de los pasos fronterizos,

Desde allí se logra abrir un camino hasta el paso Las Damas, se podrá disponer de un enlace atractivo para la circulación internacional a mitad de camino entre los pasos Liberes y Pehuenche.

Del lado chileno, a partir del límite, se recorre un camino precario, sólo para vehículos 4 x 4 durante 12 km, hasta la central Hidroeléctrica. Allí sigue un camino consolidado (8 km) hasta empalmar con la Ruta de las Termas de El Flaco. Desde este lugar se recorren 50 km para llegar al Puente Negro, lugar donde comienza el pavimento y se llega a San

Fernando (20 km), y Santiago de Chile (135 km por autopista de doble trocha).

Del lado argentino, desde el Centro Invernal Las Leñas, la distancia hasta el paso Las Damas es de 50 km. De allí siguen 20 km hasta las Termas de El Flaco.

El paso Las Damas está ubicado a 92.2 km de la ciudad de Malargüe.

Por lo expuesto anteriormente es que pido a mis pares acompañen en este proyecto.

Mendoza 26 de marzo de 2019.

Cecilia Rodríguez
Stella Maris Ruiz
Claudia Bassin
Norma Pagés

Artículo 1º- Reconózcase en La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el IX encuentro internacional Paso las Damas que se realizara en Malargüe el día 30 de marzo del 2019.

Art. 2º De forma

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Cecilia Rodríguez
Claudia Bassin
Norma Pagés
Stella Maris Ruiz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75952)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto, tiene por objeto solicitar al Director General de Escuelas, Lic. Jaime Correas y por su intermedio a quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos vinculados a la provisión de meriendas escolares.

Nuestro país atraviesa una brutal crisis económica, y las consecuencias sociales que la misma trae aparejada no han podido ser atenuadas. Según un informe publicado por el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (UCA), el número de ciudadanos que viven en situación de pobreza ha aumentado a 12,7 millones. A pesar de que esta medición se hace sobre la base de un dato constituido por 6 variables (alimentación, vivienda, medioambiente, etc.), los valores de pobreza estructural detectados no son menos alarmante: en un año pasó del 9,9 al 12,7%.

Dentro de este panorama se inserta nuestra provincia (la cual posee los peores indicadores sociales de todo cuyo), tomar medidas que vayan en

miras a la protección de derechos fundamentales como la vivienda, alimentación y educación es un imperio.

Por esto, es preocupante la situación viralizada a través de redes sociales por una docente, donde se muestra un bollo de pan (que será compartido entre dos estudiantes) con una mísera porción de dulce de batata. A partir de la misma, decenas de casos fueron sacados a la luz tanto en la publicación como en algunos medios locales: desde directivos que reciben raciones insuficientes, hasta otros que aseguran que ciertos productos llegan en malas condiciones.

Desde la DGE han argumentado que el desfasaje entre cantidad de porciones y estudiantes es consecuencia del aumento de los niños/as que necesitan acceder a una comida de calidad en el ámbito escolar; como el ciclo lectivo recién comienza, no se contarían con los datos para proveer de manera correcta este servicio. Sin embargo, las situaciones que los docentes sacaron a la luz no solo tienen que ver con esto, la diferencia de la prestación por parte de diferentes proveedores hace ver una total negligencia por parte de las autoridades de la dirección.

La alimentación es parte fundamental de los procesos de aprendizaje, si un niño/a no recibe los nutrientes suficientes en su etapa de desarrollo puede haber un impacto directo en el desarrollo de su sistema nervioso central. Efectivizar este derecho es la única manera de asegurar a estas personas una educación de calidad.

Por todas estas razones, y las que oportunamente se desarrollaran en el recinto, es que pido a los señores/as diputados/as que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 25 de marzo de 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar al Director General de Escuelas, Lic. Jaime Correas y por su intermedio a quien corresponda, informe a esta honorable cámara sobre los siguientes puntos vinculado a la provisión de meriendas escolares:

Sobre los estudiantes

1-Cuál es la cantidad que solicitan son beneficiarios de la merienda escolar.

2-Distribución de éstos por departamentos.

3-Incremento de los mismos con respecto a los periodos 2018 y 2017.

4-Categorización de alumnos que perciben la merienda por rango etario.

b) Sobre los recursos:

1-Monto total destinado a la adquisición de viandas.

2-Valor nutricional de las mismas y procedimiento de seguimiento por parte de los profesionales de la DGE de la calidad de los alimentos.

c) Sobre los proveedores:

1-Cantidad de proveedores de meriendas en la provincia de Mendoza.

2-Nombres de las empresas o particulares que los prestan.

3-Número de resolución de las licitaciones por las cuales cada uno de ellos han obtenido ese lugar. En caso de no contar con licitación, manera de selección de los mismos.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 25 de marzo de 2019.

Liliana Paponet

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75953)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la conmemoración del 50º aniversario de la Escuela N° 1-563 El Álamo, del departamento de San Rafael.

Esta Escuela comienza a funcionar el 11 de septiembre de 1969 en la casa del Administrador de la Firma, Raúl Altaro. (El edificio que hoy se conoce como "El Chalet Chico"). La inscripción inicial fue de 12 alumnos. Su primera maestra fue la señora Edith Noemí Jacobsen.

En marzo de 1970 funciono en la Gamela de la estancia con 17 niños, para luego ser trasladada al edificio en el que funciona hoy, en abril de 1970. Este edificio fue construido por la firma "El Raigón", que cedió el establecimiento equipado a la Dirección General de Escuelas. La escuela funcionó hasta el año 1972 sin número y con la denominación de "Las Vertientes".

En 1973 se le asigna el número 496 y la denominación "El Álamo", en referencia a un ejemplar antiguo que se erguía a pocos metros de la escuela, hacia el norte.

En 1980, cambia el número por el que ostenta actualmente: 1-563 "El Álamo" cumple su cometido en este lejano rincón Patrio constituyéndose en el centro de la actividad social y cultural de las pocas familias que viven en el lugar.

Es fundamental rescatar la tarea de las directivas de la institución, que han ayudado a conformar la identidad del establecimiento que cumple medio siglo:

La Sra. Myrna Ivana Velilla quien el tres de Julio de 2012, según Resolución N° 2711/2011, toma el cargo de Directora Maestra en esta Institución.

La Sra. Edith Graciela Gómez, quien por el traslado de la Sra. Velilla, toma la Dirección de esta Escuela el cinco de octubre de 2015.

La Directora Maestra Profesora Sra. Nelly del Carmen Moreno quien a partir del el treinta de diciembre de 2016 hasta la actualidad es la encargada de conducir el establecimiento.

El edificio de la escuela rural es una sencilla casa de material de sesenta años aproximadamente, donde se educa a la matrícula constituida por 8 estudiantes. Los docentes no solo efectivizan el derecho a la educación, este espacio también funciona como comedor para los niños/as que asisten a ella.

Celebramos con esta escuela sus primeros cincuenta años y con ello celebramos la educación, principal factor de progreso de la sociedad; educación la gran igualadora de oportunidades, la gran integradora social.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de marzo de 2019

Liliana Paponet

Artículo 1°- Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la conmemoración del 50° aniversario de la Escuela N° 1-563 El Álamo, del departamento de San Rafael.

Art. 2°- De forma.

Mendoza, 25 de marzo de 2019.

Liliana Paponet

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75964)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara la celebración del 100° aniversario de la Escuela N° 1-

202 MARTÍN ZAPATA ubicada en El Tropezón Cañada Seca, del departamento de San Rafael.

La citada institución educativa fue creada el 27 de octubre de 1919, ubicada en Ruta Nacional 143 en Cañada Seca, desarrolla sus actividades en el ámbito rural con una modalidad de cursado presencial prestando servicio nutricional de merienda y comedor.

Se siente un enorme placer homenajear 100 años de una institución educativa; la misma representa el ideal de país que procuramos. Un país con visión a largo plazo, articulado, con visión, donde queden en un segundo plano las miradas cortas y circunstanciales. Un país con actores implicados y comprometidos, donde la dedicación y el trabajo para igualar condiciones de excelencia educativa son banderas que sirven de guía. Alcanzar a un siglo de existencia para cualquier institución educativa es siempre motivo de festejo. Un ejemplo de perseverancia. Recompensa a la acción colectiva de toda su comunidad.

Ponemos en valor la figura de los maestros, quienes son figuras relevantes para la comunidad, sus lazos comprometen personalmente a padres y alumnos.

Celebramos junto a la comunidad educativa sus primeros cien años y con ello celebramos la educación, principal factor de progreso de la sociedad; educación la gran igualadora de oportunidades, la gran integradora social.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta H. Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara la conmemoración del 100° aniversario de la Escuela N° 1-202 Martín Zapata ubicada en El Tropezón Cañada Seca, del Departamento de San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Liliana Paponet

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75962)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Director de Asociativismo y Cooperativas de la provincia informe y remita documentación respaldatoria acerca de cómo se

encuentra jurídicamente y conforme a las normas vigentes y reguladas por Dirección, la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos San Vicente Ltda Cuit 30-67202568-7.

Motiva este proyecto de resolución las denuncias reiteradas de vecinos y socios cooperativos acerca de denuncias penales y administrativas realizadas por el funcionamiento irregular y de posible actuar delictivo de la cooperativa referida.

Por lo expuesto y frente a la grave situación que puede resultar de confirmarse incumplimientos y violaciones legales es que solicito sea acompañado el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Helio Perviú
Lucas Ilardo

Artículo 1° - Solicita al señor Director de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza, que informe y remita:

1- cual es la situación jurídica actual de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos San Vicente Ltda.

2- Deberá informar si han existido denuncias y reclamos ante su organismo, debiendo aclarar los términos de las mismas y remitir documentación foliada.

3.- Deberá informar si han existido citaciones o requerimientos a las autoridades de la cooperativa y en su caso deberá remitir documentación respaldatoria.

4.- Informe las actuaciones de la dirección ante los reclamos y denuncias sobre la referida cooperativa.-

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Helio Perviú
Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 75963)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Sr. Presidente del Ente Provincial del Agua y Saneamiento informe y remita documentación respaldatoria acerca de cómo se

encuentra jurídicamente y conforme a las normas vigentes y reguladas por su ente, la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos San Vicente Ltda. Cuit 30-67202568-7.-

Motiva este proyecto de resolución las denuncias reiteradas de vecinos y usuarios acerca de denuncias penales realizadas por el funcionamiento irregular y del mal servicio que reciben de este pequeño operador con la violación de derechos que esta situación genera.-

Por lo expuesto y frente a la grave situación que puede resultar de confirmarse incumplimientos que afecten a los vecinos y usuarios del servicio de agua por parte de este operador es que solicito sea acompañado el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Helio Perviú
Lucas Ilardo

Artículo 1° - Solicitar al señor Presidente del EPAS informe y remita:

1.- Cual es la situación jurídica actual de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos San Vicente Ltda..

2.- Deberá informar si han existido denuncias y reclamos de usuarios, debiendo aclarar los términos de las mismas y remitir documentación foliada.

3.- Deberá informar si han existido citaciones a las autoridades del pequeño operador y en su caso deberá remitir actas de esas audiencias.

4.- Informe las actuaciones del Ente ante los reclamos y denuncias de los vecinos y usuarios.-

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Helio Perviú
Lucas Ilardo

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo tomado conocimiento de la problemática en el Barrio Municipal (Localización 33°3'55"S 68°27'37"W) del Departamento de San Martín, barrio el cual después de 25 años de sus comienzos aún no posee sus calles asfaltadas, ni

cordones, y sus acequias mayormente sin urbanizar, es que por el presente proyecto vengo a solicitar que el Poder Ejecutivo arbitre los medios y gestione que el municipio de San Martín inicie las prometidas obras de asfaltado del Barrio Municipal del mencionado departamento.

El Barrio Municipal cuenta con aproximadamente 400 familias, que desde hace 25 años espera se concrete el plan de urbanización tan prometido. Al conocer el barrio uno se encuentra con un descampado muy grande donde el plan de barrio disponía que existiera una plaza barrial la cual a la fecha no aparece aparentemente como una prioridad para su desarrollo.

En el corazón del barrio encontramos un gran callejón, de mucha amplitud con cierto porte para un boulevard céntrico al barrio que podría dar funcionalidad y mejor conexión entre calles para un flujo vehicular mas dinámico; pero hay un detalle muy importante, todos los puentes que deben conectar las calles aledañas a la calle central nunca fueron construidos, incluso se elaboraron especies de pilastras para indicar que se detenga el paso antes de caer en las acequias.

Los vecinos denuncian que año tras año el cartel que indica el Plan de Asfaltado, en el ingreso al barrio sobre Carril Norte, es renovado en forma de "reasumir" el compromiso con el barrio desde el Municipio, la realidad es que 25 años después de la creación del barrio aún los vecinos no tienen asfalto, no tienen conexión de todas las calles, carecen totalmente de un plan real de urbanización.

Dichas obras mejorarían ampliamente la calidad de vida de los vecinos residentes, que podrían circular con mayor facilidad los días de lluvias y tormentas intensas, que provocan que toda calle quede anegada, llena de barro, con grandes pozos que no se visualizan, de gran peligro para las personas y vehículos, provocando asimismo dificultades para que los niños puedan ir a la escuela o los adultos a sus trabajos.

Cabe destacar que los vecinos dan fe, y cuentan con recibos donde han debido abonar en diferentes ocasiones para garantizar la ejecución de la inexistente obra, incurriendo en gastos extraordinarios a las tasas municipales; así también en seguridad, debido a que el mal estado de las calles y la falta de urbanización hacen el acceso de la policía muy difícil para el patrullaje por lo que los vecinos han decidido afrontar un servicio de vigilancia y seguridad privado

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, gestione y arbitre los medios necesarios para que el Municipio de San Martín, mediante quien corresponda, comience el plan de asfaltado del Barrio Municipal del Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 75959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por fin comunicarle a la Dirección de Transporte, que ésta H. Cámara vería con agrado que se realice una inmediata licitación a nuevas licencias de taxis y remises para la Ciudad de Mendoza.

En la actualidad conseguir un taxi o remis en horario pico, o fin de semana, es realmente un imposible; no solo por la alta demanda si no también por la baja existencia de taxis o remises en comparación a la densidad poblacional actual; dicha situación se da principalmente por la falta de licitación de licencias desde el año 2008.

A modo de comparativa, en la Ciudad de Buenos Aires están vigentes 38.062 licencias de taxis, aproximadamente uno cada 80 habitantes, según datos oficiales de 2014.

Por su parte, en Mendoza existen 1.279 taxis con licencia, según indicaron fuentes de la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza. Esto quiere decir que esa cantidad debe ser repartida entre el casi millón de habitantes que hay en el Gran Mendoza. Esa cuenta da que hay un taxi cada 780 habitantes. Con razón es tan difícil conseguir uno.

Si tomamos en cuenta el crecimiento poblacional de Mendoza en los últimos años, que ha sido exponencial y bastante descentralizado, acompañado de un sistema de transporte público no lo suficientemente eficaz para cubrir todas las áreas pobladas, es que mucha gente aún debe acudir al Remis o taxi para poder acceder a la ciudad, o trasladarse a distantes locaciones; y la cantidad de taxis actual solo logra abarcar con mucho esfuerzo la demanda céntrica por lo que conseguir un coche fuera del microcentro mendocino es muy difícil.

La falta de licitación también ha concentrado el mercado del taxi en pocas manos, que con el pasar del tiempo fue cediendo casi la totalidad de las licencias a unas pocas mandatarias, lo que lleva a un monopolio del servicio. Ésta situación conlleva a la

dificultad en la mejoría del servicio, donde es común las quejas por las falencias del mismo, la mala atención, pésima limpieza de unidades, unidades antiguas de poco confort, etc; y también así la precarización de las condiciones de los choferes de los taxis, que son cautivos de las pautas de contratación y pago del servicio prestado; por eso mismo en la nueva Ley de Movilidad Art 43 se acordó que la Autoridad de Aplicación deberá diseñar mecanismos a fin de priorizar, en el otorgamiento de futuros permisos para este servicio, a los actuales choferes y personas con discapacidad que cumplan con los requisitos que por reglamentación se definan; garantizando que los choferes puedan acceder a su propia licencia y prestar un servicio propio.

Con la nueva ley de movilidad se permitió el ingreso de plataformas digitales de transporte privado, como UBER y Cabify, que en forma inmediata proliferó en alrededor de 250 licencias en muy pocos meses; primeramente por la gran necesidad de choferes desempleados en contar con un trabajo propio, y también por la alta demanda de los servicios de transporte.

El problema radica que ante el crecimiento de estas plataformas y el estancamiento del estado en otorgar nuevas licencias de servicio de taxi, es que esto desencadenará en que desaparezca el servicio público de taxi; con todas las contras que lo mismo significaría ya que estas plataformas al pertenecer al ámbito privado no poseen estricta regulación mas allá de las pactadas en la ley de movilidad en cuanto a las comodidades de unidades entre otra.

El servicio de taxi cuenta con una tarifa regulada por el estado, para garantizar la accesibilidad a todo usuario y ciudadano del gran Mendoza, como así también zonas de cobertura que regula la autoridad de aplicación; por eso si se permite que las plataforma digitales destruyan al servicio de transporte de taxis quedaríamos cautivos de un sistema de transporte desregulado en donde unas pocas empresas privadas establecerán las tarifas según sus conveniencias y la zona de prestación del servicio, sin posible intervención o regulación del estado.

Es necesario que de forma urgente el gobierno abra licitación a nuevas licencias de taxi antes de que el ingreso de plataformas digitales concentre el mercado del transporte.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Secretaria de Servicios públicos, a través de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, realizara

prontamente el llamado a licitación para nuevas licencias de Taxis y Remises, a fin de cubrir la demanda de la población de dicho servicio, y asegurar una competencia leal ante la llegada de plataformas digitales.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 75981)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por fin solicitar se investigue el faltante de productos lácteos en las góndolas de supermercados, comercios, almacenes, mayoristas etc. de la Provincia de Mendoza, en especial respecto a los productos de precios cuidados y segundas marcas.

Que, atento a las consultas, reclamos y relevamientos realizados, se pudo observar que en las góndolas, se pueden referenciar la falta de stock de productos lácteos, en específico leche, de segundas marcas, solo estando la de primera marca y a un precio irrisorio, provocando que los consumidores no tengan posibilidad de elección.

Desde comienzos de año, los consumidores han visto un aumento sostenido en el precio de la leche fluida, en góndola. Según informes de la propia empresa Mastellone Hnos, a febrero de 2019 se le está abonando al productor menos de \$9 por litro de leche

(<http://supercampo.perfil.com/2019/02/pagaran-un-5-mas-a-los-productores-de-leche/>) , y el consumidor esta abonando en góndola entre \$42 a \$48, (según información de "precios claros") el litro de leche. O sea, más del 500% más de lo que se le abona al productor.

Sumado a ello, que no se está proveyendo de las leches llamadas de segunda o terceras marcas, o sea las más económicas (y que están incorporadas al programa precios cuidados ej. Leche marca Armonía), solamente distribuyendo primeras marcas por lo que, eso hace que el consumidor SI O SI TENGA QUE ADQUIRIR LA LECHE MAS CARA, O NO ADQUIRIR DIRECTAMENTE EL PRODUCTO, por no poder pagarlo. Y al estar hablando de un bien de primera necesidad, que es base de la alimentación de la población, mas aun de los niños. En atención a los graves problemas de salud y de alimentación que se producen por la ausencia o carencia de este producto nutritivo (leche), es que estamos solicitando vuestra intervención.

Como es de público conocimiento, desde hace tiempo, de la veintena de tambos existentes han cerrado quedando en la actualidad solo dos o tres en pie, a los cuales muchas veces se le impide vender directo al público o le ponen trabas burocráticas por manejar un precio muy por debajo en comparación con las grandes marcas (\$20 contra casi \$50), que claramente beneficia al consumidor. Al haber tanta presión de las grandes empresas, lo que provoca que no tengan peso en la fijación de precios, ni competitividad por el alto costo que implica enfrentar a grandes empresas, que son las que se han apoderado del mercado, pagando al productor un precio muy bajo, que no les reditúa para subsistir, ni para lograr expandir su producción.

Suena contradictorio y hasta ilógico que, respecto a las causales del faltante de stock, referidas a factores climatológicos o estacionales, las mismas sólo afecten a las segundas marcas mientras que de marcas como La Serenísima o Sancor hay en cantidad suficiente, cualquier góndola, lo que a claras luces es incongruente: falta leche en general o no falta, el clima afecta a todos por igual o no afecta.

Las grandes empresas lácteas obtienen una ganancia abusiva con la venta al público del litro de leche, las mismas controlan en forma de oligopolio la compra de la materia prima y mantienen su precio en base a su capacidad de controlar las bocas de ventas. La abultada ganancia que se saca al productor y al consumidor, se la llevan los supermercados, la cadena de comercialización y la industria, provocando serios perjuicios económicos en los dos extremos de la cadena, al productor por un lado, y al consumidor, por el otro.

Esta distorsión es producida por la "cartelización" dado que el 80% de los lácteos lo manejan las marcas La Serenísima y Sancor, entonces, nos tienen cautivos en base al producto que desean que compremos y al precio que desean que pagemos por los productos.

Atento a la posible existencia de un oligopolio, fijación artificial e injustificada de precio, tanto en la compra de materia prima al productor, como en la venta al consumidor final en los productos: leche y sus derivados, practica prohibida por Ley 25156 en su Art.1º que dispone "prohíbe y sanciona los actos y conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general..." es que resulta extremadamente necesario que la Dirección de Defensa del Consumidor de la provincia de Mendoza controle, fiscalice y sancione respecto al faltante de stock en góndola de productos lácteos incluidos en el programa de "Precios Cuidados" y segundas marcas.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 27 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Solicitar a Dirección de Defensa del consumidor de la Provincia de Mendoza, controle, fiscalice, e informe a ésta H. Cámara, respecto al faltante de stock en góndola de productos lácteos en los supermercados, hipermercados, almacenes y demás comercios, adheridos al programa precios cuidados, así como también segundas marcas; a fin de determinar posibles violaciones a la Ley de Defensa del Consumidor, a la Ley de Defensa de la Competencia y a la Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo, aplicando las sanciones correspondientes y se corrija la distorsión a fin de evitar mayores perjuicios al consumidor.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de marzo de 2019.

Mario Vadillo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 75970)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los próximos días se van a celebrar en nuestra provincia unas jornadas organizadas por Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales Dr. Manuel A. Sáez " de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la temática será "LA JUSTICIA COMO HERRAMIENTA DE PACIFICACIÓN SOCIAL"

Las jornadas se llevaran a cabo los días 27 y 28 de marzo en el Hotel Park Hyatt de Mendoza y contará con disertantes de primer nivel académico, bajo la tutela de nuestro máximo tribunal.-

Este tipo de eventos que tienden a facilitar el acceso a la justicia de los simples ciudadanos, permitiendo que ella sea una eficaz herramienta de pacificación en los conflictos.-

Por los antecedentes planteados la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia no puede dejar de reconocer los méritos de tal jornada, por lo expuesto precedentemente es que solicito de esta H. Cámara de Diputados de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de marzo de 2019.-

Marcos Niven

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las jornadas sobre "LA JUSTICIA COMO HERRAMIENTA DE PACIFICACIÓN SOCIAL" organizadas por el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales Dr. Manuel A. Sáez "de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a realizarse los días 27 y 28 de marzo próximo en el sede del Park Hyatt.-

Art. 2º.- De forma.-

Mendoza, 26 de marzo de 2019.-

Marcos Niven

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 75951; 75954; 75955; 75960; 75961; 75966; 75967; 75968; 75971; 71973; 75952, con modificaciones; 75953; 75964; 75962, con modificaciones; 75963, con modificaciones; 75958, con modificaciones; 75959, con modificaciones; 75981, con modificaciones; 75970; 75909; 75916; 75917; 75918; 75919; 75930; 75937; 75938; 75939; 75943; 75971; 75973; 75907, con modificaciones; 75908, con modificaciones; 75920; 75932; 75940, con modificaciones; 75925 con modificaciones; 75926, con modificaciones; 75927; 75933; 75934; 75903, con modificaciones; 75910, con modificaciones; 75936; 75922, con modificaciones y 75924, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14 al N° 56 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Preferencias.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI) – Señor Presidente: antes que avance, quería agradecer a la Cámara de Diputados la aprobación del expediente 75981, porque es algo como recién hablábamos el tema del IPV y de lo importante que es estar en estos momentos con la gente que tiene graves problemas económicos; este proyecto lo que tiene que ver es con la leche, y no es menor el tema de la leche. La leche día es un problema que tienen las familias mendocinas y es un problema que no debieran tener y ¿por qué no deberían tener este problema?, porque Mendoza contaba, no hace muchos años con más 18 tambos que nos daban y proveían leche. Cuando hablan de

soberanía alimentaria las provincias también deberían instrumentar la soberanía alimentaria, porque dependemos de la cuenca de Córdoba y de la de Santa Fe, para tener leche y hoy no tenemos leche, porque una leche a \$45 no es tener leche. Es decir, la leche del único tambo que está quedando acá en Bermejo está a \$20, imagínense la diferencia de precio que hay para la familia, el sobreprecio que estamos pagando, pero no obstante; los supermercados firmaron con el Gobierno Nacional un acuerdo de precios que se llama precios cuidados donde las leches de segunda marca, como el caso de la Armonía, tenía un precio de 22,50; los pícaros de estas empresas como es La Serenísima, que hoy casi tiene el 70% del mercado y un poco lo tiene SANCOR, porque también está bastante destruida, monopolizan la venta del producto lácteo y regulan el precio, en precios cuidados esta segunda marca debiera entregar los productos a cada supermercados, no lo hace, ¿Quién es el que tiene que controlar este acuerdo nacional? La Dirección de Defensa al Consumidor; específicamente hoy lo que se está pidiendo acá, es que urgente controle; fiscalice; multe; sancione y si hace falta; cierre cualquiera de los supermercados que no esté cumpliendo con este acuerdo; por que si no, nos está obligando a mover los precios, ¿qué es lo que están buscando estas empresas?, que se corra el precio de 22 a 30, 35 o 40, con las leches de segunda marca. Y cuando digo segunda marca, para que todos sepan, no existen segundas marcas en tema leche, la leche es igual para todos, o sea, la diferencia de una marca y otra, o de la segunda marca, es el sachet, el plástico; la leche entra por un lado y sale, es la misma leche, esto lo quiero decir porque si no estaríamos como privilegiando unas cosas con otras, y no es así.

Por eso, esta Cámara de Diputados tiene que tener mucho interés en que se fiscalice de verdad a estas empresas. Pasan los años y no vemos ninguna multa y ninguna sanción ante los incumplimientos; se necesita que la Directora de Defensa al Consumidor se ponga a trabajar seriamente en hacer cumplir los acuerdos de precios; por suerte desde esta Cámara se ha invitado y hemos tenido aceptación por todos los bloques a que venga la Directora, y esto es unos de los temas que también vamos a plantear, ¿cómo se hace cumplir el acuerdo de "Precios Cuidados"? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 69933, relativo al funcionamiento del EPM, "Espacio Para La Memoria".

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Galván, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 69933.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 57)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ABARRACIN (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho para la próxima sesión y subsiguiente del expediente 75931, que es la media sanción sobre Extinción de Dominio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputado Albarracín, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 75931.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 57)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGÉS (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el pase del expediente número 75605, desde la Comisión de Cultura a Salud, ya que se trata de imponer un nombre a una institución de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro de la comisión de Cultura a Salud del expediente 75605.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 58)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Quería poner en conocimiento del Cuerpo, dado que ha habido reclamos, y se me ha encomendado como Presidente a hacer gestiones para que se contesten los pedidos de informes, que están todos, por lo que visto en los Asuntos Entrados, y por lo que se me informa en Secretaría, están todos los pedidos de informes contestados al día.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 12.00.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

V APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE.74987)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los loteos y/o fraccionamientos existentes a la fecha de su entrada en vigencia y en los cuales se certifique la presencia de familias ocupantes priorizados por los Municipios para ser intervenidos de forma integral con acciones de mejoramiento y consolidación en su mismo sitio de emplazamiento y que cuenten con financiamiento estatal nacional, provincial y/o municipal o de organismos internacionales instrumentados a través de los dichos, cuyos lineamientos involucren la intervención integral del hábitat de las familias priorizadas y la regularización dominial en favor de los ocupantes.

Art. 2º - A los fines de su regularización dominial, los loteos y/o fraccionamientos comprendidos en el artículo anterior deberán proceder de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley en los aspectos que no se cumplimenten las disposiciones de los Decretos Ley Nros. 4341/79, 4886/83, Ley N° 5.804 y su Decreto reglamentario N° 1077/95 y Ley N° 5.961, sus modificatorias y complementarias.

Art. 3º - Los loteos y/o fraccionamientos comprendidos deberán ser priorizados por el Municipio correspondiente conforme a las normas previstas en sus procesos de ordenamiento territorial y enmarcando sus acciones en las previsiones del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los programas y subprogramas que el mismo determine.

Art. 4º - Los Municipios, conjuntamente con el Instituto Provincial de la Vivienda o el organismo que lo reemplace, elaborarán un amplio informe técnico que contendrá todos los datos necesarios para determinar la situación dominial y parcelaria del loteo y/o fraccionamiento comprendido en la presente. En particular, el informe deberá contener sus parcelas y el estado de los servicios prestados a las mismas, el trazado de calles y/o pasajes y las construcciones existentes, aun cuando fueren precarias, las medidas de mitigación ambientales y territoriales que el sitio del emplazamiento demanda y confeccionará un plano demostrativo de la propuesta de regularización.

El informe confeccionado se elevará a conocimiento y consideración del Consejo de Loteos.

Art. 5º - Juntamente con el informe previsto en el artículo anterior, deberá presentarse por ante el Consejo de Loteos la Memoria Descriptiva del Proyecto y/u Obras a realizarse, y la constancia de su financiamiento. No se podrá transferir el dominio hasta que no se cumplimenten la totalidad de obras básicas de infraestructura.

En todos los casos será obligatorio el cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 26 del Decreto Ley N° 4341/79 cuando existan superficies en el mismo inmueble que permitan dotar al loteo y/o fraccionamiento del espacio destinado a equipamiento, aun cuando la superficie resultante no responda a la relación prevista en dicho artículo. Cada municipio evaluará la superficie mínima exigible analizando el entorno y sus posibilidades físicas concretas de su realización.

Art. 6º - La superficie de los lotes comprendidos en el loteo y/o fraccionamiento resultará del relevamiento de la posesión existente, debiendo en lo posible, adecuarse a los requerimientos que determina la legislación general de aplicación en la materia. Las variaciones del trazado interno existente y su vinculación con otros núcleos habitacionales vecinos deberán ser expresamente analizadas y fundadas en los informes municipales y/o del Instituto Provincial de la Vivienda previstos en el artículo 4 de la presente Ley.

El emplazamiento de construcciones nuevas deberá contemplar las reglamentaciones municipales en la materia, dejando expresamente fundadas las razones que justifiquen las excepciones al régimen general.

Art. 7º - El Consejo de Loteos podrá solicitar a los organismos nacionales, provinciales y municipales y a las personas humanas o jurídicas que hubiesen tenido injerencia en el loteo y/o fraccionamiento, los informes aclaratorios y ampliatorios que fueren necesarios para un mejor conocimiento de los proyectos comprendidos en la presente Ley.

Si resultare necesario, el Consejo de Loteos podrá, previo a emitir opinión, recabar dictamen técnico a la Dirección General de Catastro o el organismo que la reemplace e incorporar documentación que exista en la citada dependencia y receptorá los informes y sugerencias que las distintas autoridades de aplicación con injerencia hayan producido con el objeto de preservar a la comunidad comprendida de eventuales contingencias.

Art. 8º - Cumplida la tramitación indicada en los artículos anteriores, el Consejo de Loteos remitirá el expediente administrativo conformado a la Dirección General de Catastro o al organismo que la reemplace, a fin que emita la correspondiente resolución que declare la aprobación del loteo, no

siendo necesaria la visación previa de los planos de proyecto de loteo.

Art. 9º - La resolución de la Dirección General de Catastro, si fuera favorable, autorizará el desglose de las parcelas en los registros provinciales y municipales que correspondan, facultando a los Municipios a inscribir las donaciones de calles, ensanches, caminos para peatones, ochavas, espacios libres y de equipamiento, estableciendo el régimen por el cual se dotará de servicios públicos al núcleo habitacional existente conforme al plano de Proyecto de urbanización acompañado y que haya merecido tramitación ante la citada repartición.

Art. 10 - A los fines de la escrituración de las parcelas otorgadas bajo el régimen de la presente Ley, los poseedores de lotes con vivienda y el titular registral del inmueble de que se trate, quedan eximidos del pago de impuestos, sellos, aranceles, deudas por impuestos, servicios, tributos y/o sellados, así como del pago de cualquier otro sellado, arancel, impuesto o tributo provincial o del Departamento General de Irrigación que fueren aplicables al empadronamiento y/o transferencia y de las multas que el incumplimiento de disposiciones legales en materia tributaria o de loteos hayan causado, con el objeto de producir la primera inscripción de la escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario. Asimismo, se autoriza a escriturar existiendo reconocimiento de deuda por la prestación de servicios públicos provinciales por parte de organismos estatales o privados y de empresas prestadoras de servicios públicos.

Las eximiciones establecidas serán obligatorias para todos los organismos provinciales, descentralizados y autárquicos que intervengan en los procesos de transferencia y regularización de los inmuebles comprendidos en la presente Ley.

Art. 11 - El Estado provincial, sus organismos descentralizados y autárquicos, los Municipios y las empresas prestadoras de servicios públicos y sus entes reguladores podrán celebrar convenios a fin de instrumentar subvenciones y realizar obras de urbanización e infraestructura no comprendidas en el financiamiento originado en el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), el Programa Nacional de Hábitat y/u otros programas de financiamiento estatal o de organismos internacionales, cuyos lineamientos involucren acciones de regularización dominial en favor de los ocupantes del loteo y/o fraccionamiento con intervención del Instituto Provincial de la Vivienda si fuere factible la construcción de viviendas debiendo, en tal caso, conciliarse las garantías a aplicar a cada adjudicatario poseedor.

Art. 12 - Invítase a los Municipios, entes descentralizados, autárquicos y autónomos y prestadoras de servicios públicos a adherir a la presente Ley y a generar las normas particulares que resultaren necesarias a fin de facilitar el cumplimiento de sus disposiciones, en el ámbito de sus competencias.

En particular, invítase a los Municipios a implementar las acciones previstas en el artículo 11 y las exenciones determinadas por el artículo 10 para el caso de construcciones no declaradas, sus multas y accesorios de ley, deudas por tasas municipales y reconocimientos de deuda en concepto de servicios municipales prestados y no pagados y sus accesorios.

Art. 13 - Los Loteos y/o Fraccionamientos comprendidos en el artículo 1 de la presente Ley y cuyo trámite se hubiere iniciado con anterioridad a su entrada en vigencia, podrán regirse por las disposiciones de la Ley N° 7.751.

Art. 14 - Derógase la Ley N° 7.751.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

2
(Actas)

RESOLUCIÓN N° 1537

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 16 de la 16º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 20-3-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 1538

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada María Sanz, para ausentarse del País entre los días 24 de marzo al 1 de abril de 2019.

Art. 2º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Mario Díaz, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 1539

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 86 Expte. 70508/16 y su acum. 71629/16 – De Desarrollo Social, en el proyecto de ley del diputado Sorroche y de la diputada Guerra, respectivamente, estableciendo la disposición de ubicar asientos especiales para personas obesas o con sobrepeso en espacios públicos y privados de la Provincia y derogando la Ley 8681.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5
(EXPTE. 72570)

RESOLUCIÓN Nº 1540

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 72570/17, Proyecto de Resolución del diputado Majstruk, invitando al Director del Hospital Pediátrico Humberto Notti, a una reunión de la Comisión de Salud Pública, a fin de poder despejar dudas en relación a los informes números 12.224 y 12.492, de los expedientes número 71.641 y 72.091 respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6
(EXPTE. 71964)

RESOLUCIÓN Nº 1541

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71964/16, proyecto de resolución de la diputada Guerra, declarando de interés de la H. Cámara la construcción del Sanatorio Polivalente de Alta Complejidad, que llevarán a cabo la Obra Social OSDE y la Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7
(EXPTE. 71962)

RESOLUCIÓN Nº 1542

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71962/16, Proyecto de Declaración de la Diputada Guerra, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la construcción del Sanatorio Polivalente de Alta Complejidad que llevarán a cabo la Obra Social OSDE y la Obra Social del Personal de Dirección Acción Social de Empresarios en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8
(EXPTE. 63928)

RESOLUCIÓN Nº 1543

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63928/13, proyecto de ley de la diputada Saponara, regulando con carácter general las condiciones higiénico sanitarias, técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la salud de los usuarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9
(EXPTE. 63927)

RESOLUCIÓN Nº 1544

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63927/13, proyecto de ley de la diputada Saponara, estableciendo la obligatoriedad de contar con Guardavidas o Socorristas Acuáticos en los espejos de agua habilitados y establecimientos e instalaciones complementarias dedicados a la actividad acuática en todas sus formas, con la finalidad de proteger la integridad física de los usuarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10
(EXPTE. 68746)

RESOLUCIÓN Nº 1545

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68746/15, proyecto de ley de la diputada Saponara, estableciendo que todas las boletas de cobranza pertenecientes a servicios públicos del territorio provincial, deberán ser impresas en papel reciclado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11
(EXPTE. 68862)

RESOLUCIÓN Nº 1546

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68862/15, proyecto de ley de la diputada Saponara, determinando que todo material electoral, folletería de propuesta, propaganda y boletas electorales, deberán ser impresos en papel reciclado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 69573)

RESOLUCIÓN Nº 1547

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69573/15, proyecto de ley de las diputadas Varela, Verasay, Pérez L. y Ortega y de los Diputados Narváez, Rodríguez y García Zalazar, creando una Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, que tiene por objeto el estudio, prevención y control de situaciones de violencia en eventos deportivos oficiales y de competición, tanto nacionales, provinciales, de Federaciones y Asociaciones, cuando los mismos se realicen dentro del territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 1548

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 75969 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara las actividades a realizarse en conmemoración al “XXVI Aniversario de Queen Disco Mendoza”.

Nº 75958 del 26-3-19 – Proyecto de declaración del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestionase los medios para el comienzo del plan de asfaltado del Barrio Municipal del Departamento San Martín.

Nº 75965 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización de las “VIII Jornadas Internacionales de Violencia de Género y Delitos Conexos”, evento organizado por la Procuración General de la Provincia de Mendoza, a desarrollarse durante los días 24 al 26 de abril de 2019 en el Hotel Sheraton de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 75951 del 25-3-19 – Proyecto de resolución del diputado Sosa J., declarando de interés de la H. Cámara la realización de la “Tercera Maratón Algarrobo Grande Entre Viñas”, a realizarse el día 7 de abril del corriente año, en el Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín.

Nº 75954 del 25-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara la presentación del “Canal YouTube Adulto Mayor TV”, el día 28 de marzo de

2.019 en el Microcine Municipal de la Municipalidad de Mendoza.

Nº 75955 del 25-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara las actividades denominadas “60 + la Hora del Planeta”, a realizarse el día 30 de marzo de 2019 en el Centro Social y Deportivo “Villa Hipódromo”, Departamento Godoy Cruz.

Nº 75960 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización del Concurso de Eficiencia Energética, organizado por la Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, a desarrollarse entre marzo y agosto de 2019, en las Escuelas Secundarias y Técnicas del Departamento.

Nº 75961 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización de la segunda edición de la Feria Futuro, a desarrollarse en la Nave Cultural, los días 28 y 29 de marzo de 2019, organizada en conjunto por el Instituto Nacional de Juventud y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Nº 75966 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara la realización del 1º Concurso Internacional de Canto Lírico, que se desarrollará desde el día 27 al 31 de marzo de 2.019 en la Provincia de Mendoza.

Nº 75967 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, distinguiendo a los estudiantes Germán Hazera, Javier Stocco y Nicolás Camacho por la creación de un dispositivo automático y portátil para alimentar animales.

Nº 75968 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara el programa “Código Arte”, que se emitirá a partir del mes de junio del corriente año por Canal 9 Televida de Mendoza.

Nº 75971 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Pagés, Bassin, Ruiz S y Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara la “Caminata Saludable”, organizada por la Obra Social de Empleados Públicos, a realizarse el día 22 de marzo de 2.019 en el Departamento Malargüe.

Nº 75973 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Pagés, Bassin, Ruiz S y Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara la realización del IX Encuentro Internacional Paso las Damas, a realizarse el día 30 de marzo de 2019 en el Departamento Malargüe.

Nº 75952 del 25-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Paponet, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados a la provisión de meriendas escolares.

Nº 75953 del 25-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara la conmemoración del 50º Aniversario de la Escuela Nº 1-563 “El Alamo”, Departamento San Rafael.

Nº 75964 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de la diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara las actividades que se realizarán en conmemoración del 100º Aniversario de la Escuela Nº 1-202 “Martín Zapata”, Departamento San Rafael.

Nº 75962 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Parisi, Ilardo y Perviú, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas informe sobre puntos referidos a la situación jurídica de la Cooperadora de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos San Vicente Ltda.

Nº 75963 del 26-3-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Parisi, Ilardo y Perviú, solicitando al Ente Provincial de Agua y Saneamiento informe sobre puntos referidos a la situación jurídica de la Cooperadora de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos San Vicente Ltda.

Nº 75959 del 26-3-19 – Proyecto de declaración del diputado Vadillo, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos realizase el llamado a licitación para nuevas licencias de taxis y remises.

Nº 75981 del 27-3-19 – Proyecto de resolución del diputado Vadillo, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor informe respecto al faltante de lácteos en góndolas y programas precios cuidados.

Nº 75970 del 26-3-19 – Proyecto de resolución del diputado Niven, declarando de interés de la H. Cámara la realización de las jornadas “La justicia como herramienta de pacificación social”, organizadas por el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales Dr. Manuel A. Saez, de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 75909, 75916, 75917, 75918, 75919, 75930, 75937, 75938, 75939, 75943, 75907, 75908,

75920, 75932, 75940, 75925, 75926, 75927, 75933, 75934, 75903, 75910, 75936, 75922 y 75924.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPT. 75909)

RESOLUCIÓN Nº 1549

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las actividades organizadas por la Secretaría de Cultura en el marco del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia”, que se desarrollaron el día 24 de marzo del corriente año, en el Espacio Cultural “Julio Le Parc” del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPT. 75916)

RESOLUCIÓN Nº 1550

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización del “XVI Congreso Internacional de Costos”, evento organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, a celebrarse los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019 en el marco del 80º Aniversario de la Casa de Altos Estudios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPT. 75917)

RESOLUCIÓN Nº 1551

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización del Seminario "Ciudadanía y Género", organizado por la Municipalidad de Godoy Cruz en conjunto con el Instituto Nacional de Capacitación Política, evento a realizarse el día 28 de marzo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPT. 75918)

RESOLUCIÓN Nº 1552

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, analizasen la posibilidad de dar efectivo cumplimiento al Principio de Gratuidad contemplado en la Ley Nacional 26485.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 35)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPT. 75919)

RESOLUCIÓN Nº 1553

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del Curso "Operadores en Prevención de Adicciones", dictado por Rogelio Guerrera y organizado por la Asociación Faro, junto al auspicio de la Cámara de Comercio, Policía de Mendoza, Rotary Club, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo y la Unión Empleados de Comercio, que se llevará a cabo el segundo sábado de cada mes, durante seis meses en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPT. 75930)

RESOLUCIÓN Nº 1554

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización de la "Primer Jornada sobre Salud Sexual y Reproductiva para docentes de nivel secundario de la Ciudad de Mendoza", organizada por la Municipalidad de la Ciudad en conjunto con el

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, evento que se realizó el día 26 de marzo de 2019, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPT. 75937)

RESOLUCIÓN Nº 1555

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "Curso de Actualización para Periodistas y Comunicadores", organizado por el Área de Comunicación y Transmedia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse durante los días 5 de abril y 17 de mayo del corriente año, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la mencionada Casa de Estudios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPT. 75938)

RESOLUCIÓN Nº 1556

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del curso "Sé Diplomático", organizado por la Secretaría de

Investigación, Internacionales y Posgrado, en colaboración con la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, a desarrollarse durante los días 10 de abril al 10 de octubre del 2019, en la mencionada Casa de Estudios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPT. 75939)

RESOLUCIÓN Nº 1557

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de las "II Jornadas Cuyanas de Relaciones Internacionales", organizadas por el Centro de Estudios de Relaciones Internacionales y Medio Ambiente (CERIMA), a desarrollarse los días 9 y 10 de mayo del corriente, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPT. 75943)

RESOLUCIÓN Nº 1558

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, analizase las posibilidades existentes a efectos de colocar de un semáforo en la intersección de Esquivel Aldao Oeste y 4ta División Sur del Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 75951)

RESOLUCIÓN Nº 1559

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización de la "Tercera Maratón Algarrobo Grande Entre Viñas", evento organizado por la Unión Vecinal "Raíces Algarrobinas", con el auspicio de la Municipalidad de Junín, que se desarrollará el día 7 de abril de 2.019, en el Distrito Algarrobo Grande, del Departamento de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 75954)

RESOLUCIÓN Nº 1560

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación del canal de YouTube "Adulto Mayor TV", evento organizado por

la Dirección de Atención del Adulto Mayor, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que se realizará el día 28 de marzo del corriente año en el Microcine Municipal de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTE. 75955)

RESOLUCIÓN Nº 1561

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades que se realizarán en conmemoración de la campaña "60 + la Hora del Planeta", que se llevarán a cabo el día 30 de marzo del corriente año en el Centro Social y Deportivo "Villa Hipódromo", organizadas por la Municipalidad del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTE. 75960)

RESOLUCIÓN Nº1562

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del concurso "Eficiencia Energética", organizado por la Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad del

Departamento Godoy Cruz, evento a desarrollarse durante los meses de marzo y agosto del corriente año, en las escuelas secundarias y técnicas del mencionado Municipio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 75961)

RESOLUCIÓN Nº 1563

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la segunda edición de la "Feria Futuro", organizada por el Instituto Nacional de Juventud y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, evento que se desarrollará durante los días 28 y 29 de marzo del corriente año en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 75966)

RESOLUCIÓN Nº 1564

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del "1er Concurso Internacional de Canto Lírico", evento organizado por la Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza, que se desarrollará durante los días 27 al 31 de marzo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 75967)

RESOLUCIÓN Nº 1565

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara a los jóvenes mendocinos Germán Hazera, Javier Stocco y Nicolás Camacho, estudiantes de la carrera de Mecatrónica del Instituto de Educación Superior 9-023 del Departamento Maipú, por la creación de un dispositivo automático y portátil para alimentar animales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPTE. 75968)

RESOLUCIÓN Nº 1566

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del programa "Código Arte", que se emitirá a partir del mes de junio del corriente año por Canal 9 Televida de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32
(EXPTE. 75971)

RESOLUCIÓN Nº 1567

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la "Caminata Saludable", organizada por la Obra Social de Empleados Públicos, que tuvo lugar el pasado día 22 de marzo de 2.019 en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

33
(EXPTE. 75973)

RESOLUCIÓN Nº 1568

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "IX Encuentro Internacional Paso Las Damas", evento que se desarrollará el día 30 de marzo de 2.019 en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 75907)

RESOLUCIÓN Nº 1569

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analizase la posibilidad de gestionar, mediante los organismos correspondientes, la adquisición e instalación de un teléfono o poste S.O.S. en la Ruta Nacional Nº 7, en el tramo correspondiente entre la Ruta Nacional Nº 7 Luján de Cuyo y la Localidad de Las Cuevas, a fin de cubrir y asistir emergencias viales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 75908)

RESOLUCIÓN Nº 1570

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos evaluase la posibilidad de definir e implementar alternativas de traslado que reduzcan los tramos de las caminatas, el número de los trasbordos y el tiempo total de traslado que actualmente existe entre la Localidad de Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo y el campus de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 75920)

RESOLUCIÓN Nº 1571

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "1º Congreso Provincial sobre Dificultades del Aprendizaje", organizado por la Asociación Civil Integral de Psicología de la Escritura, evento que se llevará a cabo en la Ciudad de San Rafael, los días 10 y 11 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37
(EXPTE. 75932)

RESOLUCIÓN Nº 1572

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del curso "Cuidar a los que Educan (Care for Teachers)", dictado por el Centro Regional de Investigación y Desarrollo en Computación y Neuroingeniería (CeReCoN), a realizarse el día 23 de septiembre de 2.019 en el Departamento de Electrónica de la Universidad Tecnológica Nacional, sede Facultad Regional Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

38
(EXPTE. 75940)

RESOLUCIÓN Nº 1573

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre el actual desarrollo de las carreras que se cursan en el IES "Salvador Calafat" del Departamento General Alvear. Asimismo especifique si existen posibles modificaciones respecto de las mismas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 32)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

39
(EXPTE. 75952)

RESOLUCIÓN Nº 1574

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, informe sobre los siguientes puntos vinculados a la provisión de meriendas escolares a las instituciones educativas:

- a) Sobre los estudiantes:
1. Cuál es la cantidad de raciones solicitadas para los beneficiarios de la merienda escolar.
2. Criterio de distribución por departamentos.

3. Indique si a la fecha, existen estadísticas y/o comparaciones respecto de los años 2017, 2018 y 2019.

Clasifique a los alumnos beneficiarios por rango etario en caso de contar con la información.

b) Sobre los recursos:

1. Monto total destinado a la adquisición de meriendas.

2. Valor nutricional de las mismas. Indique si por parte de profesionales de la Dirección, se efectúa seguimiento nutricional respecto de la calidad de los alimentos.

c) Sobre los proveedores:

1. Detalle la cantidad de proveedores de meriendas en la Provincia de Mendoza.

2. Indique denominación o razón social de las empresas, o del particular que los presta.

3. Indique proceso mediante el cual fueron seleccionados. Si el mismo fue por licitación, indique acto administrativo o resolución. En otro caso, indique modo de contratación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

40
(EXPTE. 75953)

RESOLUCIÓN Nº 1575

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades que se realizarán en conmemoración del 50º Aniversario de la Escuela Nº 1-563 "El Álamo", perteneciente al Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

41

(EXPTE. 75964)

RESOLUCIÓN Nº 1576

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades que se realizarán en conmemoración del 100º Aniversario de la Escuela Nº 1-202 "Martín Zapata", ubicada en El Tropezón Cañada Seca, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

42
(EXPTE. 75962)

RESOLUCIÓN Nº 1577

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza, informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique cuál es la situación jurídica actual de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos "San Vicente Ltda".

b) Detalle si por la actuación de la misma, se han radicado denuncias y/o reclamos ante su organismo. Caso afirmativo, especifique las mismas y remita documentación.

Informe si han existido citaciones o requerimientos hacia las autoridades de la Cooperativa. En caso afirmativo:

1. Remita documentación respaldatoria.

2. Mencione toda actuación que desde la Dirección se ha debido realizar ante los reclamos y denuncias sobre la referida Cooperativa.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

43
(EXPTE. 75963)

RESOLUCIÓN N° 1578

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique cuál es la situación jurídica actual de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos "San Vicente Ltda".

b) Detalle si por la actuación de la misma, se han radicado denuncias y/o reclamos ante su organismo. Caso afirmativo, especifique las mismas y remita documentación.

c) Informe, si a la fecha, existen citaciones o requerimientos a las autoridades del pequeño operador. Caso afirmativo:

1. Remita actas de las audiencias.

2. Mencione toda actuación que desde el Ente se ha debido realizar ante los reclamos y denuncias por parte de vecinos y usuarios.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

44
(EXPTE. 75925)

RESOLUCIÓN N° 1579

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analizase la posibilidad de excluir como requisito en la ficha médica de los alumnos, la realización del estudio inmunohematológico y la determinación del grupo sanguíneo y Rh.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 36)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

45
(EXPTE. 75926)

RESOLUCIÓN N° 1580

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, analizase la posibilidad de excluir como requisito para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, la realización de estudio inmunohematológico y la determinación del grupo sanguíneo y Rh.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 37)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

46
(EXPTE. 75927)

RESOLUCIÓN N° 1581

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas analizase la posibilidad de crear los siguientes puestos de trabajo en escuelas rurales y rurales marginales:

a) Obrero rural: cuya tarea consistirá, entre otras, en el mantenimiento general de toda la zona adyacente a la infraestructura escolar, que pertenezca a ésta y requiera de un cuidado especial. Incluyendo así, el cuidado de animales, plantaciones, terrenos que cumplan funciones formativas pertenecientes a la institución educativa.

b) Calderista: cuya tarea consistirá, entre otras, en manipular de forma idónea las calderas de calefacción en las instituciones educativas y velar por el mantenimiento de las mismas.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 38)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

47
(EXPTE. 75933)

RESOLUCIÓN N° 1582

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, a los integrantes del grupo folclórico "Los Guanaqueros", cuya nómina se adjunta a continuación:

Agustín Rufener.
Fabián Bustos.

Juan Pablo Díaz Guiñazú.
Jorge Sánchez.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

48
(EXPTE. 75934)

RESOLUCIÓN N° 1583

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, a los organizadores y a profesionales disertantes de la charla informativa sobre Endometriosis, que tuvo lugar el pasado día 13 de marzo de 2019, en el Microcine de la Ciudad de Mendoza, cuya nómina es parte de la presente Resolución:

- Dr. Antonio Martínez, Vicepresidente de la Sociedad Argentina de Endometriosis.
- Lic. Rocío Alaniz, Psicóloga.
- Prof. Marcos Guevara
- Lic. María José Molina, Nutrición
- Grupo Civil "Ley de Endometriosis Mendoza"

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

49
(EXPTE. 75903)

RESOLUCIÓN N° 1584

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, informe sobre el accionar de la dependencia ante la existencia de denuncias por supuestos aumentos en las cuotas de Planes de Ahorro de Automóviles.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

50
(EXPTE. 75910)

RESOLUCIÓN Nº 1585

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de declarar a la Villa El Challoo como sitio histórico, cultural y turístico de la Provincia de Mendoza a los fines de asegurar su preservación y desarrollo.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 34)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

51
(EXPTE. 75936)

RESOLUCIÓN Nº 1586

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analizase la posibilidad de proceder a la reglamentación de la Ley 8579 - Tabla de Medidas Corporales Normalizadas (Ley de Talles).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

52
(EXPTE. 75959)

RESOLUCIÓN Nº 1587

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, analice las posibilidades de efectuar pronto llamado a licitación para nuevas licencias de Taxis y Remises.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 66)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

53
(EXPTE. 75981)

RESOLUCIÓN Nº 1588

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, informe:

a) Si existe relevamiento sobre estado actual de stock de productos lácteos de primeras y segundas marcas en los supermercados, hipermercados, almacenes y demás comercios adheridos al programa "Precios Cuidados".

b) En caso de existir faltante de los mismos, indique acciones tomadas por el organismo, para corregir dicha situación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

54
(EXPTE. 75922)

RESOLUCIÓN Nº 1589

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, analicen las posibilidades de implementar en el próximo contrato de concesión con las empresas de transporte público de pasajeros, la extensión del sistema de boleto electrónico (Red Bus) en todos los recorridos de las líneas urbanas, interurbanas y de media distancia.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que analicen la posibilidad de extender el beneficio de trasbordo para el sistema de media distancia, del siguiente modo: presentando el boleto obtenido en el primer viaje, se podrá realizar un segundo viaje a costo \$0 dentro de los 120 minutos posteriores al pago del primer boleto. En los casos donde el destino sean localidades con distancia mayor a 75 kilómetros, el trasbordo podrá hacerse dentro de los 240 minutos posteriores al pago del primer boleto.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

55
(EXPTE. 75924)

RESOLUCIÓN Nº 1590

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), la Dirección General de Escuelas (DGE), Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Deportes y la Secretaría de Cultura de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara lo solicitado en los siguientes puntos en relación al cumplimiento de la Ley 7679 que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza:

a) Detalle el cumplimiento actual por parte del Instituto Provincial de la Vivienda, respecto del artículo 24 de Ley 7679. Detalle la cantidad y porcentaje de viviendas adjudicadas a los integrantes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza en los últimos 5 años.

b) Indique el cumplimiento actual por parte de la Dirección General de Escuelas, respecto del artículo 26 de Ley 7679. Detalle la cantidad de becas de estudios otorgadas a los integrantes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios de Mendoza.

c) Informe el cumplimiento actual por parte de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, respecto del artículo 27 de Ley 7679. Detalle el porcentaje de su presupuesto de área, destinado a satisfacer las necesidades de las Asociaciones Miembros de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

d) Detalle el cumplimiento actual por parte de la Secretaría de Cultura de la Provincia, respecto del artículo 28 de Ley 7679. Detalle el porcentaje de su presupuesto de área, destinado a la asistencia de Bibliotecas Populares, con el fin de generar espacios de lectura entre las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

56
(EXPT. 75970)

RESOLUCIÓN Nº 1591

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de las jornadas "La justicia como herramienta de pacificación social", organizadas por el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Saez" dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, evento a realizarse durante los días 27 y 28 de marzo del corriente año en el Park Hyatt Hotel.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

57

RESOLUCIÓN Nº 1592

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 69933 del 30-10-15 –Proyecto de ley de la diputada Femenía y del diputado Tanús, ratificando la creación y funcionamiento del Ente Público "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos", que funcionará en las instalaciones del ex centro clandestino de detención "Departamento 2 de Investigaciones (D2)".

Nº 75931 del 20-03-19 (H.S. 72319 –PE- 19-3-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

58

RESOLUCIÓN Nº 1593

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Salud Pública el Expte. 75605.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente